

8424



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

EL ABASTO DE RES, CARNERO Y CHIVO EN LA CIUDAD DE MEXICO. (1750 1821)

Causas y consecuencias del desabasto de carne

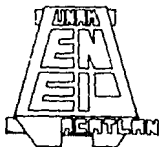
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A :

ISABEL DIAZ SANTIAGO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE .

| | Pag. |
|---|------|
| INTRODUCCION. | I |
| I. ANTECEDENTES. | |
| I.1. Origen y desarrollo de la ganadería en el siglo XVI. Los orígenes. | 1 |
| I.2. Las estancias. | 6 |
| I.3. Expansión de la ganadería. | 8 |
| II. EL PROCESO DEL ABASTO DE CARNE. | |
| II.1. El pregón , postura y remate. | 13 |
| II.2. ¿Quiénes intervenían en el abasto? | 15 |
| II.3. Los primeros expendios de carne. | |
| II.3.1. La carnicería mayor. | 20 |
| II.3.2. El rastro de la ciudad. | 24 |
| II.3.3. Carnicerías en pueblos de indios. | 26 |
| II.4. Principales consumidores de carne. | 30 |
| III. SITUACION DEL ABASTO AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII. | 35 |
| III.1. Causas del encarecimiento de la carne. | |
| III.1.1. La escasez de ganado. | 36 |
| III.2. Los impuestos y otras contribuciones. | |
| III.2.1. La sisa. | 39 |

| | |
|--|------|
| III.2.2. La alcabala. | 41 |
| III.2.3. Otras contribuciones. | 43 |
| III.3. Higiene en el expendio de carne. | 47 |
| III.4. Abusos de los abastecedores. | 53 |
| III.5. Disposiciones del Ayuntamiento para mejorar el abasto. | 55 |
| IV. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DECLARACION DEL LIBRE EXPENDIO DE CARNE. | |
| IV.1. Estado del abasto a principios del siglo XIX. | 64 |
| IV.2. Declaración del libre expendio de carne. | |
| IV.2.1. Antecedentes. | 69 |
| IV.3. El bando del 10. de marzo de 1813. | 76 |
| IV.3.1. Consecuencias para la población. | 77 |
| IV.3.2. Reacción de criadores y tratantes. | 79 |
| IV.4. Precios de carne. | 82 |
| IV.4.1. Principales criadores y tratantes. | 87 |
| V. CONCLUSIONES. | 96 |
| APENDICE 1: Antonio Bassoco. | 101 |
| APENDICE 2: Gabriel de Yermo. | 107 |
| APENDICE 3. | |
| Documento 1. Ordenanzas de carnicerías hechas por la N.C. de México en 27 de marzo de 1714. | 112 |
| Documento 2. Colección de las Ordenanzas para el gobierno de los fieles repesadores de las carnicerías de esta capital. | 115 |
| Documento 3. Bando expedido por el virrey Matías de Galvez, el 13 de septiembre de 1783. Por el que prohíbe el sacrificio de terneras. | 125. |

| | |
|--|------|
| Documento 4. Indulto del arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, por el que permite el consumo de carne en Cuaresma. | 127. |
| Documento 5. Bando expedido por el virrey Conde de Revilla Gigedo el 9 de junio de 1792. Por el que manda abrir portillos en las cercas que hay en los caminos, para facilitar el paso de los ganados. | 128. |
| Glosario de términos. | 129 |
| Abreviaturas. Tabla de equivalencias. | 130 |
| Fuentes documentales. | 131 |
| Bibliografía citada. | 139 |

I N T R O D U C C I O N .

Hoy en día en una ciudad tan grande como lo es la ciudad de México, diariamente escuchamos hablar acerca de lo difícil que es abastecer a los habitantes de esta urbe, de los alimentos más necesarios contándose entre ellos: la carne. La importancia de estudiar un tema como lo es el desabasto de carne, radica precisamente en que un problema tan actual se originó hace tiempo, en el siglo XVI con la aparición y desarrollo de la ganadería en el continente americano. Este fenómeno no solamente vino a transformar la economía prehispánica, pues gracias a la pronta reproducción del ganado los habitantes de la ciudad recién conquistada incluyeron la carne en su dieta alimenticia, dando lugar a uno de los problemas que hoy en día subsiste: el de satisfacer la demanda de carne de una población cada vez mayor.

Además de las razones anteriores. El estudio y análisis de este fenómeno es importante en primer lugar, porque es posible explicar el grado de evolución económica de un país como México, en función del desarrollo agropecuario y de la industria de la carne.

En segundo lugar, entenderemos porque la carne fue y sigue siendo un alimento de primera necesidad, para los habitantes capitalinos y las causas que propiciaron el encarecimiento de este comestible en la época colonial. Y en tercer lugar consideramos que faltan estudios sobre el consumo de víveres en la Nueva España, específicamente sobre el suministro de carne.

Se ha escrito poco con relación al abasto de carne. Hasta el momento lo que se ha publicado son algunos ensayos. Entre los cuales podemos citar a Manuel Carrera Stampa, William Howard Dusenberry, José de Matesanz y José Lorenzo del Cossío.

Manuel Carrera Stampa, dedica unas cuantas páginas al abasto en su ensayo sobre la ciudad de México. Ya que también toma en cuenta otros productos: cereales, pulques, aguardientes y leche. Debido a lo extenso de estos temas, Carrera Stampa sólo nos proporciona generalidades. Sin embargo estas generalidades nos sirven para tener un panorama sobre la actividad económica de la ciudad en la época colonial. William Howard en su ensayo: The regulation of meat supply in sixteenth century Mexico city. Nos proporciona datos sobre el abasto de carne en el siglo XVI. Hace énfasis en el aspecto legislativo, basándose en las Ordenanzas de mesta y en las Actas de Cabildo. José de Matesanz, nos habla de la introducción de la ganadería en la Nueva España. Al mismo tiempo que describe como se llevaba a cabo el proceso del suministro de carne a la población, en los primeros años de la colonia. Lo interesante de este ensayo es la gráfica de precios de diferentes tipos de carne, la cual comprende de 1524 a 1532. José Lorenzo del Cossío, refiere brevemente la forma de hacer el abasto a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Hace hincapié en que la razón del aumento en el precio de la carne, fue el excesivo cobro de impuestos sobre este producto.

Asímismo mencionaremos la tesis de Ivonne Mijarez Ramírez, intitulada: El abasto de alimentos de la ciudad de México, en la primera mitad del siglo XVI. Trabajo en el cual explica como se llevaba a cabo el abasto, desde antes de la llegada de los españoles.

Y del cambio que se dió en la dieta indígena, durante la colonización española. Poniendo de manifiesto la serie de transformaciones surgidas como consecuencia de este fenómeno. Tales como la aparición de la ganadería, la introducción de nuevos cultivos, modificación de las estructuras económico-sociales que habían operado durante la época prehispánica. Dando como resultado la fusión de ambas culturas.

El objetivo general del presente trabajo es investigar el desarrollo del abasto de carne en la ciudad de México. Así como explicar las causas y consecuencias del desabasto de carne para la sociedad y economía del México colonial.

Para ello se ha dividido el presente trabajo en cuatro capítulos. El primero se refiere a los inicios de la ganadería en la Nueva España, el surgimiento de las estancias y la expansión de esta actividad. Lo anterior, con la finalidad de observar cual fue la trascendencia de la introducción de la ganadería en América. Esta primera parte es bastante breve, pues sólo nos explica cuando y como se inició el problema. En el capítulo dos, se describe como se hacía el abasto de carne en la ciudad de México. Nos daremos cuenta que en esencia era un proceso administrativo en el que participaban varios elementos. En el mismo, se hablará de los primeros expendios de carne, no sólo en la ciudad sino también en los pueblos de indios. A través de esto podremos observar la importancia que iba adquiriendo la carne para la población novohispana.

En el tercer capítulo se proporciona un cuadro sobre el estado que guardaba el abasto de carne en la segunda mitad del siglo XVIII. Con el fin de explicar algunas de las causas que motivaban el alza

en el precio de la carne. Tales como los impuestos y el decrecimiento de la ganadería provocado por las crisis agrícolas. Por otra parte se describe cual era la calidad de la carne consumida en la ciudad, las medidas de higiene que deberían observarse en el expendio y los abusos de los abastecedores al tratar de violar estas disposiciones dictadas por el Cabildo de la ciudad. En el cuarto capítulo se analiza la situación del abasto al iniciar el siglo XIX, concretamente de 1800 a 1813. Ya que en marzo de este último año se decretó la libertad para el abasto de carne de la capital. Este hecho es transcendental, pues como veremos, trajo consecuencias importantes para quienes se habían encargado del suministro de este alimento. Y desde luego también para la población. El capítulo concluye con un breve análisis de precios de carne y algunas notas acerca del consumo de este comestible.

En la elaboración del presente trabajo se consultaron fuentes documentales. En el AHCM se encontró abundante material en el ramo de Abasto de carne. El cual se haya conformado por ocho volúmenes, más de 250 expedientes que datan de 1684 a 1866. Estos se referían a la celebración de remates, pregones, quejas y denuncias por el incumplimiento de carniceros, bandos y leyes relativos al abasto, entre otras cosas. Igualmente se consultaron las Actas de Cabildo impresas, los primeros diez libros correspondientes al siglo XVI. Con el propósito de observar el desarrollo del abasto desde los primeros años de la colonia.

En el AGN se hallaron otros documentos relativos al abasto, dispersos en los ramos de: Mercados, Abastos y panaderías, Bandos y Ordenanzas. Del primero de estos ramos se consultaron los expedientes que aparecen en la bibliografía. Versan principalmente sobre

el estado del abasto de carne entre 1800 y 1815. Por cierto que se encontraron datos muy interesantes con relación a la libertad del comercio de la carne. Esta información se complementó con la proporcionada por el ramo de Abastos y banaderías, pues ambos ramos datan del mismo período.

Por lo que toca a Bandos y Ordenanzas, cada uno de ellos constituye un ramo por separado. En estos ramos se localizaron algunos documentos legislativos del abasto. Del ramo de Bandos por ejemplo se extrajeron las ordenanzas para los fieles repesadores, las cuales figuran en el apéndice 3 y que no es posible localizar en otro lado.

Finalmente se recurrió al fondo Lira del AHINAH, en donde sólo se halló un libro de carnicerías - de los varios que seguramente debieron de haber existido-, que registra día con día la cantidad de ganado sacrificado en la ciudad de México. Así como los ingresos que se percibían por la venta de carne, durante 1754 y 1755. Parte de esta información se resume en un cuadro inserto en el capítulo IV.

Se incluyen tres apéndices. Los dos primeros corresponden a dos ejemplos de personajes que fueron abastecedores de carne. Como Antonio de Bassoco y Gabriel de Yermo, con la finalidad de conocer un poco más sobre los principales introductores de carne. El tercer apéndice es una muestra de varios documentos: bandos y ordenanzas relativas a la regulación del abasto. Los cuales nos ayudarán a comprender mejor el tema que se desarrolla a lo largo del presente trabajo.

I. ANTECEDENTES.

I.1. Origen y desarrollo de la ganadería en el siglo XVI.

I.1.1. Los orígenes.

Al arribar los españoles al continente americano, uno de los principales problemas que enfrentaron fue el de la alimentación. Viéndose obligados a adaptarse a la dieta indígena, consistente en maíz, frijol, hierbas y algunos animales domésticos. En ocasiones ni siquiera podían contar con esto. Bernal Díaz del Castillo por ejemplo, nos describe en el siguiente párrafo los trabajos que pasaban los soldados españoles para sobrevivir:

Y estando de esta manera con tanta hambre, quiso Dios que aportó allí un navío que venía cargado de las islas de Cuba con siete caballos y cuarenta puercos y ocho pipas de tasaños salados y pan cazabe. Cortés compró fiado todo cuanto bastimento en él venía y repartió ello a los vecinos. Y como estaban en tanta necesidad y debilitados, se hartaron de la carne salada. (1)

Los españoles no podían olvidar sus alimentos cotidianos, (trigo, carne y vino). Aceptaron la comida indígena pero no dejaron de comer carne, pues no faltaban lo que ellos llamaron "gallinas de la tierra" o guajolotes, ni los famosos perrillos o "Techichi". Según nos dice Clavijero, era tal la necesidad de comer carne que los españoles abusaron del consumo de esta última especie, llegando casi a extinguirse. (2)

Así pues, fue esta misma necesidad, por una parte de fuentes alimenticias (carne, leche, huevos, trigo etc.); y por otra, la falta de animales de carga, necesarios para las labores de cultivo y

transporte; lo que motivó a Cortés, una vez consumada la conquista; a solicitar de la corona española el envío de ganado, semillas y granos entre otras cosas. Pero como los embarques resultaban algo lentos y costosos, Cortés optó por andar traer de su cuenta una pareja de cada especie tanto de ganado mayor como de ganado menor. (3) Con ello, Cortés puso las bases para el desarrollo de una ganadería extensiva, actividad que años más tarde sería una de las más importantes para la economía colonial. A pesar de las restricciones y trabas que pusieron las autoridades antillanas para impedir la venta de ganado a la Nueva España. Tal vez por temor a la competencia que podría originarse, pues eran las islas quienes monopolizaban la producción ganadera, aprovechándose de la situación para vender a precios altos. Sin embargo, pronto el rey de España, accedería en permitir la práctica de este tráfico de animales mediante una real cédula expedida el 25 de noviembre de 1524. (4) Gracias a lo anterior y a la iniciativa de Hernán Cortés, Nuño de Guzmán y más tarde del primer virrey Antonio de Mendoza (5), entraron a la colonia ganados de todas las especies.

Los dueños del ganado fueron en su mayor parte españoles, no obstante los indígenas tuvieron una mínima participación, tanto en calidad de propietarios como en calidad de cuidadores. Ya que mientras los primeros criaban ganado vacuno en grandes cantidades, los indígenas prefirieron cuidar del ganado menor, consistente en pequeños rebaños de ovejas y puercos. José Miranda en su ensayo sobre el desarrollo de esta actividad en la Mixteca alta, nos demuestra como a pesar de las trabas que se le pusieron al indígena, este pudo desarrollar una actividad pecuaria. A partir de una dispo

gición del virrey Luis de Velasco en 1560, en la que daba sitios a los naturales de la Mixteca para la crianza de ganado menor; gracias a esta concesión los naturales de la citada región, llegaron a concentrar un mayor número de cabezas en comparación a los rebaños españoles. (6) Asimismo la iglesia participó de esta actividad ganadera, aquí cabe destacar la labor de los jesuitas por haberse dedicado a la cría de ganado mayor y menor; pues fue una de las ordenes que concentró un gran número de haciendas ganaderas, entre las cuales podemos citar como ejemplos: la hacienda de Santa Lucía y la hacienda de San Javier en Pachuca.

James Riley señala que los hacendados jesuitas comerciaban con cierto tipo de productos como la "carne de carnero, lana, sebo, ganado de muchas clases"; obteniendo de ello grandes ganancias. Los productos se vendían en la ciudad de México, Pachuca, Texcoco, Tlaxcala y Puebla. (7). Aunque no se le consideró un abastecedor de importancia, es necesario mencionar que la Compañía de Jesús participó en el abasto de carne de la ciudad de México, en donde tenían una carnicería que llevaba el nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo. (8)

Durante los años posteriores a la conquista se fue dando un paulatino proceso de la incursión de ganado mayor y menor; con la consiguiente difusión y expansión de la ganadería. Fenómeno que se reflejó varios años después al observarse la pronta reproducción de algunas especies traídas a la Nueva España, tal fue el caso del ganado de cerda, el cual había llegado a ser tan abundante que invadía la vía pública, ocasionando con ello numerosos problemas al Cabildo de la ciudad. (9)

Testimonio de esto son las ordenanzas sobre puercos emitidas por el Cabildo de la ciudad estableciéndose:

Que ningun vecino ni morador en esta ciudad no sea osado de traer puercos por ella salvo que qualquiera que los toviere dentro de tercero dia los saque de la dicha ciudad no sea osado de los traer por las calles de ella so pena que qualesquiera se los pueda matar e sean para la persona que los matare. (10)

La medida anterior se tomaba a causa del mismo aspecto desagradable que ofrecía la ciudad, ya que también se conminaba a los vecinos a limpiar las calles "y a no tener muladares, ni tirar basura en las puertas de sus casas, ni cosa que mal huela perro ni gato ni otra cosa mortezina". (11) Gracias a que el puerco se reproduce con mucha facilidad, y su crianza no representaba gran problema pues alimentaban del maíz tributado por los indígenas. Es posible organizar el abasto de puerco desde 1524 en la ciudad de México. Para 1525 se encuentra que los puercos deambulaban por las calles de la ciudad, ocasionando daños a las siembras de los indígenas. A tal grado que como ya vimos, se daba autorización para matar cualquier puerco encontrado en la calle fuera del horario establecido. Lo cual explica al mismo tiempo, la causa por la cual se excluyó al puerco del abasto de carne años más tarde. (12)

La multiplicación de otras especies tuvo lugar poco tiempo después. Por ejemplo la reproducción del ganado ovino empezó a notarse a partir de las concesiones de tierra que hizo el Cabildo, a un buen número de particulares para que se dedicaran a la crianza de esta especie, en lugares señalados por el mismo. Basta con ver las primeras Actas para darnos cuenta de este fenómeno. Por otra parte la calidad de este tipo de ganado fue mejorada, por disposición

giones del primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza quien introdujo la raza merino. (13)

Por lo que respecta al ganado vacuno, diremos que si bien al principio sólo pudieron traerse algunos ejemplares, estos al cabo de algún tiempo; gracias al clima y a las facilidades dadas por Antonio de Mendoza con el fin de fomentar la crianza de ganado, llegaron a constituir grandes manadas a mediados del siglo XVI. Los cronistas de la época refieren con asombro este suceso, por ejemplo el fiscal de la Audiencia de México informaba al rey de España lo siguiente:

Los ganados de todo genero y especies hay en abundancia y multiplican mucho, casi dos veces en quince meses; todas estas granjerias estan en poder de ricos y de hombres que tienen indios encomendados porque con ellos se principiaron y se sustentan. (14)

Otro testimonio sobre el progreso de la ganadería en la Nueva España, podemos encontrarlo en una lista de criadores de ganado al final del segundo libro de Actas de Cabildo. En la cual aparecen los nombres de varios propietarios de ganado, con especificación del tipo de ganado y del hierro usado para su identificación. Algunos de estos ganaderos eran miembros del Cabildo. V.gr. entre los alcaldes ordinarios de esta institución se encontraban: Alonso Estrada, Criador de vacas y yeguas; Juan de Burgos, criador de ovejas y vacas y Ruiz de la Mota dedicado a la crianza de ganado vacuno, óvino y caballar. (15)

La multiplicación del ganado a mediados del siglo XVI llegó a ser tan extraordinaria, que al mismo tiempo llegó a convertirse en un grave problema para los indígenas dedicados a la agricultura, pues veían sus siembras invadidas por el ganado español. Esto dió

origen a una pugna entre ambos bandos y también al mismo tiempo, dió paso a una serie de reglamentaciones de parte de las autoridades. Parte de estas reglamentaciones se encuentran en las ordenanzas de esta de 1574. (16)

La riqueza de ganados se verá reflejada de alguna manera en el abasto de carne a la población, corresponde a una época en que debido a la abundancia de este producto, los habitantes de la Nueva España pudieron consumirla por su bajo precio. Creándose con ello al mismo tiempo la formación de una población carnívora, cuyas necesidades habría que satisfacer en lo futuro.

I.2. Las estancias.

Como consecuencia de la multiplicación del ganado y por lo tanto debido a la necesidad de tierras y pastos para su mantenimiento. Los dueños de los animales empezaron a cuestionar el carácter que deberían tener los pastos. En España los pastos eran comunales ya que se consideraba la hierba como un don natural, del cual todos debían disfrutar. (17) Así lo confirmaba una disposición de los reyes católicos en 1541 en la que estipulaban "que los pastos, montes, aguas y términos sean comunes" (18), esto no solamente era para la Isla Española, sino también se extendía para todas sus posesiones. La corona trataba con ello de fomentar en los habitantes de su reino, el desarrollo y progreso de la ganadería, sin embargo en la Nueva España, a pesar de que trató de trasplantarse el mismo sistema de pastos vigente en el viejo mundo, no ocurrió exactamente de la misma forma. En España a mediados del siglo XVI, habían empezado a concederse terrenos para la crianza de ganado bajo la condición de no cercarlos (19), esto mismo ocurría en las

Antillas y en la Nueva España. Como ya se observó, el Cabildo de la ciudad de México durante los primeros años de la colonia, concretamente entre 1527 y 1528 hizo varias concesiones de terrenos a particulares para la crianza de ovejas. De acuerdo con Chevallier ésta es la primera manifestación que tenemos en la Nueva España de la aparición de la estancia, nombre con el que se designó al establecimiento definitivo del ganado. Las concesiones de estancias para ganado se fueron haciendo cada vez más frecuentes en la ciudad y sus alrededores; posteriormente sería el virrey quien realizara estas cesiones en nombre de la corona, aunque en realidad legalizaba lo que ya anteriormente había hecho el Cabildo. (20)

Es necesario resaltar la importancia de la Mesta y de la estancia para la ganadería. La Mesta fue una institución creada para legislar todo lo concerniente a la ganadería incluyendo la regulación del abasto de carne y sus derivados en la Nueva España, es decir, desde el registro de animales sacrificados, conservación del ganado, distribución e inspección de la carne, etc. (21) En cuanto a lo segundo, la estancia fue una forma de adueñarse de un espacio que permitiera el desarrollo y crecimiento de la ganadería, pues como hemos visto las autoridades dieron facilidades para ello, creándose así grandes latifundios agrícolas-ganaderos.

Los beneficiarios de estas concesiones de tierra eran encomendados, mineros y funcionarios públicos, como los mismos virreyes, oidores, corregidores y alcaldes entre otros. Aún a pesar de la prohibición de 1549 de poseer granjerías de ganado, así como estancias, labores o minas. (22) Lo cual nos indica que los primeros dueños del ganado fueron gente importante, sin excluir a los comer

giantes y principalmente al grupo de los conquistadores quienes igualmente se dedicaron a la ganadería. Por citar un ejemplo, y refiriéndonos una vez más a la persona de Hernán Cortés, quien anteriormente había sido criador de puercos en la isla de Cuba y años más tarde hacia 1528 aproximadamente, lo vemos dedicarse a esta misma actividad en Cuernavaca. En donde daba atención a la crianza de diferentes tipos de animales: ovejas, ganado mayor y caballos. Su nombre figuraba asimismo en operaciones de venta de ganado destinado al abasto de la ciudad. (23)

I.3. Expansión de la ganadería.

El desarrollo de la ganadería se dio a la par con la conquista de los territorios del norte de la Nueva España. Gracias al impulso de actividades que como la minería, propiciaron la creación de centros de abastecimiento como haciendas de fundición, agrícolas y ganaderas, encargadas de proveer y satisfacer las necesidades de los núcleos de población que surgían alrededor de las minas. Ya que se necesitaban animales para su funcionamiento, "carne para los mineros, cueros para los costales y odres en los cuales se extraía y transportaba el mineral." (24) Al decaer la minería, las haciendas establecidas alrededor, se volvieron esencialmente agrícolas o ganaderas. Pues la gran demanda de estos productos aseguraban a sus dueños un ingreso firme a diferencia de las entradas inconstantes de la minería. (25)

La expansión de la ganadería se dio a partir de 1530 y se orientó hacia el norte, por etapas. La primera etapa se dio en la zona centro, es decir, desde Perote y Tepeaca al valle de Toluca en las mesetas de Apan y la parte norte del valle de México. Como

las manadas y los rebaños se incrementaban, empezaron a surgir las quejas de los naturales por la invasión de sus tierras. Hubo necesidad de ampliar las áreas para la cría de ganado. Esto dio origen al segundo período. Al comenzar el año 1530, un buen número de hacendados españoles se establecieron en el sur del actual estado de Querétaro, hasta Compostela. Según Donald Brand, las líneas de movimiento fueron desde Compostela a Sinaloa, Guadalajara a Zacatecas y de Querétaro a San Luis Potosí. (26)

El tercer período (1562-1680), consistió en la colonización del norte, pues los excelentes pastos de la región pronto atrajeron la atención de los ganaderos, quienes diligentemente llegarían con sus rebaños a explotarlo. Por este entonces los dos ganaderos más importantes de la región, eran la familia Ibarra y Rodrigo Rfo de la Loza. Ambos llegaron a poseer en los límites de los actuales estados de Zacatecas y Durango hasta 33,000 y 42,000 vacas, respectivamente en 1586. (27) Este fue el período en el que participaron principalmente misioneros, rancheros y mineros. Estableciéndose en el norte de Zacatecas, Durango, sureste de Coahuila y Chihuahua. De ahí pasaría al norte de Nuevo México, que junto con los nuevos asentamientos en el área del Paso del Norte, resultaron ser años más tarde el primer florecimiento de ganado en lo que actualmente es Texas.

De esta manera observamos que al iniciar el siglo XVIII, las egencias ganaderas se encuentran establecidas en casi todo el norte del país, con un sinnúmero de hatos y rebaños de ganado. Prueba de ello fue la conformación de vastas extensiones de pastizales y tierras dedicadas a la crianza de ganado. V.gr. el Marquesado de San Miguel de Aguayo comprendía tres provincias, una considerable ex-

tensión de más de 25 mil millas cuadradas. Otro ejemplo lo consti-
tuyen la familia Sanchez Navarro en Coahuila. La principal rique-
za de todos estos estados se encontraba en el ganado, principal -
mente de ganado mayor y caballar.

Como vemos las principales zonas ganaderas se localizaron en el
centro y norte del virreinato. Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo
Leon y básicamente Nuevo Santander, se convirtieron en importantes
abastecedoras de ganado destinado al abasto de carne de la ciudad
de México. (28) Prueba de ello son las cifras que nos proporciona
Hamón Serrera Contreras, acerca del número de cabezas de ganado va-
cuno, exportadas legalmente desde la región de Guadalajara a la
Nueva España durante 40 años, de 1760 a 1800. Esta suma asciende
a 505,560 reses exportadas legalmente a la ciudad de México y al-
rededores. (29)

NOTAS AL CAPITULO I.

- (1) Díaz del Castillo, Bernal. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. 14a.ed. México, Porrúa, 1985. p.480.
- (2) Clavijero, Francisco Javier. Historia antigua de México. México, impr. Juan R. Navarro, ed. 1853. Libro I, Cap.II, p.23.
- (3) Barrio Lorenzet, Francisco del. Cedulaario de la Muy Noble Ciudad de México... / S F I / Tomo I, Fxs. 13 vta.
- (4) Huño de Guzmán, a petición de los vecinos de la Provincia de Pánuco mandó traer de las islas entre 152^a y 1530, yeguas, caballos y otros ganados a cambio de esclavos hechos en la mencionada región. Paso y Troncoso, Francisco del. Cedulaario de la Nueva España 1505-1818. México, ant. libr. Roberto de J. Porrúa, 1939-1942. Vol. I, p.p.155-156.
- (5) Miranda, José. Orígenes de la ganadería indígena en la Mixteca. México, /S F I /, p.789.
- (6) Riley, James Denson. Hacendados jesuitas en México: la administración de los bienes inmuebles del Colegio máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. 1685-1767. México, S E P , 1975. p.117.
- (8) Los jesuitas fueron expulsados en 1767, la mayoría de sus bienes pasaron a manos de franciscanos.
- (9) Actas de Cabildo. Libro I, p.p.58 y 82.
- (10) IBID. Libro I, p. 106.
- (11) IBID. Libro I, p.106.
- (12) Matesanz, José. "Introducción de la ganadería en la Nueva España. (1525-1535)." en: Historia mexicana. Vol.XIV, No. 4. /56/ abril-junio, 1965. p.537.
- (13) Dusenberry, William Howard. The mexican Mesta; the administration of ranching in colonial México. Urbana, University of Illinois, 1963. p.32
- (14) Paso y Troncoso, Francisco del. Op. Cit. Vol.IV, p.96
- (15) Actas de Cabildo. Libro II. Vid. últimas páginas.
- (16) Miranda, José. "Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España." en: Revista de historia de América. Num. XVII, junio, 1944. p.p. 1-26

- (17) Chevalier, François. La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII). 2a.ed. México, F C E, 1976, p.p. 86 y 119.
- (18) Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. Pandectas Hispánicas o sea Código general... México, Libr. de J.F. Rosa, 1852. Vol.2, p.299.
- (19) Recopilación de leyes de los reynos de las Indias... Madrid, Julian Paredes, 1681. Vol.IV, Lib.VII, Tit.VII, Ley 13.
- (20) Chevalier, François. Cp. Cit. p.125.
- (21) Dusenberry, William Howard. Cp. Cit. p.129.
- (22) Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1550-1921). México, Lect. mexicanas, 1986. p.49.
- (23) Villares Carlo, Agustín. Índice y extracto de protocolos del archivo de notarías de México D.F. S. XVI. México, El Col. de México, 1945-1946. Vol. I, p.253.
- (24) Seno, Enrique. Historia del capitalismo en México. Los orígenes 1521-1763. 4a. ed. México, ed. ERA, 1975. p.144.
- (25) Florescano, Enrique. Cp. Cit. p.56.
- (26) Brand, Donald Dilworth. "The early history of the range cattle industry in Northern Mexico." En: Agricultural history. Vol. XXXV, No. 3, julio, 1961. p.p.133 y 134.
- (27) Chevalier, François. Cp. Cit. p.146.
- (28) Serrera Contreras, Ramón. La región de Guadalajara en el virreinato de la Nueva España. (1760-1805). Estudio de la actividad ganadera. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975, Vol. I, p.188.
- (29) IBID. Vol. I, p.204 a 207.

II. EL PROCESO DEL ABASTO DE CARNE.

II.1. El pregón, postura y remate.

El abasto de carne constituyó un proceso administrativo por medio del cual un individuo podía obtener la concesión para proveer de este alimento a la ciudad de México en exclusiva. El sistema fue otra práctica traída de España a las Indias, desconocida entre los indígenas ya que estos no acostumbraban consumir animales tan grandes que como la res por ejemplo, deben ser ingeridos mancomunadamente. Lo anterior aunado a la necesidad de satisfacer la demanda de carne de una población carnívora cada vez más numerosa, junto con el crecimiento y desarrollo de la ganadería dió por resultado el surgimiento de un sistema del cual vamos a hablar a continuación. (1).

El proceso del abasto comprendía tres fases: el pregón, el ofrecimiento de postura y el remate. El abasto daba inicio cuando el Cabildo a través del pregón convocaba a la población, concretamente a criadores y tratantes a que hicieran sus ofrecimientos para la venta de carne. A estos ofrecimientos se les conocía con el nombre de postura, por medio de la cual el postor especificaba la cantidad de carne que proponía dar por un real. Estos pregones se acostumbraban dar todos "los domingos y días de fiesta a partir de año nuevo cada año, para que se rematen por carnestolendas y se disponga de toda la Cuaresma para proveerse de carne". (2) En este lapso que podía variar de quince días hasta uno o dos meses o más, el Cabildo tomaba en cuenta las posturas hechas por los particulares y a la vez se daban a conocer al público a tra-

vés del pregón. (3)

Transcurrido este tiempo el Cabildo procedía a fijar la fecha del remate, el cual se hacía generalmente el sábado de gloria o bien en fechas cercanas a la semana santa. El remate debían presentarlo "a lo menos un alcalde ordinario e los dos diputados regidores que son al presente desta cibdad". La forma de hacer el remate era un acto sencillo. En la fecha señalada se citaba a los interesados, se procedía a prender una vela marcada, después se invitaba a los postores a hacer sus ofrecimientos para la venta de carne y al consumirse la vela en la marca antes dicha el remate terminaba. (4) La concesión se hacía en quien hubiera ofrecido las mejores condiciones para hacerlo. A esta persona se le designaba con el nombre de "obligado" o "abastecedor", ya que con su nombre lo indica se obligaba a suministrar carne por tiempo determinado, el cual podía ser de uno a dos años aproximadamente. Se procedía luego a celebrar un contrato entre la fiel ejecutoria y el obligado. En este se precisaba la postura hecha por el obligado y las condiciones a las cuales se sujetaba para dar el abasto. Por otra parte se le requería al abastecedor el pago de una fianza y dos fiadores. (5) Con ello el Cabildo aseguraba el constante suministro de carne, pues en caso de que el obligado no pudiera hacerlo, existía la posibilidad de tomar de la fianza lo necesario para la compra de ganado y así continuar con el abasto. Este era en suma el proceso seguido para obtener la concesión del suministro de carne en la ciudad, enseguida veremos quienes intervinieron en el y de paso podremos conocer las operaciones subsecuentes al remate.

II.2. ¿Quiénes intervenían en el abasto?

Para que el abasto pudiera llevarse a cabo era necesaria la participación de mucha gente, desde las autoridades del Cabildo a quienes se les confió el aspecto administrativo y legislativo del proceso, hasta el último de los empleados, encargado de la limpieza del matadero y de las carnicerías.

Iniciemos entonces hablando del obligado, este como vemos fue uno de los elementos más importantes dentro del abasto de carne. De hecho en las ordenanzas de la fiel ejecutoria se le señalaba como el único que podía sacrificar, desollar y vender carne de vaca y carnero. (6) En realidad el obligado era el administrador, encargado de supervisar el proceso en general, de la venta de carne al mayoreo destinado al consumo capitalino, recibiendo cierta cantidad de dinero por cada operación de venta. En el siglo XVIII la ganancia que obtenía era de un ocho por ciento. (7)

El abastecedor se comprometía a entregar un número determinado de borregos y reses semanalmente, para cumplir con este propósito debía conseguir las cabezas necesarias de ganado. Como las principales haciendas abastecedoras se concentraban hacia el norte del país, era obligatorio al abastecedor ponerse de acuerdo con los proveedores o criadores a fin de que le vendiesen las cabezas necesarias. Se requería pues de uno o dos caporales y varios vaqueros que se encargaran de transportar el ganado desde su lugar de origen hasta la ciudad. Su trabajo no terminaba ahí, pues una vez que el ganado llegaba a las inmediaciones de la capital, ahí era cuidado y vigilado por estos nombres contratados y pagados por el obligado para este fin. Estos individuos eran casi siempre mestizos, mulatos o negros libres. Chevalier nos dice que se les llama-

ba viandantes, pues no permanecían siempre en un mismo trabajo.(8)

Al iniciar el abasto era preciso emplear gente que atendiera las carnicerías y el rastro. Personas encargadas de la matanza de los animales, así como de cortar y pesar la carne. En los primeros años del abasto hubo sólo una persona a quien se le encomendó sacrificar, cortar la carne, cobrar dinero, ir por el ganado y hacer todo lo necesario en la carnicería con un salario de 3150 pesos anuales.(9) Pero a medida que se establecieron más tablas para el expendio de carne y ante la creciente demanda de este alimento, como es lógico un individuo ya no podía hacerse cargo de todas estas operaciones siendo preciso contratar más gente. Así pues se encomendó a los indígenas y mestizos la tarea de sacrificar el ganado recibiendo por ello cierta cantidad de dinero. Por cierto que estos matarifes eran muy jóvenes, algunos se iniciaban desde los catorce años de edad en este oficio. (10) Hubo un matarife para cada tipo de carne, seguramente para acelerar el proceso de la matanza y dar un mejor servicio al público. También se estableció por ley que el obligado debía tener en cada carnicería un cortador y un cobrador, ambos debían ser de origen español y pagados por el obligado. (11)

Como era necesario transportar los cuartos de carne del matadero a las carnicerías de la ciudad. Se encomendó esta labor a los indígenas quienes al principio acarreaban la carne sobre la espalda, después se utilizaron mulas para cumplir con este propósito, decidiéndose finalmente que la carne en carretas resultaba más higiénico. (12)

Conjuntamente se requirió gente para vigilar el correcto funcionamiento de las operaciones anteriores. Parte de esta labor se le encomendó al veedor de la carnicería. Para ello quedaba establecido lo siguiente:

Que todos los años el día dos de enero se nombre un alcalde veedor de la carnicería con salario de trescientos pesos, que ha de cuidar de abrir a las seis de la mañana o antes para que los cortadores preparen sus oficinas y cerrar a la oración, cuidar de la limpieza de la cassa, y principalmente que se dea caval la carne, cuidando de los pesos, y afielantolos por el fiel contraste. (13)

La labor realizada por el veedor no fue suficiente. Porque posteriormente, debido a los abusos de los encargados de pesar la carne y a la ineficiencia del veedor. El Cabildo se vio obligado a designar una persona que revisara el peso correcto de la carne al público. En una primera instancia se acordó que los regidores por turno hicieran esta labor, pero más tarde se nombró a un "Fiel del repeso" cuya obligación era permanecer afuera de cada carnicería con su propia balanza y

Repesar toda la carne que se vendiere y asista desde las seis de la mañana, y desde las dos de la tarde hasta que se acabe de pesar pena de diez pesos.

Que dicho repeso haga cumplir, las faltas al cortador, y tome razon por escrito de las faltas para que haga justicia la fiel executoria a quien ha de dar razon todos los días. (14)

Como hemos visto eran varios los dependientes que intervenían en el proceso del suministro de la carne. Estos eran los oficios más comunes, aunque el número de dependientes varió en función de las mismas necesidades que se iban presentando. Por ejemplo, a

principios del siglo XIX se consideró necesario pagar uno o dos administradores y mayordomos que se encargaran de todas las operaciones de compra de ganado y cuestiones administrativas. Para dar una idea más clara, se anexa un cuadro con la lista de los dependientes empleados en el abasto de carne con especificación del salario que percibían por el trabajo desempeñado en cada caso.

Después de haber visto a grosso modo como se efectuaba el abasto de carne y las diferentes funciones desempeñadas dentro del mismo proceso, pasemos a decir algo acerca de los primeros obligados. En general se observa un fenómeno curioso, es el hecho de que los primeros abastecedores no se dedicaron exclusivamente a esta actividad, varios de ellos no sólo eran criadores de ganado, dueños de importantes haciendas y estancias ganaderas. Ocupando por ejemplo cargos en la administración virreinal como alcaldes o regidores. El mismo Cortés fue abastecedor de carne en la ciudad de México en 1526, aunque de forma indirecta a través de Andrés de Barrios.(15)

Podríamos citar otros nombres de personajes importantes, señores ganaderos, que eventualmente solicitaban licencia para matar y vender carne de vaca y carnero. Entre estos personajes se encontrarían los nombres del ya citado Andrés de Barrios, quien a propósito, después sería alcalde ordinario del Cabildo; y Andrés de Tapia otro importante personaje que aparece en una lista de criadores, hecha hacia 1530 aproximadamente, como criador importante de ganado mayor y menor. El fenómeno descrito se repitió durante la colonia, incluyendo al virrey Antonio de Mendoza, quien por cierto llegó a tener preferencia en el matadero de novillos. (16)

LISTA DE LOS DEPENDIENTES CAPORALES Y VAQUEROS OCUPADOS EN
EL ABASTO DE LA N.C. Y DE LOS SALARIOS QUE GOZAN ANUALMENTE.
(1812).

| Puesto desempeñado. | Sueldo. |
|---|----------------------|
| Administrador Dn. Pedro de Vidaondo con: Andrés Fernandez 2o. administrador | 1,200 ps. 500 ps. |
| Ramon Perez de Urrelo: destinado a conducir los ganados cuando se hacian compras, a vigilar la con- ducta y operaciones de los caporales y vaqueros a- cerca de sus destinos y en enfermedad y ausencias del 1o. y 2o. administrador los sustituia. | 500 ps. |
| Martin Colin; caporal de la Piedad, con 300 ps. | 300 ps. |
| Theodoro Colin; encerrador con 15 ps. mensuales. | 180 ps. |
| Gerónimo Flores; encerrador con 15 ps. mensuales. | 180 ps. |
| Leonardo Thenorio caporal de la Viga con 20 ps mensuales. | 240 ps. |
| Manuel Nava, vaquero; con 9 ps. mensuales. | 108 ps. |
| Juan Andrés Ordaz, vaquero de la Piedad. | 108 ps. |
| José Soto Canillo, veedor del rastro. | 250 ps. |
| T O T A L | 3,566 ps. |

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.278.

II.3. Los primeros expendios de carne.

II.3.1. La carnicería mayor.

La primera carnicería que existió en la ciudad de México se construyó probablemente en 1527, Cervantes de Salazar nos refiere que se localizaba junto a la cárcel de la ciudad, a espaldas de la sala de Cabildo, en la antigua callejuela de San Bernardo; y que hoy es la calle Venustiano Carranza en el tramo comprendido entre las calles cinco de febrero y veinte de noviembre. (17)

A esta carnicería se le conocía como la carnicería mayor y estuvo en el mismo lugar por tres centurias aproximadamente, hasta de clararse la libertad para el expendio de carne en 1813. (18) La carnicería mayor contaba con un buen número de locales para el expendio, aunque no siempre funcionaron todos. Por ejemplo en 1729 de 21 "tablas" había unas 16 funcionando, de las cuales 10 estaban destinadas a la venta de carnero, en las seis restantes se vendía carne de vaca. Mientras que en 1747 tan sólo había siete tablas destinadas a la venta de carnero, res y chivo. (19)

Como es de suponerse, además de la carnicería mayor existieron otros expendios. Pues a medida que crecía la población, aumentaba al mismo tiempo la demanda de carne, siendo preciso abrir otros locales para que el público pudiera tener acceso al consumo de este alimento. En 1564 mediante una orden de Cabildo se mandó colocar cuatro carnicerías más, una se localizaría en el rastro y las otras tres en los barrios de San Francisco, Santa Catarina y la Trinidad. Tiempo después se ordenó comprar un solar para establecer una carnicería junto a la "Vera cruz"; se mandaba además al obrero mayor que hiciera "un portalejo de tablas donde se pue-

da pesar vaca y carnero para la república y lo haga de propios de la ciudad" (20) Estos locales fueron aumentando, hasta llegar a ser un total de 16 locales en 1700, que expendían carne a la ciudad de México. Incluyendo cuatro de ellos conocidos con el nombre de "ispensas":

que tenían el privilegio de disponer de sus productos y que, por lo mismo, quedaban fuera del contrato con el obligado, y eran la de la Despensa de Palacio, conocida también como la del Relox la de San Pedro y San Pablo, la de San Hindlito y la de San Juan de Letran. (21)

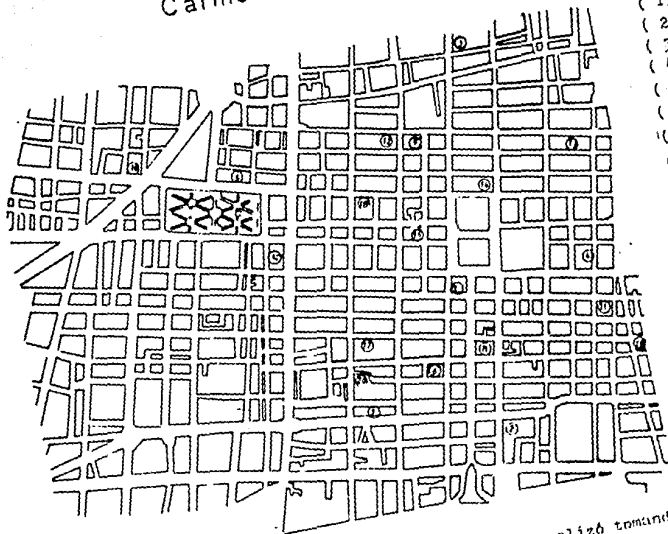
Cada una de estas carnicerías dedicaban las garantías obtenidas a un fin determinado. Como se puede apreciar en las siguientes líneas que corresponden a un fragmento de una Real Cédula expedida por Carlos III en 1767:

Por la presente mi Real Cedula apruebo y confirmo la gracia hecha a el expresado Convento y Hospital de San Hipolito de la tabla de carniceria establecida en el Barrio de este nombre a fin de que su producto sirva continuamente de fondo para curar a los locos o dementes que recojan en el". (22)

Acerca del aspecto que ofrecían estos primeros locales es posible formarnos una idea aproximada al respecto, en su construcción se empleaban vigas y pilares a manera de jacal como se deja ver en una descripción brevísima que se incarta en las Actas de Cabildo. (23) Otra descripción más completa, aunque imaginaria nos la ofrece José Lorenzo Cossío en el párrafo que a continuación se incarta:

Las primitivas carnicerías deben haber sido como algunas que hemos visto en algunos pueblos: una viga o morillo en donde se cuelgan los cuartos de la res con una reata; unas tablas en donde se colocan los pedazos de carne que sobran de la pesada y por toda herramienta, una grande hacha, un mal cuchillo y una romana. (24)

Carnicerías en la ciudad de México. (S. XVIII)



- (1) Carnicería mayor.
- (2) Rastro.
- (3) Sta. Catalina.
- (4) Jesús María.
- (5) Veracruz.
- (6) Aduana vieja.
- (7) Monserrate.
- (8) Porta Celi.
- (9) Sto. Domingo.
- (10) San Juan de Letrán.
- (11) Merced.
- (12) Pila seca.
- (13) Sn. Pedro y Sn. Pablo.
- (14) Melox.
- (15) Alcicería.
- (16) Sn. Hipólito.
- (17) Sn. Felipe Neri.
- (18) Sta. Clara.
- (19) Fuente Colorado.
- (20) Mesones.

Nota: La localización de las carnicerías se realizó tomando como base la ubicación de iglesias y plazas.

LOCALIZACION DE CARNICERIAS EN LA CD. DE MEXICO. (S. XVIII).

| NOMBRE DE LA CARNICERIA. | UBICACION APROXIMADA. | S.XVI. | 1700 | 1750 | 1771 | 1811 | 1812. |
|----------------------------|--|--------|------|------|------|------|-------|
| 1. Carnicería mayor. | V. Circunval y 20 de noviembre. | X | X | X | X | X | X |
| 2. Rastro. | Pr. Servando Teranga de Alar. | X | X | X | X | X | X |
| 3. Sta. Catalina. | Brasil y Rep. de Colombia. | X | X | X | X | X | X |
| 4. Jesús María. | Jesús María. | X | X | X | X | X | X |
| 5. Juan Cruz. | Av. Hidalgo. | X | X | | | | |
| 6. Abasco viejo. | 5 de febrero y Regina. | | X | X | X | | X |
| 7. Gonderrate. | Isabel la Católica y José Ma. Izquierdo. | | X | | | | |
| 8. Forta Coll. | Pino Suarez y Salvador. | | X | X | | | |
| 9. Sta. Dominga. | Brasil y R. Dominguez. | | X | | X | | X |
| 10. San Juan de Letran. | San Juan de Letran. | | X | | X | X | |
| 11. Escorial. | Venustiano Carranza. | | X | X | | | |
| 12. Pila nueva. | Bellavista Guzman y Rep. de Chile. | | X | X | | | X |
| 13. San Pedro y San Pablo. | Carmen y San. Lázaro. | | X | X | X | X | X |
| 14. Mexico. | Rep. Argentina y Donceles. | | | | X | X | X |
| 15. Alameda. | Palma y Indio. | | X | | | | |
| 16. San Hipólito. | Av. Hidalgo. | | | | X | X | X |
| 17. San. Pro. Berl. | Salvador y 7 de febrero. | | | | X | X | |
| 18. Santa Clara. | Tacuba y Catalina. | | | | X | X | X |
| 19. Lucente Colarito. | Rep. Argentina y San. Pablo. | | | | X | | |
| 20. Lucente. | Lucente. | | X | X | X | | |

Como vemos, su construcción fue sencilla pues no representaba gran problema. Desafortunadamente es todo lo que se sabe sobre el aspecto de estas carnicerías, pues no hay litografías que nos muestren una imagen exacta de estos puestos. Sin embargo se incluye un mapa y una lista de las carnicerías en la ciudad.

II.3.2. El rastro de la ciudad.

No se tienen datos precisos acerca de la fecha en que se mandó construir el rastro, esto pudo ser probablemente en los siguientes años a la conquista de la ciudad, es decir entre 1521 y 1527 aproximadamente. Ya que en enero de 1528 se le menciona por primera vez en Actas, al señalársele como el único lugar para la venta de puercos y carneros.(25) Quizá Sigüenza y Góngora se refiera al mismo rastro cuando explica que este se localizó "en la esquina de enfrente que hoy son casas nuevas que labró el convento de San Agustín -Estan en la calle de la Joya [hoy 5 de febrero] y dan vuelta a la derecha por la calle de mesones." (26)

El rastro fue cambiado de lugar en varias ocasiones. En 1542 se le encontraba en la plaza mayor tal vez para facilitar la distribución de carne, provocando con ello las quejas de los vecinos:

Por quanto [..] las personas que usan en el rastro della [de la ciudad] matan en el dicho rastro carnes e corderos e terneras e otras reses e que de cabsa de la sangre e por baciarse los dichos vientres en el rastro ay mucho hedor lo qual es en perjuycio de la republica estando como esta el dicho rastro en la plaza mayor [se ordenó] que no maten carnero ni cordero ni cabrito ni ternera ni otra res alguna, en el dicho rastro ni en la dicha plaza".(27)

Se ordenaba además que procedieran a la limpieza del lugar. Sin embargo, estas indicaciones no se cumplieron porque el Cabildo siguió recibiendo reclamaciones de los habitantes por el mismo moti

yo. Llegando a protestar seriamente el señor obispo, quien pedía:

Que se quite de la plaza publica e mayor della, el rastro que en ella esta por razon que no esta en lugar conbiniente e cor Al daño que se rescibe de la hediondes de matar e desollar en la dicha plaza los ganados que en el dicho rastro se benden e por que parece ser conbyniente quitarse el dicho rastro de la plaza e no este en ella ni en parte alguna della e que se pase e este en el matadero biejo . (28)

Años más tarde en 1552, hubo proyectos para construir otro matadero, recomendándose un terreno ubicado entre la acequia y la calzada que iba de San Juan Chantultepec.(29) La construcción de este rastro demoró, puesto que ya no se le vuelve a mencionar hasta 1563, fecha en que se ordenó iniciar las obras del rastro al obrero mayor. (30) Aunque los datos sobre la edificación del rastro parecen confusos, una cosa si es cierta, el único matadero que tuvo la ciudad propiamente dicha fue el de San Antonio Abad. El cual existía al menos desde la segunda mitad del siglo XVII, mismo que siglos más tarde al modificarse se le llamó rastro de San Lucas. Este rastro estuvo en lo que hoy es la actual calle de Fino Suarez -en ese entonces conocida simplemente como calle del matadero- en el tramo comprendido entre San Antonio Abad y Fray Servando Teresa de Mier. Como ya se dijo, el rastro de San Antonio Abad se modificó en el siglo XIX, fue ampliado en esta época para hacer un rastro general, ya que había varias casas de matanza y se pensó en concentrarlas en un sólo lugar.

En el rastro además de sacrificarse animales para el abasto de la ciudad, se vendía ganado en pie. Hubo algunas tablas destinadas al expendio de carne, de hecho quien tuviera a cargo el rastro podía matar y vender cabrito y cordero al mayoreo o por cuartos.

El rastro de San Antonio Abad tenía unas 40 tablas, aunque no siempre llegaron a ocuparse todas al mismo tiempo. (31)

Con relación a las casas de matanza, estas surrieron probablemente durante la segunda mitad del siglo XVIII. Estaban situadas a lo largo de la antigua calle del rastro. Eran propiedad de algunos particulares que por lo general eran importantes criadores y tratantes de ganado, varios de ellos eran nobles, como el Marqués de San Miguel de Aguayo, el Conde de Bassoco, el Marqués del Jaral y el Conde de Pérez Galvez.

II.3.3. Carnicerías en pueblos de indios.

Una vez que nos hemos referido a los primeros expendios de carne en la ciudad de México, hablaremos ahora sobre el abasto en los pueblos de indios, pues como se verá los indígenas sí tuvieron acceso a este alimento siendo su predilección por la carne de res. Como se deja ver en los comentarios de Gibson y de Francois Chevalier y en el hecho de que el Ayuntamiento explicara en función de este fenómeno, quizá erróneamente, la escasez de ganado vacuno.(32)

Los pueblos de indios se abastecieron de la misma forma en que se hacía en la ciudad de México, a través del sistema pregón-postura-remate y al cual ya nos hemos referido anteriormente. Estas carnicerías fueron manejadas por criadores de ganado españoles, a veces se trataba del mismo obligado que abastecía a la ciudad de México. Para ello, el abastecedor debía pagar una pensión al Cabildo por el arrendamiento de las carnicerías, el producto se destinaba a obras públicas, principalmente al mantenimiento del

desaño de Huehuetoca. (33) En realidad el obligado la mayoría de las veces no abastecía estas carnicerías con ganado propio, si no de forma indirecta a través de los indígenas y otras personas que lo solicitaran, debiendo pagar un peso por la licencia al obligado quien además se quedaba con el cuero del animal.

A los indígenas se les estaba permitido matar y vender la carne de los animales lesionados por accidentes sin pagar un sólo centavo, siempre y cuando la carne estuviera en buenas condiciones. Los indígenas se aprovechaban de la situación para vender en el mercado con este pretexto la carne de toros en buen estado sin pagar pensión alguna al obligado, suscitando las quejas de este último. (34)

El remate de estas carnicerías debían presenciarlo miembros del Cabildo español y un gobernador indígena. Sin embargo hubo ocasiones en que no se tomó la opinión de este último. Un ejemplo de esto sucedió en un pueblo llamado San Miguel de Crizaba, en donde los naturales de la región exigían que se respetaran sus derechos al hacerse el remate, pues la carne de res era uno de los alimentos más consumidos por ellos. Llegando a la cifra de siete mil reses sacrificadas anualmente en los veintiun pueblos de la jurisdicción de Crizaba, y cuyos pastizales eran cuidados por los mismos indígenas. El rey de España, Carlos III por real orden de siete de mayo de 1783 accedería a la petición de los indígenas del citado pueblo, mandando al virrey de la Nueva España que un gobernador indígena presenciara el remate y se le tomara en cuenta. (35)

Los principales consumidores de carne en estos pueblos de indios eran los españoles que habitaban en ellos, pues los indige -

nas eran básicamente vegetarianos y aunque llegaron a incluirla en su dieta, no era el platillo principal. No obstante durante el último tercio del siglo XVI, período en el que se suscitó una escasez de ganado y por consiguiente de carne, se inculcó a los indígenas de esta escasez. Lo anterior llevó al virrey Enríquez de Almanza a expedir en 1574 una ordenanza en la cual se establecía que:

En ningún pueblo de indios de esta Nueva España haya carnicerías públicas para vender ganado bacuno, ni orejano, ni ningún español, ni indio, ni otra persona sea osado de la tener sin mi expresa licencia, so pena de quinientos pesos de oro y perdimento del ganado. (36)

Esta ordenanza fue confirmada nuevamente en julio de 1578 y como se deja ver en el contenido de esta, se trataba de limitar el consumo en ciertas regiones y a determinados sectores, dándose prioridad a la demanda de la ciudad. Pero más tarde, las autoridades tuvieron que mostrarse flexibles a esta ordenanza, ante la petición de algunos religiosos y congregaciones de españoles que habitaban varios pueblos de indios, quienes al parecer se encontraban necesitados de este comestible. De este modo el virrey, hubo de conceder licencias a varios particulares para establecer por lo menos una carnicería, en los pueblos donde lo solicitaban para suministrar carne a los religiosos de los conventos y a los españoles, no se incluía en esta dispensa a los indígenas. Como ocurrió con Texcoco, en donde debido a la prohibición para el establecimiento de carnicerías:

se [padecía] necesidad de carnero por aver monasterio de religiosos en ella y en su comarca y trato y congregacion de espanoles que residen en la dicha ciudad [Por lo que se dió licencia] a Francisco Medina para que [pueda matar en la carnicería pública de la dicha ciudad

los carneros que fueren necesarios cada semana para su proveimiento y sustentacion de los dichos religiosos y españoles. (37)

La prohibición del consumo de carne para los naturales fue cesando paulatinamente, hasta permitirles nuevamente el sacrificio y consumo de carne de los animales que se les desbarrancaban, así como la venta de la misma.

Fueron varios los pueblos que tuvieron por lo menos una carnicería, de los cuales podemos mencionar: Xochimilco, Tlalmanalco, Texcoco y Coycacán entre otros. (38) El número de estas carnicerías creció a tal grado que llegó a provocar los comentarios de un cronista que decía:

Casi no hay ciudad indígena sin su carnicería, para suministrar carne de res a los indios, en donde un número infinito de reses es sacrificado. (39)

Otro testimonio de lo que llevamos dicho nos lo proporciona Diego Durán, quien al explicar como eran los antiguos mercados de los indios conocidos como "tianguis", se asombra al ver "que había en cada pueblo una carnicería de vaca y carnero y que por un real dan más vaca que pueden tener dos perrillos y que todavía los coman." (40)

Desafortunadamente no hay datos para establecer un cálculo aproximado sobre el consumo de carne en estos pueblos. Fenómeno explicable si se toma en cuenta la existencia de matanza clandestina de ganado, ya que la mayoría de las veces no se llevaba un registro de los animales sacrificados; si a esto se anexa la práctica común de expender esta carne en los tianguis por los naturales sin ningún control, es natural entonces que no se cuente con ningún registro sobre la cantidad de carne expendida.

II.4. Principales consumidores de carne.

Es difícil establecer con exactitud quienes tenían acceso al consumo de carne. Sin embargo es posible afirmar que este fue el tercer producto controlado por el Cabildo tanto en su precio como en su abasto. (41) Lo anterior nos habla por una parte de la preocupación constante de las autoridades virreinales por regular el su ministro de víveres en general y por otro lado de lo importante que fue la carne para la población novohispana desde entonces, considerada ya como alimento de primera necesidad.

Desde los primeros años en que empezó a funcionar el abasto de carne, hubo cierta prioridad en su distribución ya que personajes como el gobernador, teniente, alcaldes y regidores del Cabildo tañían preferencia para abastecerse en las carnicerías, estableciéndose que el primer pago debía ser para ellos. (42) Con este propósito se emitió posteriormente una ordenanza, en la cual se establecía que se señalaran algunas tablas para el consumo exclusivo de oidores, alcaldes, fiscales, ministros de la Real Audiencia, la casa del arzobispo y otras dignidades. (43) Estos funcionarios, gozaban como es de suponerse de un buen salario, por lo que no sólo tenían el privilegio de ser los primeros en obtener el producto si no además podían comprar, por ejemplo carnero cuya carne era un poco más cara que la carne de vaca y de puerco.

El consumo de carne no se limitó a las autoridades virreinales, de la misma forma llegaba a los españoles en general, podríamos decir que ellos eran los principales consumidores. Nada raro, siendo que fueron los españoles quienes nos trajeron todas estas innovaciones culinarias. Con referencia a los indígenas, estos a pe-

gar de ser vegetarianos, sintieron cierta atracción por la carne de puerco, Gibson explica que debido a la semejanza del sabor con la carne humana. Pero por otra parte se sabe de la preferencia del indígena por la carne de res. (44) Lo cierto es que los españoles fomentaron este hábito. Por ejemplo a los indios empleados en las obras destinadas a proteger a la ciudad de las inundaciones, se les suministraba una libra diaria de vaca y un almud de maíz toda la semana. (45)

Los indios y la mayoría de la gente de escasos recursos, se inclinaron por el consumo de la carne de res y por las vísceras o "menudo". La primera, porque se obtenía dos veces más carne de res que de carnero y chivo por un real. Esto se puede constatar en las listas de precios incluidas en el capítulo IV del presente trabajo. Los menudos, que comprendían las patas, el vientre y la cabeza del animal; fueron preferidos a los demás tipos de carne también por lo bajo de su costo. Incluso se permitía la venta de menudos del carnero en las plazas, exceptuando los días de ayuno y vigilia pues los indígenas podían comprar los menudos, y quebrantar el ayuno. (46) No sólo la gente rica tenía acceso a la carne. De alguna forma las autoridades se preocuparon igualmente porque la carne llegara a los pobres. Para ello se fijaba eventualmente una postura especial, expidiéndose en ocasiones cédulas o constancias de pobreza por el Cabildo de la ciudad. (47)

NOTAS AL CAPITULO 2.

- (1) Matesanz, José. "Introducción de la ganadería en la Nueva España (1521-1535)." EN: Historia mexicana. Vol. XIV, No. 4 /55/ abril-junio, 1965. p. 546.
- (2) Actas de Cabildo de la ciudad de México. Libro I, p. 27.
- (3) IBID. Libro III, p. 20 y 108.
- (4) IBID. Libro III, p. 20.
- (5) Barrio Lorenzet, Francisco del. Colección de las ordenanzas de la muy ilustre e insigne y muy leal e imperial ciudad de México. /s p i/. Vol. III, Fol. 245.
- (6) Ordenanzas de la fiel executoria... /s p i /, p. 26.
- (7) AHCM. Abasto de carne. Vol. VII, Exp. 237. S/Fol.
- (8) Chevallier, Francois. La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII). México, F C E, 1976, p. 142.
- (9) Actas de Cabildo. Libro IV, p. 123.
- (10) IBID. Libro VII, p. 105. AHCM. Real Audiencia. Fiel executoria. Abastos. Leg. 1, Exp. 12.
- (11) Ordenanzas de la fiel executoria... /s p i/, p. 22
- (12) Barrio Lorenzet, Francisco del. Gn. Cit. Vol. 3, Fol. 247 vta.
- (13) Barrio Lorenzet, Francisco del. El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la compilación nueva de ordenanzas de la muy noble, insigne y muy leal e imperial ciudad de México. México. Sria. de gob. Dir. Gral. de Tall. Graf. 1920. p. 255.
- (14) IBID. p. p. 251-252.
- (15) En su primer ofrecimiento, proponían dar el arrelde de carne ro a cuatro reales. Es notable que casi no hubiera otros ofrecimientos, pues el remate del abasto se hizo algunos días más tarde en el susodicho Andrés de Barrios, quien había mejorado su primera postura; el arrelde de carnero a 3 reales y medio de oro, el de puerco a 20 maravedís y el de vaca a tres reales. Actas de Cabildo. Libro I, p. 80-81.
- (16) IBID. Libro IV, p. 247.
- (17) Cervantes de Salazar, Francisco. México en 1544. 4a. ed. México, UNAM, 1984. p. 45.

- (18) Carrera Stampa, Manuel. "Planos de la ciudad de México. (Desde 1521 hasta nuestros días)" En: Boletín de la sociedad mexicana de geografía y estadística. Vol. LXVII, 1949, p.295.
- (19) Fonseca Fabian de, y Urrutia Carlos de. Historia general de Real Hacienda... México, imp. Vicente García Torres, 1752, Tomo V, p.393.
AHCM. Real Audiencia. Fiel ejecutoria. Abastos. Leg.1, Exp.4.
- (20) Actas de Cabildo... Libro VII, p.178; Libro XII, p.268.
- (21) Cossío, José Lorenzo. Del México viejo. México, eds. José Lorenzo, Roberto y Juan Manuel Cossío, 1934. p.26.
- (22) AHCM. Abasto de carne. Vol.III, Exp.61, Fol.7 vta.
- (23) Actas de Cabildo... Libro VII, p.178.
- (24) Cossío, José Lorenzo. Op. Cit. p.23.
- (25) Actas de Cabildo... Libro I, p.58.
- (26) IBID. Libro I, p.229.
- (27) IBID. Libro IV, p.282.
- (28) IBID. Libro IV, p.331.
- (29) IBID. Libro VI, p.78.
- (30) IBID. Libro VII, p.109.
- (31) En 1717 había en el rastro de la ciudad 25 tablas funcionando mientras que en 1729 sólo había 10 de ellas ocupadas.
AHCM. Real Audiencia. Fiel ejecutoria. Abastos. Leg.1, Exp.1 y 4. Ordenanzas de la fiel ejecutoria... p.27.
- (32) Gibson Charles. Los aztecas bajo el dominio español. (1519-1810). 4a. ed. México, siglo XXI ed, 1978. p.355.
- (33) AGN. Hospital de Jesus. Vol.77, Exp.5.
- (34) Un abastecedor de carne se quejaba en una ocasión sobre los daños que recibía de los indígenas de Teca y Uzumba quienes no pagaban por los toros que se inutilizaban, aprovechándose de la situación usando como pretexto lo anterior para matar un buen número de reses a la semana sin pagar pensión.
AHCM. Abasto de carne. Vol.6, Exp.169.
- (35) Rodríguez del Valle Mariana. "Matías de Galvez" En: Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III. Dirigido por Calderon Quijano, José Antonio. Sevilla, publ. de la esc. de estudios hispanoamericanos en Sevilla, 1968 p.277.

- (36) Bentura Beleña, Eusebio. Op. Cit. Vol.I, 2o.fol. p.53-54.
- (37) AGN. General de Parte. Vol,II, Fol. 139 vta, 140.
- (38) Otros pueblos que tenían carnicería, citando a Eusebio Beleña eran: Tacuba, "Cuernavaca, Oquituco, Ctumba, Tepeapulco, Tulancingo, Coactitlan, Tula, Ixmiquilpa, Huichapa, Ayacuba, Octupa, Toluca, Metepeque, Tenango, Tepeaca, Tlascalá, Cholula, Tecamachalco, Guexocingo, Tuspa, y Zapotitlan, los pueblos Dávalos, Xacona, Zempuala, Huixtlanando ^y Pazquaro." Bentura Beleña, Eusebio. Op. Cit. Vol.I, 1er. fol. p.24.
- (39) Citado por Charles Gibson. Op. Cit. p.355.
- (40) Duran, Diego. Historia de las Indias de Nueva España y Islas de tierra firme. México, ed. del Valle de México, 1974, Vol.2, p.219.
- (41) Gibson, Charles. Op. Cit. p.405.
- (42) Actas de Cabildo... Libro I. p.131.
- (43) AGN. Ordenanzas. Vol II, Fol.16.
- (44) Gibson Charles. Op. Cit. p.355.
- (45) Boletín del AGN. II, No.4, julio-agosto de 1931. p.491.
- (46) Ordenanzas de la fiel executoria... p.27.
- (47) Actas de Cabildo... Libro V, p.212.

III. SITUACION DEL ABASTO AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII.

Después del gran desarrollo que había alcanzado la ganadería en las primeras décadas del siglo XVI, con la consecuente abundancia de carne a bajo precio para los habitantes de la ciudad de México. Esta industria sufriría varios altibajos durante la colonia. Principalmente en el último tercio del siglo XVIII se observó una grave escasez de ganado vacuno y ovino.

Así por ejemplo, si en 1557 el consumo aproximado de carne era de 400 reses por semana y de 16 mil por año. Para los años de 1754 y 1755, de acuerdo con datos obtenidos de un libro de carnicerías (Vid. siguiente cuadro), el consumo de reses descendió notablemente, pues sólo llegaron a consumirse en la ciudad un poco más de ocho mil reses en el año. Es posible que también el consumo de carnero durante este último período del siglo XVIII haya disminuído. De hecho se observa una variación en el precio de la carne como se puede apreciar en la gráfica I incluida en el capítulo IV. Se encuentran algunos períodos críticos como lo fue el año de 1785-1786 caracterizado por una drástica alza en el precio de la carne.

Lo anterior nos lleva a cuestionarnos algunas interrogantes. ¿Qué había sucedido? ¿Por que encarecía un artículo tan demandado como la carne? Las respuestas a estos planteamientos las encontraremos justamente en el desarrollo del presente capítulo, en donde además se tratarán otros puntos de igual importancia como lo son la higiene en el expendio de carne y parte de la reglamentación relativa a este tema.

Cuadro No. 3.

NUMERO DE RISES SACRIFICADAS EN LA CD DE MEXICO (1754-1785)

| CATEGORIA | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | TOTAL |
|------------------|---------|---------|---------|----------|---------|------------|---------|-----------|-----------|--------|---------|----------|
| JESUS MA. | 31 2/4 | 42 2/4 | 47 | 43 | 41 | 45 2/4 | 29 2/4 | 31 2/4 | 36 2/4 | 30 2/4 | 15 2/4 | 370 |
| SIA. CATARINA | 26 2/4 | 39 2/4 | 39 2/4 | 51 1/4 | 41 | 51 | 40 2/4 | 40 2/4 | 6 2/4 | 16 | | 447 1/4 |
| SIA CLARA | 46 2/4 | 59 | 57 2/4 | 73 | 57 2/4 | 66 | 47 2/4 | 51 2/4 | 52 | 52 2/4 | 18 | 511 |
| MISIONES | 80 2/4 | 101 | 106 2/4 | 137 | 110 | 131 | 76 | 112 2/4 | 105 | 101 | 30 | 1104 2/4 |
| MERCED | 79 | 54 2/4 | 55 | 70 | 65 2/4 | 78 | 60 | 59 2/4 | 61 2/4 | 61 2/4 | 21 | 625 2/4 |
| PILA SECA | 20 | 38 | 33 | 45 | 38 2/4 | 43 | 20 2/4 | 31 2/4 | 33 2/4 | 35 2/4 | 14 | 360 2/4 |
| ADUANA | 25 2/4 | 26 | 35 2/4 | 44 2/4 | 41 2/4 | 52 2/4 | 37 2/4 | 39 2/4 | 38 | 38 2/4 | 14 2/4 | 403 2/4 |
| HUM 5 | 128 | 164 2/4 | 193 | 235 | 183 2/4 | 225 | 140 2/4 | 174 | 178 | 170 | 69 | 1806 2/4 |
| HUM 18 | 132 2/4 | 200 2/4 | 196 2/4 | 241 1/4 | 172 2/4 | 206 | 149 2/4 | 161 2/4 | 172 | 177 | 65 1/4 | 1875 2/4 |
| CARNE VENDIDA 10 | 8 | 14 2/4 | 14 2/4 | 17 2/4 | 14 2/4 | 19 | 17 | 12 2/4 | 17 | 15 2/4 | 3 2/4 | 110 2/4 |
| ANIMAS | 14 | 25 | 24 | 30 | 24 | 27 | 23 | 20 | 26 | 21 | 9 | 217 |
| CHAPULTEPEC | 15 | 25 | 24 | 30 | 21 | 29 | 24 | 23 | 28 | 23 | 10 | 254 |
| TOTAL | 589 1/4 | 794 | 821 1/4 | 1012 2/4 | 812 2/4 | 978 | 723 | 747 | 792 | 770 | 294 | 8353 1/4 |

Fuente: ANIHAN Fondo Lira N.º 82.

III.1. Causas del encarecimiento de la carne.

III.1.1. La escasez de ganado.

Ya Francois Chevalier ha explicado las razones que provocaron este decrecimiento de la ganadería al menos para el siglo XVI. Al respecto Chevalier nos habla de varias causas, una de ellas vendría a ser el establecimiento de un "equilibrio entre la vida y los recursos vegetales que había" y por otra parte nos habla de "una especie de agotamiento biológico o de "degeneración" del ganado, debido al hecho de que ninguna sangre nueva venía a injertarse en el circuito". (1) Lo primero debió haber ocurrido seguramente como consecuencia de la misma abundancia del ganado. El propio Chevalier señala el hecho de que a causa de la gran cantidad de animales; hubo necesidad de llevarlos a pastar fuera de su lugar de origen en épocas de sequía por la falta de agua, o bien por el exceso de los hatos que hacían insuficientes los pastos. Así cuando los ganados salían de sus estancias con el fin de mudarse a otro lugar en donde hubiera mejores pastizales, sucedía que al regresar a sus estancias, el número de animales se hallaba incrementado y de todas formas los pastizales no alcanzaban para el mantenimiento del ganado.

Las razones anteriores brevemente expuestas, no son las únicas explicaciones que se pueden dar a la disminución del ganado pues existen otras causas que nos pueden aclarar mejor este fenómeno. Por ejemplo las crisis agrícolas que se sucedieron a lo largo de las tres centurias de la época colonial. (2)

Recordemos que el maíz ha sido uno de los alimentos básicos en

la dieta de la población novohispana y de igual forma para las aves de corral, bestias de carga y de ganado en general; convirtiéndose en factor determinante para el desarrollo de otras actividades económicas. Como lo ha demostrado Florescano, repercutía de tal forma que si había buenas cosechas, esto se reflejaba en un buen desarrollo ganadero por la abundancia de pastizales, rastrojo y maíz. Por el contrario, si el tiempo había sido desfavorable a causa de las condiciones meteorológicas, entendiéndose por tal, sequías, heladas, retraso de lluvias o inviernos tempranos. No había cosechas, escaseaba el grano y por ende la población padecía los efectos de la crisis agrícola de la misma forma que los animales, pues no había alimento. (3) Y "cuando las vacas comen mal, no paren bien y las que sobreviven al mal parto tampoco se preñan luego. Varios años debieron tardar los hatos para reestablecerse lo que quizás explique la crisis ganadera de fines de siglo [XVIII]." (4)

El fenómeno descrito, conocido como "crisis agrícola" se presentó a lo largo de toda la época colonial. Prueba de ello son las crisis agrícolas de 1724-25, 1730-31, 1740-41, 1749-50, 1771-72, 1780-81, 1785-86, 1801-1802, 1809-1811. La más grave de ellas fue la de 1785-86 por todas las consecuencias que trajo consigo. Esta crisis fue provocada por una sequía, de acuerdo a un informe hecho al virrey Conde de Galvez que decía:

Por falta de aguas en el verano y tiempo sucesivo del año anterior y hasta el mes de julio del corriente, no tan sólo fueron escasas las únicas cosechas de maíz y frijol que produce todo el territorio de esta jurisdicción, sino es que causó excesiva mortandad de ganados de todas especies y atrasó las sementeras de ambas semillas. (5)

Al escasear el maíz, hubo necesidad de recurrir a otro tipo de alimentos, entre estos: la carne. Pues a pesar de encontrarse las reses flacas y débiles "nadie estaba dispuesto a desperdiciarlas; así aunque el animal tuviese triste la mirada, el cuchillo caía varejo y el hambriento se hacía de la vista gorda". (6)

Existen varios testimonios que corroborado lo anterior, nos hablan de los efectos de esta crisis sobre la población. V.gr. En los pueblos de Guineo y Zirandaro, donde sus moradores se encontraban "en el último grado de necesidad", y solicitaban del párroco de aquella región permiso para sacrificar algunas cabezas de ganado vacuno con el fin de comerse unas y vender otras para comprar maíz. El párroco se negaba a concederles permiso y en su lugar sugería que solicitasen al virrey se les reelevara del pago de tributos. Las autoridades opinaban que la solución prop esta por el párroco no resolvía el problema de la miseria en que se encontraban los habitantes de la población pues muchos morían de hambre siendo en mayor proporción los ancianos. Por lo que el virrey ante esta situación, ordenó al párroco que suministrara semanalmente los animales necesarios para cubrir las necesidades de los habitantes de estos pueblos. (7)

Una de las medidas tomadas durante la crisis de 1785-1786, fue la de conceder permiso a los capitalinos el consumo de carne, mediante un documento que decía lo siguiente:

por el tenor del presente Edicto dispensamos con todos los fieles de ambos sexos, estantes y habitantes en esta capital y Arzobispado, de qualquiera clase, estado, calidad y condicion que sean, sobre el uso de carnes, huevos y laticinios en todos los días de la inmediata Quaresma. (8)

Esta medida se tomó con el fin de aliviar un poco la situación de la población, pues algunos alimentos encarecían. Así por ejemplo durante la crisis de 1785, un huevo llegó a valer medio real y una gallina un peso y el frijol hasta 30 pesos la carga. (9) En cambio los abastecedores de carne se habían comprometido a dar la misma cantidad de vaca por un real, establecida en la obligación de un año atrás; la cual era de cinco libras por un real.

Lo anterior nos describe el estado crítico en que se hallaba la población por la falta de alimentos y el encarecimiento de los mismos, el obligado hubo de hacer un gran esfuerzo para dar una postura favorable al público, y aún así el consumo de carne descendió debido a la misma escasez del ganado. Consecuencia de la crisis agrícola, pero como se verá enseguida, además de este factor metereológico hubo otras causas que influyeron en el encarecimiento de la carne.

III.2. Los impuestos y otras contribuciones.

III.2.1. La siza.

La siza como se verá a continuación fue uno de los primeros gravámenes que se impuso a las carnes desde 1543, fecha en que se acordó por el Cabildo aplicar un impuesto a la carne, el cual debía cobrarse a partir del día de pascua durante seis meses con el fin de reunir quinientos pesos para cubrir los gastos de los procuradores de corte. (10)

El impuesto de la siza consistía en dar menos carne al consumidor al precio establecido, diseñándose con este propósito :

pesas para las carnes de carnero y de vaca de manera que en cada una de ellas se pague el maravedí de la sisa con que se ha gravado cada arrelde de carne. (11)

Para ilustrar mejor el caso veamos un ejemplo. Si el precio del arrelde de carne era de catorce maravedís, el consumidor al comprar pagaba los catorce maravedís. Pero no recibía el arrelde completo que era de 1,840 gramos, ya que a las pesas se le habían quitado unos cien gramos aproximadamente. Así el obligado cobraba los catorce maravedís, tomaba trece para sí y dejaba uno que era el importe de la sisa. Esta suma podría parecer irrisoria a simple vista, desafortunadamente no he encontrado una relación sobre lo que se recaudaba de la sisa. Pero si se toma en cuenta la demanda de carne y el número de reses que se sacrificaban es posible asegurar que anualmente se recolectaba una buena suma por este concepto, a pesar de que algunos vendedores trataban de no pagar este impuesto al vender animales en pie. Aún así el Cabildo tomaba las debidas providencias para que también estos animales pagaran la sisa. (12)

Si bien el cobro de la sisa se estableció en un principio por un lapso de seis meses, este gravámen se siguió cobrando en los siguientes años de forma periódica a petición del Cabildo. Como sucedió en 1562 cuando se pidió permiso al virrey para cobrar nuevamente la sisa en la carne, con la intención de traer a uva a la ciudad. Solicitud a la cual se accedió un año más tarde, en marzo de 1563 mediante una real cédula expedida por Felipe II. (13) El cobro de la sisa fue aumentando, de esta manera entre 1566 y 1567 de cada 30 libras de vaca se tomaban 11 libras para el pago de este impuesto. (14)

En 1571 el Cabildo de la ciudad, consciente quizá de los inconvenientes que representaba para la población consumidora de carne el cobro de la siza. Se percató de ello y decidió plantear al virrey la conveniencia de cambiar el cobro de dicho impuesto de la carne al vino que se vendía por menudeo. Pues no podía dejarse de cobrar la siza, porque se necesitaban fondos para continuar con las obras de agua de Cuajimalna, Santa Fe y Chantultenec. Meses después se accedió a esta petición acordándose imponerle siza al vino y dejar de percibirla en la carne. La medida se tomó seguramente por el alto precio que ya alcanzaba la carne para estas fechas, considerándose que el precio de esta de por sí era bastante alto como para seguir cobrándose. (15)

III.2.2. La alcabala.

Como se recordará la alcabala fue un gravámen que se cobraba sobre todo tipo de ventas, trueques, frutos y granjerías, conjuntamente con el ganado en pie que se introducía por las garitas de la ciudad.

La alcabala empezó a cobrarse en la Nueva España desde enero de 1575. Inicialmente fue de un dos por ciento, aplicado para satisfacer los gastos de los ejércitos y armadas. Esta cantidad aumentó en 1632 al cuatro por ciento y en 1639 al seis por ciento, con el propósito de conformar una armada para la defensa de las islas de Barlovento y para contener a los corsarios que impedían el tráfico del comercio en las costas de la Nueva España. (16)

En la reconciliación de Indias se señalaba asimismo que la alcabala debía cobrarse en la "carne muerta", pero sólo en el caso de que el ganado en pie no la hubiera pagado aún. Concretamente, y

con referencia al pago de la alcabala que debía satisfacer el ganado, por real orden del 17 de noviembre de 1778 se estableció que:

De las ventas que se hagan de ganado mayor en los pueblos de las administraciones de reino, se ha de exigir el seis por ciento de alcabala, a escepcion de los que se venden en los sitios de Guapango, cerrillo y otros de la jurisdiccion de Toluca para el abasto de esta capital, porque de estos y no de otros, aunque se aierre que se venden para el mismo abasto, se han de cobrar por ahora dos reales por cabeza que se han parado. (17)

Sin embargo ya desde 1591 en la Recopilación de las leyes de Indias se acordaba que el obligado debería pagar la alcabala en la carne. Por ello se señalaba la existencia de un veedor en el matadero, para que informase sobre el número de reses sacrificadas, y se cobrara la alcabala correspondiente el viernes o sábado de cada semana. El abastecedor también debía rendir cuentas de los cueros, del peso y del precio de las reses vendidas y pagar la alcabala cada cuatro meses. (18)

En el siguiente cuadro podemos apreciar la variación del cobro de la alcabala durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Cuadro No. 4.

COBRO DE ALCABALA POR CADA CABEZA DE GANADO.

| AÑO. | RES. | CHIVO | CARNERO | FUENTE. |
|------|--------|-----------------------|---------|---|
| 1750 | | 3/4 de real a 1 real. | | Fonseca, Fabian de. <u>Historia gral. de</u> Vol. 2, p. 5 y 43. |
| 1778 | 2 rls. | | | Rodríguez de Sn M. <u>Pandectas Hispico mexicanas</u> . Vol. 2, p. 201. |
| 1800 | 4 rls. | | | AHCM. <u>Abasto de c.</u> Vol. VI, Exp. 193 |
| 1807 | 2 rls. | | | IBID. Vol. VII, Exp. 223. |
| 1811 | 4 rls. | 1 rl. | 2 rls. | IBID. Vol. VIII, Exp. 266. |
| 1811 | 2 rls. | 3/4 de rl. | | AGN. <u>Mercados</u> . Vol. VI, Fol. 165 y 174 |

Así por ejemplo en 1800 se pagaron \$8,500 pesos por la alcabala de 17 mil toros que se traerían a la ciudad para el abasto, mientras que en 1807 la misma cantidad pagó sólo \$4,250 pesos. (18) Esto también nos indica que se recolectaba una buena suma por la alcabala del ganado, principalmente en los períodos en que se introducían grandes cantidades de ganado para el abasto de la ciudad.

III.2.3. Otras contribuciones.

Los encargados del abasto de carne, además de la siza y la alcabala debían satisfacer otro tipo de contribuciones, como las licencias para la matanza de animales, el diezmo y las cuotas por arrendamiento de ejidos, rastros y locales para el expendio de carne en la ciudad. Empecemos por hablar de las licencias para el sacrificio del ganado. Fabian de Fonseca nos indica que la propuesta sobre el cobro de estas licencias surgió en 1780 aproximadamente, como una solución para solventar los gastos de guerra de la corona española. El costo de esta licencia también fue variable, al principio su valor era de diez pesos por cada cien cabezas de ganado mayor y de cinco pesos por cada cien cabezas de ganado menor. (20) Doris Ladd nos informa por ejemplo, que en 1783 el conde de Regla pagó la cantidad de nueve pesos por el sacrificio de quinientas cabras y ovejas. (21) Seis años más tarde mediante una orden circular de gobierno, el costo de la licencia disminuyó. Cobrándose ahora treinta reales por cien cabezas de ganado mayor, el equivalente a tres pesos seis reales. Y quince reales por cada cien cabezas de ganado menor, cantidad equivalente a un peso sie-

te reales. (22) Este hecho se debe a que tal vez las autoridades virreinales empezaron desde entonces a observar la disminución de la ganadería y por consiguiente la falta de obligados que se hicieran cargo del abasto, por lo cual optaron por disminuir la cantidad de impuestos.

Otra contribución no menos importante que las anteriores fue el diezmo, esta era una contribución que los ciudadanos estaban obligados a dar a la iglesia para su sostenimiento y la cual consistía en dar la décima parte de todo lo que se obtenía anualmente. El cobro del diezmo surgió a partir de una bula de Alejandro VI expedida en diciembre de 1521. (23). Posteriormente los reyes católicos por real cédula del 22 de octubre de 1523, disponían que los oficiales reales se encargaran del cobro del diezmo de las labranzas y ganado. Ahora bien, con relación a este último rubro se señalaba que debían pasar el diezmo:

corderos, cabritos, lechones, pollos, anzarones, anadones y palominos, aunque coman en casa de quien los cría. Becerros, potros, mulitos y borricos al tiempo que los herraren o deban hechar; y de los cochinos y aves al tiempo que se pueda criar sin las madres. (24)

El cobro del diezmo fue una fuente importante de ingresos para la iglesia, el producto de lo recaudado se destinaba a la construcción de templos y a la evangelización de los naturales. Por otra parte gracias al cobro del diezmo la iglesia llegó a concentrar un buen número de cabezas de ganado y de tierras.

Una vez que nos hemos referido aunque sea brevemente a las licencias y al diezmo que se cobraba en el ganado. Hablemos ahora del alquiler de los potreros y ejidos en donde se mantenía a los

animales mientras llegaba el momento de sacrificarlos para el abasto.

Inicialmente no se cobraba el arrendamiento de ejidos y potreros pues la ciudad los proporcionaba al obligado sin ningún costo. Pero a medida que el Cabildo tuvo más gastos y se vió en apuros económicos, hubo de cobrar alguna cantidad por la ocupación de estos pastizales. El cobro del alquiler fue variable. V.gr. los abastecedores para 1800 debían pagar por el arrendamiento de ciénegas y potreros unos \$5,000 pesos aproximadamente. Por el potrero llamado "El Rodeo" \$1,500 pesos y \$1,000 pesos por los pastos de Huapango, un total de \$7,500 pesos que se sumaban a la larga lista de gastos. (25)

No faltó quien protestara por el cobro del arrendamiento de estos potreros, como fue el caso de Antonio de Bassoco, uno de los principales introductores de ganado a la ciudad. Bassoco había arrendado el potrero del Peñon durante cinco años, a cuyo término según se había establecido, se debía haber pagado \$3,000 pesos a razón de \$600 pesos anuales. Bassoco sólo pagó la mitad, es decir \$1,500 pesos negándose a pagar el resto alegando que las tierras se encontraban en muy malas condiciones. (26)

En lo que se refiere a la suma que pagaban los obligados por el alquiler del rastro y de locales para el expendio de carne, diremos que esta suma ascendía a un total de \$10,200 pesos anuales. \$300 pesos por el arrendamiento del rastro, \$1,500 pesos por la carnicería mayor y \$600 pesos por cada una de las 14 carnicerías. Sólo nos faltaría agregar a esta larga lista de gastos, las propinas que el abastecedor debía dar a ciertos funcionarios a la hora

de celebrar el remate. Estas propinas se repartían de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------|
| A los excelentísimos señores virreyes.... | \$1,000 pesos. |
| Al Sr. Juez de la ciudad | \$ 500 pesos. |
| Al corregidor en turno | \$ 400 pesos. |
| A 3 regidores que componen la junta a \$ 400 pesos cada uno..... | \$1,200 pesos. |
| Al oficial mayor de gobierno para sacar un tanto de las diligencias del remate... | \$ 700 pesos. |
| Al contador de la ciudad | \$ 200 pesos. |
| Al escribano de Cabildo | \$ 300 pesos. |
| T O T A L | \$4,300 pesos. |

Estas propinas repercutían en el precio de la carne pues el público dejaba de recibir tres onzas de carne en cada real. Por esta misma razón, a partir de la segunda década del siglo XIX esta práctica se quitó estableciéndose que solamente se dieran \$100 pesos al escribano y \$100 pesos al oficial mayor, quedando en beneficio del público \$4,100 pesos.(27)

Como se habrá observado eran varias las contribuciones que los obligados daban por la concesión del remate. El producto de estos gravámenes era administrado por el Cabildo y se destinaba a dos fines básicamente: al pago de salarios de los regidores, ministros del cuerpo de la ciudad y otros funcionarios. Otra parte se empleaba en obras públicas como limpia de calles, desasolde de acequias, composturas de calzadas, reparación y arreglo de carnicerías y del matadero sin dejar de mencionar el desagüe de Huehuetoca.

III.3. Higiene en el expendio de carne.

La sanidad observada en el expendio de carne fue un problema que constantemente preocupó a las autoridades virreinales, prueba de ello son las ordenanzas y disposiciones emitidas por el Cabildo de la ciudad con el propósito de que se guardaran las medidas de higiene.

Ya desde 1527 se habían fijado las reglas sanitarias que deberían cumplirse en el abasto de carne. Se establecía como primer punto que el transporte de la carne del matadero a las diferentes carnicerías debería hacerse lo más limpiamente posible. Lo cual no sucedió siempre de esta manera ya que la carne la acarreaban los indígenas sobre la espalda inicialmente, más tarde se usaron las canoas con el inconveniente de que la carne con la humedad de la embarcación se echaba a perder fácilmente. Esto a su vez motivó la utilización de carros jalados por mulas en lugar de las canoas.(28)

En el siguiente rubro se asentaba que al llegar la carne a las carnicerías, era obligatorio colgarla en escarpas o ganchos diseñados con este propósito, y cubrirla con un paño para evitar el contacto con las moscas y otros bichos. Estaba prohibido poner la carne en las mesas hasta que esta fuera pesada por el fiel executor, evitando al mismo tiempo que el tablajero mezclara la carne añeja con la recién cortada. Con referencia al cortador de la carne se le exigía ir "limpiamente vestido con un delantal grande o una camisa vestida". También quedó establecido que el cortador:

no pese carne hedionda ni de tres días muerta ni demas muerta ni cahaza ni puerca verrionda a vista de los di putados e fiel. (29)

La limpieza del matadero no fue la excepción a estas reglas de higiene, pues se estableció como obligación del abastecedor conservarlo "limpio y bien aderezado". Señalándose el día jueves de cada mes para hacer el aseo del matadero y periódicamente se mandaba a los indígenas, a que adobaran la carnicería y el matadero echando cal sobre el piso a fin de conservar el establecimiento limpio. (30)

No obstante a pesar de las reglas anteriores, generalmente los obligados no observaban la mayoría de estos reglamentos. Lo cual provocaba las quejas de los vecinos de la ciudad, ya que la carne en la práctica se vendía en malas condiciones "zuzias y maltratadas", además de podridas pues en ocasiones las reses no llegaban por su propio pie al matadero. (31) Esto último lo podemos constatar en la siguiente relación.

Cuadro No. 5.
RELACION DE TOROS MUERTOS INTRODUCIDOS A LA CIUDAD POR EL
ABASTECEDOR. (1804)

| E N E R O . | | | | |
|-------------|--------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Semana | Toros vivos. | Novillos vivos. | Reses muertas. | Reses podridas. |
| 39 | 49 | 32 | 52 | 8 |
| 40 | 62 | 42 | 71 | 7 |
| 41 | 19 | 44 | 109 | 10 |
| 42 | 11 | 48 | 129 | -- |
| 43 | -- | 47 | 120 | -- |
| T O T A L. | 141 | 213 | 481 | 25 |

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.7, Exp.215.

Una relación similar se encontró para el mes de febrero, reportándose: 77 toros vivos, 46 novillos vivos, 263 reses muertas y 7 reses podridas. En total, de enero de 1803 a marzo de 1804 se habían introducido a la ciudad: 2,126 toros muertos. (32) Esto traía serias consecuencias; por una parte al morir una gran cantidad de animales, el obligado por perder lo menos posible subía el precio de la carne. Por otra parte, las reses muertas que lograban introducirse y expendirse en las carnicerías, eran consumidas por la población redundando en la salud de ésta.

Justamente la introducción de animales muertos a la ciudad, fue una práctica constante entre los obligados, debido a que la mayoría de las ocasiones el ganado debía traerse desde haciendas distantes a unos 600 kms. o más de la ciudad. Si a esto agregáramos que las reses, chivos y carneros no estaban en condiciones de efectuar estos viajes tan largos, pues tardaban varios meses para llegar a la capital. Es lógico explicar la razón por la cual fallecían un gran número de animales en el trayecto y claro, el obligado se las ingeniaba para hacer entrar estos animales al rastro. Lo anterior también explica la causa del bajo peso de los animales sacrificados en el matadero. Podemos encontrar testimonios que se refieren a este problema. Tal es el caso de un autor anónimo que escribía a fines del siglo XVIII lo siguiente:

La introducción de carne muerta en esta capital por lo abierto y mal resguardo de ella, es un desorden que, a mi entender ha producido muchas enfermedades epidémicas, o que a lo menos interesa en sumo grado a la salud de su cuantioso vecindario.

Tal condición debiera reputarse inadmisible absolutamente por el fatal abuso a que da margen, como lo comprueba avisar repetidamente los guardas de las garitas, la entrada de reses hediondas y que por la relación que mensualmente presenta el interventor que asiste al matadero para llevar la cuenta de las cabezas que matan y cobrar la respectiva alcabala, consta haber meses en que se introducen 200 ó 300 bueyes con la distinción de muertos y enteramente podridos. (33)

El párrafo anterior deja ver hasta cierto punto, la irritación de alguien que observa la calidad de la carne que se consumía en la ciudad. Aparentemente las reses podridas se vendían como carne para perros, pero si se toma en cuenta la necesidad del consumo de carne, no sería raro que esta carne fuera consumida por los estratos más bajos de la sociedad tal vez mendigos; "aunque con el riesgo de que les cueste la vida".

La introducción de reses muertas a la capital estuvo prohibida generalmente, excepto cuando había severa escasez de carne se permitía al obligado introducir un número limitado de reses siempre y cuando éstas estuvieran en buen estado. Los abastecedores protestaban porque una vez que llegaban al número límite de reses muertas que podían hacer ingresar a la ciudad ya no se les permitía seguir haciéndolo y este hecho les reportaba algunas pérdidas por el costo de los animales.

Una práctica más, contraria a las reglas de sanidad era la falta de limpieza de las carnicerías y de los encargados en el expendio de carne. Citemos como ejemplo el siguiente relato que precisamente nos habla de las condiciones deficientes en materia de higiene de las carnicerías y de lo que ocasionaba el descuido de los carniceros:

Las carnes, que no teniendo cubierta alguna se inundan de moscas, se llenan de polvo, y aun estan expuestas a que todos lo muchos las manoseen, y suceda lo que alguna vez ha presenciado el síndico, y es que un perro es tuvo acechando la ocasion en que no hubo gente a la puerta de una casilla, y se avanzó a uno de los carneros colgados sin que las diligencias del carnicero hubiesen podido evitar se llevase parte de la presa. (34)

El informante proponía que en lo sucesivo no se colgaran los carreros en la entrada de las carnicerías, que las carnes se cubrieran para conservarlas limpias, y que los criados y sirvientes usaran delantales limpios. También se recomendaba la reubicación de las carnicerías en lugares diferentes a los que se encontraban anteriormente como lo eran la calle del rastro, San Pedro y San Pablo, y el Relox; o bien en callejones cerrados, en donde sería más fácil vigilar la calidad y peso de la carne que se expendía. En resumen recordaba las primeras ordenanzas dictadas en el siglo XVI, a pesar de las cuales se observa que la falta de higiene era algo cotidiano en las carnicerías de la ciudad. Esto debido a que los obligados no se sentían lo suficientemente presionados para cumplirlas, tal vez por la falta de vigilancia, provocando la violación de estas y otras reglas que obligatoriamente debían observarse.

III.4. Abusos de los abastecedores.

Como veremos a pesar de las innumerables reglas y ordenanzas que dictaban las autoridades virreinales para proteger al consumidor, los abastecedores siempre se las ingeniaban de una forma y otra para sacar el mayor provecho posible defraudando al cliente, veamos de que forma lo hacían.

Un hábito entre los obligados era robar al público en el peso de la carne. Esta fue una queja constante de los habitantes de la ciudad a lo largo de la época colonial. Ejemplo de lo anterior son los reclamos presentados al Cabildo en contra de los abastecedores por no pesar la carne correctamente en las carnicerías o bien por que el obligado había bajado la postura de carne, dando menos onzas a cambio de un real, sin respetar las condiciones del remate.

(35)

Los infractores algunas veces se quedaban sin castigo, principalmente en aquellas regiones lejanas donde había carnicerías. Gómez de Cervantes señala que los virreyes, al menos en el siglo XVI, acostumbraban nombrar a sus criados como veedores de las carnicerías de los pueblos de indios, provocando con ello graves inconvenientes pues no actuaban de acuerdo a la ley, quedando los delitos sin condena. Si por ejemplo un alcalde había iniciado una causa en contra del abastecedor encontrándole culpable, y si antes de dictar sentencia llegaba el veedor, quien ya anteriormente había sido sobornado al recibir varios cueros por parte del obligado, se exhibía a este último de toda responsabilidad quedando en libertad sin cumplir sentencia alguna. (36)

Incidentes como el anterior ocurrían principalmente en los pue-

blos de indios, pues se comprenderá que se hallaban un poco distantes de la ciudad. Ejemplo de ello es lo que escribía el virrey Luis de Velasco en 1590 al rey de España:

en los pueblos de españoles y indios donde se permitían carnicerías se daban a criadores de ganado y algunas veces a otras personas con excesiva pensión que resultaba en daño de la república pues apellido más pretendía sacar el que los compraba del uso de ellas, vendiendo más caro y haciendo muchos fraudes. (37)

Esta misma situación provocaba algunas reacciones en contra de los obligados por parte de los mismos habitantes. V.gr. en Cuernavaca a fines del siglo XVIII varios vecinos de la entidad manifestaron su descontento en el abasto de carne. Ya que por un lado escaseaba la carne, pues el abastecedor sólo mataba dos reses por semana, insuficientes para satisfacer la demanda de la población. Por otra parte el abastecedor y sus empleados al despachar la carne daban al público lo que querían y no lo que se les pedía. Por estas razones, los vecinos de Cuernavaca pedían se les diera licencia para que cualquier persona pudiera matar ganado, a cambio de pagar medio real por cada carnero y dos reales por cada cabeza de ganado mayor. (38)

Otra forma de defraudar al consumidor era que cuando llegaban los cuartos de los animales a las tablas. Los encargados separaban la pulpa de los huesos, la cual se vendía a las indias nacateras a mayor precio del establecido, mientras que "las piltrafas y los huesos" restantes se vendían al público de acuerdo a la postura establecida. (39) Sin embargo los obligados no eran los únicos que abusaban en el expendio, pues también los oficiales y autoridades virreinales se aprovechaban de la situación. Por ejemplo en algu-

na época ciertos regidores además de ocupar un puesto administrativo eran criadores de ganado y al momento de venderlo trataban de obtener juosas ganancias imponiendo precios más altos de lo normal. Razón por la cual en 1735 el virrey Marqués de Casa Fuerte a petición del obligado de la ciudad ordenaba a los regidores que además fueran criadores que:

no tuvieran voz ni voto en materia de avasto, por haverlos recusado por el interes que les resulta, en que atendiendolo solicitan la mayor alteracion de los ganados, y resultan sentimientos de no condescender en los precios, y de esta causa el no atenderse a la observacion de las condiciones. (40)

Fue hasta entonces que se corrigió este mal, pues desde los primeros remates de carne en el siglo XVI varios regidores habían sido al mismo tiempo importantes criadores de ganado. Llegando a hacerse cargo ellos mismos del abasto de carnes. Otras veces los encargados de poner precio a la carne fijaban sumas excesivas que sobrepasaban el límite de la postura establecida.(41) Todo lo anterior nos habla del descuido de parte de las autoridades encargadas de vigilar que se diera el peso correcto además de la calidad de la carne, de los fieles del repeso y de los fieles executores que habían sido nombrados; con el fin de hacer valer las ordenanzas emitidas con el propósito de evitar abusos en el expendio de carne.

III. 5. Disposiciones del Avuntamiento para mejorar el abasto.

La legislación con referencia al abasto de carne fue abundante. En el transcurso de tres siglos se emitieron un sinnúmero de bandos, ordenanzas y decretos principalmente por los virreyes y el Cabil-

do, institución a la cual concernió todo lo relativo a los abastos entre otras cosas. A través de las cuales se reguló el funcionamiento del sistema del abasto, tratando de proteger a la población de los abusos en que incurrían los obligados y cuidando de mejorar el suministro de este alimento. Las primeras disposiciones que se dictaron sobre el abasto se encuentran dispersas en Actas de Cabildo. Con el tiempo llegaron a realizarse algunas recopilaciones, entre las que podemos mencionar: las ordenanzas de mesta de 1574, las ordenanzas de la fiel executoria expedidas en 1724; las ordenanzas relativas a las obligaciones del fiel repeso emitidas en noviembre de 1777. Mencionemos también las ordenanzas de carnicería de 1718 y las de 1778. Estas últimas rigieron el abasto de carne durante unos treinta y cinco años aproximadamente, hasta que se libertó el ramo de carnes. En ellas se percibe un intento por legislarlo todo: el funcionamiento de las carnicerías, sanidad, compra y venta de ganado, en fin todo lo que tuviera que ver con el expendio de carne. Casi nada escapaba a la legislación novohispana. No obstante las ordenanzas eran repetidas constantemente por los virreyes y el Cabildo a los abastecedores debido al desobediencia que hacían de las mismas. En vista de lo anterior y a que ya otros autores como Dusenberry Howard y José de Matesanz se han referido al aspecto legislativo concerniente al suministro de carne, aquí sólo se hablará brevemente de este tema, haciendo un comentario general. Destacando la importancia, de las ordenanzas de carnicería de 1778 compiladas por Fonseca y Urrutia, y de las ordenanzas de la fiel executoria.

Las ordenanzas que estuvieron vigentes en la última etapa del

virreinato, fueron emitidas el 15 de noviembre de 1777 y fueron confirmadas por el virrey José María de Bucareli el 15 de septiembre de 1778. En realidad vienen a ser una síntesis de otras que habían sido formuladas con anterioridad. En estas ordenanzas se establecía como primer punto ser obligación y compromiso del abastecedor matar suficientes carneros y toros para dar el abasto por dos años, tiempo que duraba el contrato. El abasto debía llevarse a cabo en las siete tablas ubicadas dentro de la carnicería mayor y las otras carnicerías repartidas en los barrios de la ciudad. Sin dejar de abastecer de carneros las cuatro dispensas. (42)

Se señalaba al obligado las sumas que debía erogar por concepto de arrendamiento de locales y propinas, un total de \$19,050 pesos más una arroba diaria de vaca para la cárcel de la ciudad. Fuera del obligado los únicos que podían pesar y expender carne eran los criadores de ganado y las indias nacateras. A los primeros se les daba un tiempo determinado para hacerlo, siempre y cuando los animales fueran de su propiedad y los sacrificaran en el matadero de la ciudad. Las indias nacateras estaban autorizadas para vender carne en las plazas sin pesar, a condición de que compraran los animales al obligado. Para evitar abusos de los regatones en dar carne mal pesada se prohibió en estas ordenanzas repartir carne a las casas particulares, exceptuando los conventos. Se establecía que para las corridas de toros que se efectuaran, el obligado daría los ejemplares necesarios por tres días, los cuales se le regresarían muertos y cuatro pesos por cada uno. También se daban facilidades al obligado en estas ordenanzas, como la de darle el derecho del uso de los ejidos para el mantenimiento del ga-

nado en La Piedad, Chapultepec y San Antonio Abad. Se establecía que el horario de la matanza debía ser desde las tres de la mañana y que era obligatorio colgar la carne en el matadero para que tuviera tiempo de desangrarse y no estuviera fresca a la hora de la venta. Se autorizaba al obligado a vender ternera los martes y los sábados en tabla separada de la carnicería mayor, sin pacto de arrendamiento alguno. La carne se vendería por cuartos, al precio de diez reales los cuartos traseros y siete reales los cuartos de lanteros.

El obligado debía limpiar anualmente las ranjas "que sirven de resguardo a las ciénegas de la Piedad y San Antonio en que pastaban los ganados destinados al abasto, reparar y terracerar la calzada y puentes por donde se introducen los toros al matadero, pagando \$500 pesos al año". Otras facilidades dadas al obligado consistían en autorizar el sacrificio de hasta 1,500 vacas en tiempos de escasez, el derecho a usar pastos y cañadas para que el obligado pudiera traer el ganado a la ciudad, y de quedarse con los cueros de las reses y las pieles de los carneros sacrificados. Se preveía que en caso de fallecer el obligado, los fiadores seguirían dando el abasto el tiempo que faltase, con las mismas condiciones. Se prohibía la celebración de pactos o convenios entre criadores y tratantes para no mejorar las posturas, imponiéndose un castigo que era de una multa de mil pesos en caso de violar esta última ordenanza. (43)

Las ordenanzas de carnicería de 1778 que acabamos de ver, se complementan con la colección de ordenanzas para los fieles repesadores, en las cuales se enlistan más que nada cuales eran las obli

gaciones de estos funcionarios como: permanecer con sus instrumentos afuera de cada carnicería diariamente, revisar las pesas y balanzas usadas por los mayordomos en las tablas, llevar un registro de los animales que eran vendidos en cada tabla y la calidad de la carne expendida. Prohibir la venta de carne en las calles y en casas particulares así como no permitir la venta de carne fuera del horario establecido; que era de seis de la mañana hasta las cinco o seis de la tarde. Ver que en cada tabla hubiera un avisco informando de la cantidad de carne que se estaba dando por un real y reportar las anomalías que pudieran ocurrir en la venta de carne. Así mismo se establecían los castigos por la violación del cual cualquiera de estas ordenanzas, que iban desde una multa de diez mil pesos hasta la destitución del fiel del repeso. (44) Vid. Doc.

Independientemente de estas ordenanzas se emitieron varios bandos en el siglo XVIII, como por ejemplo el bando del 13 de septiembre de 1783. En el cual se recordaba la prohibición de matar vacas, ovejas y cabras. Esta disposición había sido establecida desde 1583 cuando había empezado a notarse un decrecimiento en la ganadería y se recordaba también en la recopilación de Indias de 1619. (45)

Una situación en la que se hizo hincapié la mayor parte del tiempo fue sobre el manejo exclusivo de la carnicería por parte del abastecedor pues se precisó para evitar la competencia a este último:

Que ninguna persona de qualquier calidad y condición que sea pueda vender ni venda algún género de carne a ojo, sino por peso de balanza; y la carne de baca y carnero solamente la pueda vender el obligado y proveedor, y no otro; y este tal en la carnicería, y no fuera de ella; excepto si no fuere condicion particular para que haya tabla, en que los obligados,

para poderse deshacer de sus ganados; y que no pueda pesar carne en ninguna carnicería, si no fuere muerta en el matadero de la Ciudad, Lugar o Congregacion de Minas, donde hubiere licencias para que haya carnicerías, o alanceados los novillos a las puertas del matadero, nor no los haber podido encerrar . (46)

Igualmente se prohibió vender carne en las estancias o fuera de estas sin licencia de las autoridades. Sólo el obligado podía abastecer el número de carnicerías que quisiera, pues había obtenido este derecho por pública subasta y era el quien podía poblar las todas o arrendar algunas a criadores y tratantes. Aunque como ya se dijo, también los criadores y las indias nacateras podían vender carne, esto todavía pasaba a reforzar el monopolio del abasto ya que los primeros tenían algunos meses para poder hacerlo y las indias nacateras tenían que comprar las reses al obligado.

De lo anterior se desprende que si bien el abasto fue inicialmente un servicio público, con el tiempo llegó a convertirse en una especie de monopolio, pues la mayor parte del tiempo era el obligado quien tenía el mayor número de cabezas de ganados y carnicerías de la ciudad, fenómeno propiciado por las mismas ordenanzas.

NOTAS AL CAPITULO 3 .

- (1) Chevalier, François. La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII). 2a. ed. México, F C E, 1976. p.139.
- (2) Enrique Florescano se ha referido a este suceso en varios de sus trabajos entre los cuales podemos citar básicamente: Precios del maíz y crisis agrícolas y Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. Trabajos en los que no sólo se analizan las causas que originaron este tipo de crisis en la Nueva España sino igualmente se señalan las consecuencias para la población, mencionando entre estas la crisis ganadera.
- (3) Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1500-1821). México. Lect. mexicanas, 1986. p.72 y 76.
- (4) Florescano, Enrique y Rodolfo Pastor. (Comps.). Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786. Selec. doc. México, AGN, 1981. Vol. 1, p.35.
- (5) IBID. Vol.1, p.366-367.
- (6) IBID. Vol.1, p. 35.
- (7) IBID. Vol.2, p.692.
- (8) AGN. Bandos. Tomo16, Fol.114.
- (9) Florescano, Enrique. Precios del Maíz y crisis agrícolas en México. (1708-1810). México, El Colegio de México, 1969. p.72
- (10) Actas de Cabildo. Libro IV, p.333.
- (11) IBID. Libro VI, p.180.
- (12) IBID. Libro VII, p.247.
- (13) IBID. Libro VII, p.49.
Barrio Lorenzot, Francisco del. Cedulario de la Muy Noble Ciudad de México. México, /s p i/. Vol.I, Fol. 125.
- (14) Actas de Cabildo. Libro VIII. p.391.
- (15) IBID. Libro VII, p.526. Libro VIII, p.7.
- (16) Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. Pandectas Hispano mexicanas. Ja.ed. México, U N A M , 1980. Vol.2, p.201.

- (17) IBID. Vol.2, p.201.
- (18) Recopilación de las leyes de Indias... Madrid, Julián de Pare-
des, 1681. Vol.3, Libro 8, Tit.13, Fol.68. Ley 26.
- (19) AHCM. Abasto de carne. Vol.6, Exp.193. S/Fol. Vol.7, Exp.223.
- (20) Fonseca, Fabian de. y Urrutia, Carlos de. Historia general de
Real hacienda... México, Impr. Vicente García Torres, 1^{ra}52.
Vol.IV, p.254. y p.260.
- (21) Ladd, Doris M. La nobleza mexicana en la época de la indepen-
dencia 1780-1826. México, F C E, 1984. p.134 y 135.
- (22) Yañez Ruiz, Manuel. El problema fiscal en las distintas eta-
pas de nuestra organización política. México, Tall. de Impr.
de estampillas y valores. Vol.I, p.171.
- (23) Fonseca, Fabian de. Cn. Cit. Vol. III, p.136 y 139.
- (24) IBID. Vol.III, p.140 y 141.
- (25) AHCM. Abasto de carne. Vol.VI, Exp.193.
Otros potreros en la segunda mitad del siglo XVIII eran: San
Lázaro, La Piedad, el cerrito de Ierma, San Antonio
Abad, El Peñon y La Viga.
- (26) AHCM. Tierras y ejidos. Vol.IV, Exp.128, Fol.2.
- (27) AGN. Abasto y panaderías. Vol.VIII, Exp.7, Fol.140-141.
- (28) Actas de Cabildo. Libro VIII, p.478.
- (29) IBID. Libro I, p.131.
- (30) Ordenanzas de la fiel executoría... p. 23 y 24.
- (31) Actas de Cabildo. Libro V, p.79.
- (32) AHCM. Abasto de carne. Vol.VII, Exp.214, Fol.17.
- (33) Gonzalez Polo, Ignacio. Reflexiones y apuntes sobre la ciudad
de México. (Fines de la colonia). México, D.D.F., 1984. p.27.
- (34) AHCM. Abasto de carne. Vol. VIII, Exp.267. S/Fol.
- (35) Actas de Cabildo. Libro IV, p.106. AHCM Abasto de carne.
Vol. VI, Exp.190.
- (36) Gómez de Cervantes, Gonzalo. La vida económica y social de la
Nueva España al finalizar el siglo XVI. México, ant. Libr.
Robredo de J. Porrúa e hijos, 1944. p.129.

- (37) Paso y Troncoso, Francisco del. Epistolario de la Nueva España. México, ant. Libr. Robredo de J. Porrúa, 1939-1942. Vol. XII, p. 175.
- (38) AGN. Abastos y canaderías. Vol. V, Exp. 9, Fs. 322-339.
- (39) AHCM. Abasto de carne. Vol. II, Exp. 47, Fol. 1 a 4.
- (40) AHCM. Abasto de carne. Vol. II, Exp. 31, Fol. 1.
- (41) Actas de Cabildo. Libro Vi. p. 279.
- (42) Fonseca, Fabian de y Urrutia, Carlos de. Op. Cit. Vol. V, p. 3 93.
- (43) IBID. Vol. V, p. 398.
- (44) AGN. Bandos. Tomo 10, Fol. 114.
- (45) Bentura Beleña, Eusebio. Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia... México, Zuñiga y Corderos, 1787. Vol. I, la. foliación. p. 255.
Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. Op. Cit. Vol. 2, p. 312 y 313.
- (46) Bentura Beleña, Eusebio. Op. Cit. Tomo I, 2o. foliage, p. 26.

IV. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DECLARACION DEL LIBRE EXPENDIO DE CARNE.

IV.1. Estado del abasto a principios del siglo XIX.

Antes de hablar sobre el abasto de carne, es conveniente decir que el suministro de víveres en general se hizo cada vez más difícil durante estas dos últimas décadas del virreinato. Situación que podemos atribuir a dos crisis agrícolas sucedidas justamente en este período. De acuerdo con Enrique Florescano, una de estas crisis ocurrió entre 1801 y 1802 y la otra entre 1809 y 1811. Esta última tuvo consecuencias más graves y prolongadas que la primera, fue originada por la falta de lluvias y las heladas y granizos que tuvieron lugar en los meses de agosto a septiembre. Provocando la pérdida de la mayor parte de las cosechas de maíz en 1809. La zona afectada fue principalmente la zona centro y sur del virreinato de la Nueva España. Las consecuencias de este fenómeno ya han sido examinadas en otro estudio (1), en sí ambas crisis provocaron un desquiciamiento en la economía y sociedad colonial.

La situación anterior nos permite explicar las dificultades que tenían las autoridades para abastecer a la población capitalina, incluyendo la carne, y cuyo abasto presentaba también diversos problemas como lo hace constar el virrey Azanza en la siguiente cita:

Se ha dificultado en estos últimos tiempos el remate del abasto de carnes de esta ciudad, y como habiéndolo hecho de su cuenta el Ayuntamiento quedasen sus fondos descubiertos en una considerable cantidad, dispuso mi antecesor que se encargasen de este ramo ciertas personas de su satisfacción, en la clase de administradores comisionados, llevando la cuenta y razón correspondiente. Este mismo método he seguido yo en los abastos sucesivos y el éxito ha comprobado sus ventajas. (2)

Ya desde 1797 se empezaba a experimentar cierta escasez de ganado y la falta de obligados, por lo que fue necesario idear otras formas de suministrar a la ciudad de este alimento. El Ayuntamiento ya no se hacía cargo del abasto pues como lo decía el virrey Azanza, cuando lo había hecho en ocasiones anteriores, en lugar de tener ganancias era todo lo contrario. El sistema al cual se refería Azanza en la cita anterior, consistía en formar una comisión de dos o más individuos quienes recibían el nombre de comisionados o apoderados; estos eran seleccionados entre los hombres más ricos del reino incluso miembros del consulado. Esta comisión estaba facultada para conseguir dinero prestado, empeñando para ello los fondos del abasto que permanecían en poder de los comisionados hasta la liquidación del adeudo. En tanto la ciudad dejaba de percibir el importe cobrado por el arrendamiento de las catorce tablas, el de la carnicería mayor y el del rastro, es decir, un total de \$10 mil doscientos pesos. Pero la comisión debía pagar el salario de los fieles repesadores y \$1,500 pesos por la renta del desagüe y cañerías. Se autorizaba a los apoderados para seleccionar a los mayordomos de cada tabla, administradores y subalternos del abasto. (3)

Así por ejemplo, una de las primeras comisiones que funcionó para encargarse del abasto, estuvo integrada por el Conde de la Cortina, Tomás Domingo de Acha y Francisco Chávarri. También participaba el rico y poderoso comerciante Antonio de Bassoco en calidad de asesor, pues ya tenía cierta experiencia en este tipo de negocios. Este método funcionó aproximadamente entre los años 1797 y 1804. En las sucesivas comisiones que se formaron participaron además de los ya mencionados, Gabriel de Yermo, Diego Agreda y Pe

dro Noriega, tan sólo por citar algunos nombres.

A pesar de que era un deber cívico el hacerse cargo del abasto algunos se negaban a cumplir con esta obligación cuando se les solicitaba, argumentando no tener tiempo o bien no tener dinero por tenerlo invertido en otras empresas; otros cooperaban con una mínima suma. Un ejemplo de ello sucedió en 1807, año en el que se había nombrado una comisión para el abasto, formada por el marqués de Santa Cruz de Inguanzo, Francisco Alonso Teran, Mariano Pagoaga y Bernardo Tres Palacios. Todos ellos miembros importantes de la élite novohispana, algunos de ellos fueron miembros del Consulado en alguna ocasión. Esta comisión decidió solicitar ayuda económica a los más adinerados, a éste llamado solamente respondieron unos cuantos. V.gr. Roque Pérez Gómez, José Horcasitas y Mateo de Palacios contribuyeron con cinco mil pesos cada uno y sólo Tomás Domingo de Acha aportó diez mil pesos. Con lo cual se recaudaron unos \$25,000 pesos, cantidad insuficiente si tomamos en cuenta que se necesitaban cuando menos cien mil pesos para empezar con el abasto. (4) Por lo que el dinero faltante debía salir del bolsillo de los comisionados.

Por otra parte el suministro de carne a la ciudad seguía representando un problema de grandes dimensiones, ya que debido a la sequía de 1807 hubo gran mortandad de ganado, por la misma escasez de pastos y aguajes. Llegando a alcanzar un grado tal, que en 1808 había más de cuatro mil toros muertos destinados al abasto, provocando posturas bajas, esto es, se ofrecía menos carne por un real a la población. (5) Observándose además una escasez de carne generalizada.

Con relación al consumo de carneros ocurría algo muy similar.

En 1809, al no presentarse ningún pastor que corriera con el abasto, se mandó elaborar una lista de los principales criadores y tratantes, con especificación de la cantidad de carneros que tenían destinados para el abasto. El informe solicitado arrojó datos como los que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6.

| NOMBRE | # CARNEROS | PRECIO en rs. | PRECIO TOTAL pesos rs. | |
|-----------------------|------------|------------------|------------------------|-----------------|
| Angel Pdyade | 30,920 | 25 $\frac{1}{4}$ | 98,557 | 4 |
| Conde de Pérez Galvez | 27,500 | 27 $\frac{1}{4}$ | 93,671 | 7 |
| Marqués del Jaral | 44,098 | 27 | 148,830 | 6 |
| Antonio Bassoco | 22,500 | 24 $\frac{3}{4}$ | 69,609 | 3 |
| Marqués de Aguayo | 36,372 | 25 | 113,662 | 4 |
| Gabriel de Yermo | 22,212 | 23 $\frac{7}{8}$ | 66,288 | 7 $\frac{1}{2}$ |
| TOTALES. | 183,602 | | 590,620 | 7 $\frac{1}{2}$ |

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.7, Exp.237.

Se necesitaban 300,000 carneros aproximadamente para abastecer a la ciudad y de acuerdo con el cuadro anterior, únicamente se contaba con un poco más de la mitad en propiedad de seis introductores, por lo que se preveía una escasez de carne.

La situación del desabasto se agravó al estallar la insurrección de 1810, ya que los caminos por donde transitaba el ganado se hacían inseguros por temerse a los asaltos de los insurgentes y bandoleros como solía suceder. Así por ejemplo un ganadero informaba en febrero de 1811 que no podía vender las dos mil cabezas de ganado que tenía prometidas para el abasto de la ciudad, por haberse quedado sin empleados que los trasladasen a su destino y por temor a que los insurgentes se apoderaran del ganado. Un mes más tarde el brigadier Felix Calleja, tiempo después virrey de la Nueva España, informaba que los parajes en donde se encontraba el ganado,

propiedad de algunos abastecedores, en San Luis Potosí se encontraban en poder de los insurgentes, siendo imposible remitirlos a la ciudad. (6)

Si a lo anterior agregamos que en esta época hubo un crecimiento de población y por consiguiente una mayor demanda de carne, demanda que se hacía más difícil de satisfacer ya que las fincas abastecedoras se encontraban a gran distancia de la ciudad; es posible entender el alto precio de la carne y la variación de las posturas entre 1810 y 1811. Por otra parte, a pesar de que la dirección de abastos se estaba haciendo cargo del suministro de víveres, ya no podía seguir haciéndolo por mucho tiempo. Para remediar en algo el problema de encarecimiento y escasez de carne se propuso al virrey que se declarara la libertad para el comercio de la carne de toro, bajo ciertas restricciones. (7) Tales como la de tasar el precio de la carne fijando la postura de $3\frac{1}{2}$ libras de res por un real, el pago de dos reales para la Real Hacienda, estableciendo como condición que el ganado se introdujera en el rastro de la ciudad, prohibiendo la introducción de ganado muerto. A cambio se franquearía a los expendedores de carne los potreros, la herramienta y los locales necesarios para el abasto. El virrey, dada la situación, accedió a esta petición y dió a conocer las medidas anteriores por bando del 5 de enero de 1811. (8) Esta es la primera vez que se trata el tema de la libertad del comercio de la carne. A partir de este bando se sucederán otros más en los que igualmente se hablará de la libertad de comercio, como se verá a lo largo del presente capítulo. Como consecuencia de la emisión del bando anterior, en donde se daba libertad para la matanza de reses en el rastro, hubo personas que optaron también por matar car-

neros, ovejas, toros, vacas, novillos, terneras y ganado cabrío en sus casas. Incluso hubo quejas porque no se vigilaba el correcto funcionamiento de la carnicería. Quizá no se entendió bien el contenido del documento, o bien, algunos se aprovecharon de la situación pues en el bando sólo se daba libertad de comercio a la carne de ganado vacuno. (9)

No siendo suficiente con las medidas tomadas en el bando del 5 de enero, se solicitó a las autoridades de Veracruz que informaran sobre las haciendas y la cantidad de reses que podían enviar para el abasto de la ciudad de México. Gracias a los informes favorables y a que esta región contaba con suficiente ganado, se pidió el envío de mil toros al precio más bajo, convirtiéndose la zona de Veracruz en abastecedora de carne de la ciudad de México. (10)

IV.2. Declaración del libre expendio de carne.

IV.2.1. Antecedentes.

Ya se ha visto precedentemente, cual fue la situación del abasto de carne en la ciudad de México, en los primeros diez años del siglo XIX, hasta la emisión del primer bando sobre la materia en enero de 1811. Estas disposiciones siguieron vigentes y aún se extendieron al expendio de chivos y carneros, esto último en el bando del 25 de febrero del mismo año. En este bando, el virrey Venégas concedía libertad a los criadores y tratantes para matar y expendir carnero, libres de pensiones. Pero se les señalaba que debían dar 15 onzas de carnero por un real, o más si se prefería. Se establecía que los carneros debían introducirse en el matadero, propiedad del Marqués del Jaral. Se les franquearía los utensilios necesarios, -excepto las mulas para acarrear la carne-, los opera

rios para la matanza a cambio de un real por cada diez cabezas y media libra en cada cabeza, con el fin de satisfacer el salario de los partidores. Se permitía la venta de carneros en pie y el expendio de chivo castrado a condición de que se vendiera en tabla separada con una postura de 20 onzas por un real. (11) Se prohibía la introducción de animales muertos, ovejas y terneras, así como el contrabando y la matanza clandestina de animales.

Probablemente no se obtuvieron los resultados que se esperaban ya que algún tiempo después, se emitió otro bando: el 13 de abril de 1811. En donde se resolvía continuar con la libertad para la introducción de todo tipo de ganado: vacas horras, terneras, novillos, bueyes viejos, carneros y chivos castrados. De la misma forma se volvía a fijar la postura que debía regir en el mercado. Para la vaca era de dos libras y media por un real. Es decir tres cuartos de libra menos, con respecto a la postura de enero del mismo año. Se les ponía como condición a los introductores, que debían conducir el ganado al matadero de San Antonio Abad, realizar el pago de un real por cada res, para pagar a los cortadores y pesadores de carne. Se les repetía la misma orden de no introducir ganado muerto fuera de las garitas. A cambio se les seguía proporcionando pastos y los utensilios necesarios para el expendio sin pago de pensión. Con relación a los carneros y chivos, igualmente se les daba plena libertad para su introducción, fijandose una postura de doce onzas de carnero por un real y de 16 onzas de chivo castrado por la misma suma. Debiéndose guardar más o menos las mismas condiciones que las observadas para el expendio de ganado vacuno. (12)

Después de haberse expedido el bando anterior, se empezó a observar la entrada de cientos de carneros diariamente, pues los criadores y tratantes al no pagar otras pensiones - a excepción de la al cabala,- como lo hacían anteriormente, y con una postura favorable para ellos, vieron en todo esto las perspectivas de un buen negocio. (13)

Ante esta situación, la junta de abastos decidió proponer al virrey, el aumento de la postura vigente de doce a catorce onzas en el carnero. El motivo era que este tipo de ganado siempre daba un mayor margen de ganancias al comerciante a diferencia del expendio de reses y más con las facilidades que se les daban. La ciudad resultaba perjudicada pues era ésta la que financiaba todo lo necesario para el expendio, haciéndose cargo del abasto de reses, que por cierto era la más consumida por la gente de escasos recursos económicos. Debido a que la petición anterior no fue atendida, la junta hizo una nueva propuesta al virrey, consistente en rebajar media libra a la postura de vaca. Se argumentaba que el precio de las reses de acuerdo a la postura que se estaba dando de dos y media libras por un real, al sacrificarse 30 reses diarias en promedio, solamente se podía recuperar diez o doce pesos en cada animal, lo cual representaba una pérdida para la ciudad. Se observaba además una posible escasez de carne, debido a la regulación establecida en los dos últimos bandos del 5 de enero y 25 de febrero de 1811. (14)

Con ello las autoridades trataban de motivar a los criadores e introductores de ganado a traer reses que pudieran satisfacer la demanda de carne de reses en la ciudad.

El virrey accedió a esta última petición a través de otro bando expedido el 4 de julio de 1811. En el que se señalaba la postura

de res en dos libras por un real, dejándose a los dueños del ganado en libertad para matar en el rastro y vender la carne en las tablas correspondientes. (15) Este bando tuvo los resultados que se esperaban, pronto se observó la entrada de hatos de ganado mayor a la ciudad; ahora los introductores aprovechaban la oportunidad que se les presentaba, ya que estaban exentos del pago de algunas pensiones que pagaban antes de la emisión de este bando.

Aun así el problema sólo se resolvió parcialmente, pues a pesar de la abundancia de carne, la ciudad seguía teniendo pérdidas. Fue era ella la que seguía pagando las pensiones por concepto de potreros y otros gastos que tenía el abasto. Estas pensiones sumaban un total de \$63,000 pesos. Estos gastos se distribuían en la forma siguiente:

- \$ 8,000 pesos para pastos y arrendamiento de potreros.
- \$ 13,000 pesos para el pago de criados y corrales.
- \$ 33,000 pesos para cubrir los quebrantos y ayudar al fondo de más de \$200,000 pesos al año.
- \$ 9,000 pesos por las tablas dispensas.

(16)

Es por eso que se proponía al virrey el aumento de la postura de res en media libra, en vista de la abundancia de ganado que concurría en el mercado. Además del cobro de cuatro reales por cada cabeza de ganado vacuno y dos reales por cada carnero al momento de su introducción para financiar el arrendamiento de pastos y sufragar los gastos que tenía el abasto.

Las medidas anteriores fueron tomadas y dadas a conocer por bando del 4 de octubre de 1811, en donde se fijaba la postura para la carne de chivo en 18 onzas por un real; pagando un real por cada chivo al momento de su ingreso en las garitas, estas pensiones se exigían por concepto de alcabala e "impuesto de comboy" (sic)

(17)

Gracias a esta libertad, todavía condicionada que se estaba dando al expendio de carne. Se empezó a sacrificar todo tipo de ganado: vacas, lo mismo de vientre que infructíferas; bueyes viejos, novillos, terneras, ovejas, etc. Esto a su vez provocó las quejas del tribunal de la Haceduría por la excesiva matanza que se hacía del ganado mayor y menor. Especialmente de vacas, terneras y novillos. Práctica que si bien, anteriormente había quedado vedada, ante la situación de la perseverante escasez de carne se siguió permitiendo. La Haceduría se quejaba porque al permitirse el sacrificio de las hembras y sus respectivas crías, se defraudaba el pago del diezmo, del cual correspondía una parte al virrey. Lo que pedía el tribunal era la restricción de esta práctica, por medio de licencias que serían otorgadas por el mismo tribunal y por el virrey. Tratando de complacer esta solicitud, se propuso a la Haceduría intercambiar tres mil vacas destinadas al matadero, por igual número de toros. Como la Haceduría no los tenía seguramente, no pudo evitar el sacrificio de estos animales, ya que no se encuentran más resoluciones que nos permitan pensar lo contrario. (18)

El estado del abasto no mejoró del todo, pues de cualquier forma la escasez de carne continuaba en 1812. A pesar de que había ganado en algunas haciendas bastante alejadas de la ciudad y que los propietarios no se atrevían a traer por la misma inseguridad de los caminos. Sin embargo hicieron saber a Venégas que garantizaban suficientes cabezas para el abasto si se bajaba la postura y los gravámenes.

Lo anterior originó la emisión de un nuevo bando, el 22 de enero de 1812. Documento en el cual Venégas tomaba algunas providen -

cias para evitar una posible escasez de carne. Primeramente se fijaba la postura para cada uno de los diferentes tipos de ganado. Dos libras y seis onzas de res por un real, 14 onzas de carnero por otro real y 18 onzas de chivo castrado por la misma cantidad. Se establecía que de la carne de res se abonaría dos onzas en cada real, para el fondo del abasto, en lugar del cobro de los cuatro reales que se cobraban en el bando del 4 de octubre de 1811. Igualmente se les libraba de la pensión de un peso por concepto del llamado impuesto de "comboy" (sic), debiendo pagar la alcabala de tres cuartillas por cada cabeza de carnero y chivo que se introdujera. Con la prohibición de introducir ganado muerto a la ciudad. (19)

A decir verdad casi no hubo modificación en la cantidad de carne que se daba al público, como se puede apreciar en la gráfica correspondiente, pero sí la hubo con relación a las restricciones. Este suceso puede explicar porque la escasez de carneros continuaba, al menos esto es lo que deja ver el informe del encargado del abasto de carnero al señalar que solamente había 40 cabezas para el abasto, ya que los dueños de 695 carneros localizados en las garitas no permitían su introducción a la ciudad de México. Argumentando que de hacerlo no obtendrían ni siquiera el costo de los carneros perdiendo cuatro y medio reales en cada uno, por lo cual pedían una baja en la postura. (20)

Una vez más Venégas accedió, con tal de abastecer a la ciudad de carne a pesar de las distancias y de los conflictos con los tratantes. Venegas emitió otro bando el 5 de febrero de 1812 en donde ya no se señalaba la cantidad de carne que se debía dar por un real, quedando al arbitrio del expendedor. Se concedía libertad para introducir carneros y chivos castrados pagando sólo tres cuartillas

por cada cabeza, se le permitía al criador escoger la casa de matanza que más le conviniera. Siempre y cuando observara las acostumbradas medidas de higiene y que el expendio se verificara en las plazas públicas señaladas, (la paja, la del árbol, Regina, el cal'ejón de Dolores, San Juan de Dios, la plaza de la Concepción, Santo Domingo, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y la plaza del hornillo). (21)

Como se habrá observado, en el bando anterior se daba plena libertad para la matanza y expendio de ganado menor, no así en el ganado vacuno pues se seguía tasando el precio de la carne de res. Por lo cual el problema del abasto, sólo se resolvía en parte puesto que la carne de res seguía escaseando. En vista de esto la junta de abastos decidió proponer al virrey, que también se diera libertad para la introducción y venta de carne de res; bajo las mismas condiciones que se habían puesto para el expendio de carne. (22)

La situación descrita, eran las consecuencias de la sequía que había tenido lugar por estas fechas. No sólo se hablaba de la falta de ganado sino también de semillas, como maíz y frijol. Eso se deja ver en los informes proporcionados por algunos hacendados importantes. La mayoría de ellos notificaban no tener ganado ni semillas, o bien tenerlo vendido a varios particulares para consumo de la ciudad. Unos cuantos, v.gr. el Conde de la Cortina, ofrecían destinar su producción de granos y de ganado a la ciudad. (23)

Días más tarde, el 19 de marzo de 1812, se emitía otro bando por el cual se procedía a declarar la libertad para que cualquier persona pudiera criar y matar ganado vacuno sin ser obligatorio hacerlo en el rastro. Pagando dos reales por cabeza, correspondientes al pago de alcabala; bajo las mismas reglas que en el bando

del 5 de febrero de 1812. Pero se establecía que deberían expenderse por lo menos dos libras por un real. La misma orden se repitió en el bando del 10. de septiembre de 1812, sólo que en este último ya no se fijaba postura a la carne. (24)

IV.3. El bando del 10. de marzo de 1813.

Las medidas tomadas en el bando de febrero de 1812, continuaron vigentes durante diez u once meses más. No obstante al llegar el año de 1813, se volvieron a discutir las medidas que se deberían observar en el expendio de carne; pues el sistema aún era ineficiente. Para estas fechas se hablaba de decretar la libertad absoluta para el comercio de este alimento y de revocar el bando de febrero y marzo de 1812, o al menos se sugería modificar algunos artículos. (25) Lo anterior aunado a una serie de propuestas que se hacían al virrey a fin de mejorar el suministro de carne orillaron a éste, a dar el golpe definitivo y emitir el último bando el primero de marzo de 1813. Documento por el cual daba plena y total libertad a los criadores y tratantes para introducir y vender ganado de cualquier especie, sin fijación de postura. Solamente se les pedía a los introductores que la venta de carne se efectuara en las plazas públicas, habiéndose sacrificado el ganado en lugares señalados de antemano. Se ponía como condición que el establecimiento de una carnicería debía notificarse previamente al juez de policía o alcalde. La carne se pesaría de acuerdo a la cantidad fijada en una tablilla a la vista del público, con pesas de fierro o metal debidamente autorizadas. Se prohibía la venta de carneros y machos cabríos en una misma calle, así como la matanza de terneras y novillos y la introducción de carne muerta.

La carne debía venderse limpia y de buena calidad. Por último se dejaba sin efecto, los bandos del 5 de febrero de 1812 y los que se habían emitido a la fecha. (26)

Cabe agregar que en este bando, se tomaron únicamente algunas de las medidas propuestas por el fiscal de lo civil y la junta de abastos, que habían sido ya discutidas y aprobadas por este organismo. Las consecuencias fueron inmediatas, desaparecieron los obligados y las tablas del Ayuntamiento. El local de la carnicería mayor se arrendó a particulares hasta 1880. En su lugar surgieron numerosos locales con techos de tejamanil y alacenas de madera dispersas por toda la ciudad. (27) Pero no fue todo, se originaron además otras consecuencias que afectarían, directamente a los criadores y tratantes que anteriormente habían ejercido una especie de monopolio sobre la carne.

IV.3.1. Consecuencias para la población.

El bando de marzo de 1813 motivó a los criadores a introducir multitud de cabezas de cualquier especie de ganado, el número de carnicerías dispersas por toda la ciudad, había aumentado considerablemente a más de cien para 1818. Esto a su vez trajo efectos negativos para la población novohispana, ya que debido al gran número de casillas, las autoridades no podían vigilar constantemente a los carniceros para que usaran las pesas correctas y observaran las medidas de higiene. Por lo que no es raro encontrarnos casos como el de Mateo Blanco, encargado de una carnicería, quien fue reprendido en varias ocasiones por diferentes delitos. Contán

gose entre estos el sacrificio de ovejas y el de encontrársele algunas pesas a las que les faltaban varios adarmes. (28)

De este modo el comprador no sólo adquiría carne mal pesada, sino a veces mal acondicionada, llegando al grado de consumir carne de perro o de burro como se informó alguna vez al virrey. (29)

Por otra parte, las autoridades tampoco pudieron evitar la reventa de carne, actividad tan común en la ciudad para esas fechas. Según se informaba, los revendedores acostumbraban comprar los carneros a los criadores, obteniendo por la reventa considerables ganancias. Por ejemplo, si compraban un carnero en cinco reales podían venderlo en ocho y obtenían tres de utilidades. (30).

Así pues, podemos ver que la población tenía ahora mayor posibilidad de conseguir la carne, pero resultaba perjudicada por las razones ya enumeradas más arriba. Con relación a los precios de la carne (Vid. gráfica 1), observamos que a partir de la emisión del bando del 5 de enero de 1811, las posturas bajaron con lo cual encareció el precio del producto. Esta alza del precio se detuvo justamente en 1813, a raíz de la libertad que se da para fijar la postura a la carne.

IV.3.2. Reacción de criadores y tratantes.

Al declararse la libertad absoluta para la compra y venta de carne en la ciudad la situación del abasto mejoró. Sin embargo dos años después de su expedición, en 1815 algunos de los principales criadores y tratantes que anteriormente habían acaparado el comercio del carnero de la ciudad, empezaron a mostrar descontento con el sistema por el desorden que ellos observaban en el abasto de carne.

Los inconformes empezaron a organizarse en grupos y formaron representaciones, hubo varias de ellas, encabezadas por personajes de la talla del Marqués del Xaral y del Marqués de Aguayo, quienes habían sido antiguos abastecedores de carneros de la ciudad de México. Así pues los criadores y dueños de casas de matanzas hicieron llegar sus inconformidades al virrey.

Los criadores se quejaban entre otras cosas del robo de ganado de su propiedad y de la matanza del mismo sin distinguir si era hembra o macho, vendiéndose en ocasiones chivo por borrego o carnero (30), animales enfermizos y mal sanos. A su vez los criadores proponían soluciones para resolver el problema que los aquejaba. Una de estas sugerencias era aumentar de 16 a 28 el número de puntos para el abasto de carne, los cuales se repartirían entre once criadores. Que no eran otros sino los miembros de la representación que firman el documento. Entre quienes se puede encontrar los nombres de el Conde de San Mateo Valparaíso, el Marqués de Aguayo, Mateo Blanco y Juan Antonio Poronda. Estos criadores ofrecían asimismo proveer cada uno de los puntos con carneros, chivos, y reses, el pago de dos mil pesos por cada tabla para cubrir emer

gencias del mismo abasto, siempre y cuando se les dejara vender animales en pie. Ellos se comprometían a matar el ganado introducido y dar un real por cada carnero y dos por cada res. (31) Posiblemente esta petición no fue escuchada, por lo que más tarde, hicieron llegar otra representación al virrey, en donde igual se quejaban de los daños que recibían de la libertad del abasto decretada en 1813. Uno de estos problemas era la introducción clandestina de ganado efectuada por los llamados "capoteros" y revendedores a través de zanjias y portillos de las acequias. Esto les causaba problemas porque los criadores y tratantes, estaban obligados a dar un real por cada carnero que introducían a la ciudad para mantener las tropas reales. A fin de evitar estas introducciones clandestinas, ellos se comprometían a contribuir con medio real por cada carnero y cada chivo y un real por cada res para la manutención de las tropas reales, además de dos reales por cada res, con el fin de pagar cuatro o seis fieles que vigilaran la venta de carne en buen estado y bien pesada. A cambio pedían una redistribución de los expendios de carne y aumentar el número de tablas de 29 a 40. (32)

Como podemos ver en sí, casi son las mismas demandas que hacían anteriormente al igual que las soluciones para remediar tal situación. Al menos una cosa sí era cierta, que al existir un gran número de expendios de carne, las autoridades no podían ejercer una vigilancia estricta sobre la cantidad y calidad de la carne vendida al público. Esto ocasionaba que los carniceros despacharan menos carne de la que tenían señalada en la tablilla. Estas representaciones querían eliminar la mucha competencia que tenían a su alrededor.

Hubo otros criadores que intentaron dirigirse por su cuenta al virrey, como fue el caso de Manuel de Amaya y Antonio Gutierrez. Ambos pedían la disminución del número de expendios de carne y en caso de ponerse en práctica esta sugerencia, ellos proponían que este número restringido de tablas se repartieran entre unos cuantos matanceros, tocándole a cada uno en promedio unas cinco tablas, por cierto que ellos incluían en la repartición de tablas, sus respectivos nombres, en caso de que se accediera a su petición. (33)

Estas propuestas se estudiaron y consultaron con la junta de abastos, llegando a la conclusión de que por ningún motivo debería quitarse o restringirse la libertad del abasto de carne. Calificándose al proyecto presentado por los criadores y tratantes de no ser un "buen arvitrio (sic) para la Real Hacienda ni remedio ciego y mucho menos único para el contrabando y fraudes que se asegura estarse cometiendo en el expendio." (34)

Con ello, se dió por terminado con los intentos por parte de los criadores y dueños de casas de matanzas de volver a acaparar, como antes el mercado de la carne en la ciudad de México. Al mismo tiempo se dió un paso adelante para el desarrollo económico de la misma ciudad.

IV.4. Precios de carne.

En las siguientes líneas se ofrece un comentario sobre el movimiento de precios en el siglo XVIII y principios del siglo XIX. Los precios que se presentan, se obtuvieron principalmente de la obra de Francisco Sedano: Noticias de México. Información que en algunos casos pudo corroborarse con la que ofrecen las Actas de Cabildo y de algunos datos que proporcionan Ramón Serrera Contreras en su tesis doctoral y el ramo de Abasto de carne del AHGN.

La serie de precios, corresponde a las últimas tres décadas del siglo XVIII y los primeros 18 años del siglo XIX, aunque un tanto incompletas, pues no se encontraron datos para establecer el precio de la carne para 1785, 1788, 1790, 1791 y 1809. La información correspondiente a la carne de res llega hasta 1812, mientras que la de carnero se extiende hasta 1818. Es decir se cuenta con datos para unos cincuenta años, que corresponderían a la última etapa del virreinato. Y que por lo menos nos proporcionan una imagen del movimiento de estos precios.

El precio de la carne está registrado de acuerdo al número de libras por un real para la carne de res y del número de onzas por esta misma suma en el caso del carnero, por ser más accesible el manejo de datos. De este modo mientras más alta es la postura de carne, más bajo es el precio, pues se entiende que se da más carne a cambio de un real y viceversa.

Tomando en cuenta el índice de precios que se muestra en el cuadro 7. Podemos observar la existencia de tres ciclos en la carne de res y de cuatro ciclos en la carne de carnero. Estos ciclos se

Cuadro 7.

PRECIOS DE CARNE EN LA CD. DE MÉXICO.
(1773-1818).

| FECHA. | RES. | CARNERO |
|-------------------|-------------|-------------|
| | #lbs.x1 rl. | #onz.x1 rl. |
| 1773 | 8 | 37 |
| 1774 | 8 | 36 |
| 1775 | 9 | 42 |
| 1776 | 9 | 42 |
| 1777 | 8½ | 38 |
| 1778 | 8½ | 38 |
| 1779 | 7 3/4 | 35 |
| 1780 | 7 3/4 | 35 |
| 1781 | 7 | 34 |
| 1782 | 7 | 34 |
| Media cíclica. | 8.05 | 37.1 |
| 1783 | 5 | 22 |
| 1784 | 5 | 24 |
| 1785 | - | -- |
| 1786 | 3 | 11 |
| 1787 | 4 ½ | 20 |
| 1788 | - | 20 |
| 1789 | 5 | 22 |
| 1790 | - | -- |
| 1791 | - | -- |
| 1792 | 5 | 29 |
| 1793 | 5 | -- |
| 1794 | 5 | 32 |
| 1795 | 5 | 32 |
| 1796 | 5 | 32 |
| 1797 | 5 | 32 |
| 1798 | 5 | 32 |
| 1799 | 5 | 24½ |
| Media cíclica. | 4.7 | 25.5. |

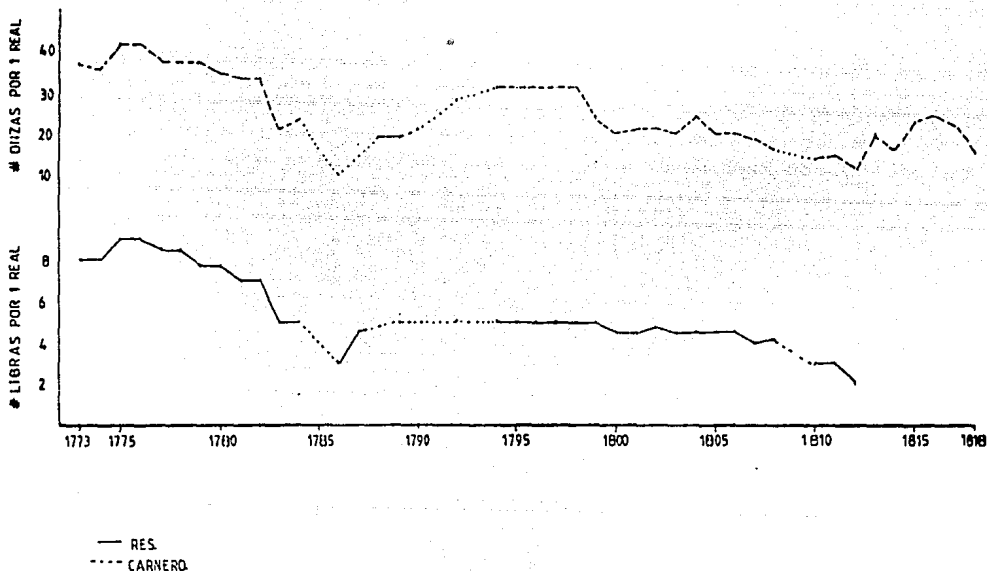
| FECHA. | RES | CARNERO |
|-------------------|--------------|---------------|
| | #lbs.x 1 rl. | #onz. x 1 rl. |
| 1800 | 4½ | 21 |
| 1801 | 4½ | 22 |
| 1802 | 4 3/4 | 22 |
| 1803 | 4½ | 21 |
| 1804 | 4½ | 25 |
| 1805 | 4½ | 21 |
| 1806 | 4½ | 21 |
| 1807 | 4 | 19 ½ |
| 1808 | 4.6 | 17.3 |
| 1809 | - | -- |
| 1810 | 3 | -- |
| 1811 | 3.05 | -- |
| 1812 | 2.05 | -- |
| Media cíclica. | 4.03 | 21.03 |

| CARNER C. | |
|-------------------|----------------|
| FECHA. | # onz. x 1 rl. |
| 1810 | 15 |
| 1811 | 16 |
| 1812 | 12.05 |
| 1813 | 21 |
| 1814 | 17 |
| 1815 | 24 |
| 1816 | 25.7 |
| 1817 | 23 |
| 1818 | 16 |
| Media cíclica. | 18.8 |

FUENTES: (1773 a 1808); Sedano, Francisco. Noticias de México. México Impr. de J.R. Barbedillo, 1880, Tomo I. p.70-71.
(1808, 1810, 1811, 1812, 1817); AHCM. Abasto de carne. Vol.7, Exp.233; Vol.8, Exp. 253, 256, 266, 267, 268, y 276.
(1811, 1812, 1814); AGN. Mercados. Vol.5, Exp.9, Fol. 241. Vol.6, Exp.5, Fol. 153; Exp.6, Fol.174.
AGN. Abastos y panaderías. Vol. 8, Exp.10.

GRAFICA 1

Precios de carne. (1773-1818). Cd. de México.



encuentran representados en la gráfica 1. Empecemos por hacer un examen global de estos datos. El primer ciclo (1773-1782), se caracteriza por la existencia de precios bajos. Posturas altas que oscilan entre ocho y siete libras por un real en el caso de la carne de res. Corresponde a un período de relativa abundancia de ganado y por consiguiente de precios bajos para ambos tipos de carne. La tendencia de este primer período es una baja en la postura.

El segundo ciclo (1783-1799), inicia con un descenso brusco. Por ejemplo en el caso de la carne de res de siete libras que se daban por un real en 1782, se dieron cinco para 1783. Es decir dos libras menos, con lo que el público estaba dejando de percibir casi un kilo de carne. Esta situación empeora aún más, al fijarse el precio de res y de carnero en 1786 en tres libras por un real y de 11 onzas por la misma suma, respectivamente. Como consecuencia de la crisis agrícola que estaba viviendo la Nueva España por esas fechas. Esta es la postura más baja de todo el período, en lo sucesivo el precio tiende a estabilizarse hasta 1799.

El tercer ciclo (1800-1812). Se caracteriza por ausencia de movimientos bruscos, casi sin cambios durante los primeros seis años. Después viene una tendencia a bajar la postura, esto último debido principalmente a dos fenómenos, por una parte ocurría otra crisis agrícola que estaba dejando sentir sus efectos nefastos sobre la economía colonial. Y por otra parte estalló el movimiento de Independencia, casi al mismo tiempo que ocurría la crisis. Las consecuencias derivadas de estos dos fenómenos han sido referidas en la primera parte de este capítulo. Los precios de la carne de res, a partir de 1786 hasta 1806 describen una línea casi recta,

sin alzas ni bajas bruscas.

Con relación a los precios del carnero, la línea que describen es muy similar a la que dibujan los precios de res. Por lo que nos ocuparemos de la descripción de precios durante el último ciclo, comprendido entre 1810 y 1818. Las posturas más bajas de este ciclo corresponden precisamente, a 1810 y 1812. El carnero en careció bastante en estos dos años. Principalmente al finalizar este último año, llegándose a dar una postura de 11 onzas por un real. (315 gramos). Lo cual nos habla de la etapa más crítica de todo el ciclo. Esta situación no solamente afectaba a la carne, sino también a los demás comestibles. Debido a que los caminos se hallaban bloqueados, las haciendas eran saqueadas constantemente, los dueños del ganado no deseaban arriesgarse a traer sus animales desde tan lejos por la misma inseguridad de los caminos.

En 1813 la postura del carnero subió a 21 onzas por un real, (602.7 gramos). Gracias a las facilidades que empezaron a dar las autoridades a los introductores de ganado.

Refiriéndonos ahora a la carne de chivo, como se habrá observado figuran pocos datos. Los únicos que se encontraron corresponden a 1811 y 1812. Los cuales aparecen en el cuadro de la siguiente hoja.

El precio del chivo permaneció estable, pues la postura media para ambos años fue de 18 onzas por un real. Es decir, la carne de este tipo era más barata que el carnero. Sin embargo, la carne de chivo no era la más consumida. Si establecemos comparaciones sobre el consumo de los tres tipos de carne: res, chivo y carnero. Observamos que el más consumido era este último. Pues

Cuadro 8

PRECIOS DE CARNE. (1811-1812).

| FECHA. | R E S. | C A R N E R O | | C H I V O. |
|----------------|-----------------|------------------|-----|------------|
| | #lbs por 1 rl. | # onzas | por | 1 rl. |
| 5- I - 1811 | 3 $\frac{1}{2}$ | 15 | | 20 |
| 30-I- 1811 | 5 | 24 $\frac{1}{2}$ | | |
| 25-II- 1811 | | 15 | | 20 |
| 13-IV- 1811 | 2 $\frac{1}{2}$ | 12 | | 16 |
| 4-VII-1811 | 2 | | | 16 |
| 28-IX- 1811 | | 14 | | |
| 4- X- 1811 | 2 $\frac{1}{2}$ | | | 18 |
| Postura media. | 3.05 | 16.1 | | 18 |
| Enero de 1812 | 2 lbs. 6 onz. | 14 | | 18 |
| 19-III-1812. | 2 | | | |
| 24-VIII-1812. | 1 lb. 6 onz. | 11 | | |
| 27- XI -1812. | 2 | | | |
| Postura media. | 2.05 | 12.05 | | 18 |

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol. VI, Exp.190, Vol. VIII, Exp. 253, 256, 266 y 267.

por una parte, los que llevaban a cabo el abasto en estos últimos años del virreinato, eran los dueños de casas de matanza. (Véanse cuadros 10, 11, y 12). Estos preferían dedicarse al comercio del carnero por ser de manejo más fácil y según ellos porque su venta y comercio dejaba más ganancias. Por otra parte, el ganado necesario para abastecer las carnicerías de la ciudad era escaso, principalmente en la época de seca.

IV.4.1. Principales criadores y tratantes.

En los cuadros 10, 11 y 12 se muestran algunos de los principales criadores y tratantes de carne, en las primeras dos décadas del siglo XIX. Destacan Gabriel de Yermo y Antonio Bassoco,

(Véanse apéndice 1 y 2). Yermo y Bassoco a pesar de no ser criadores de ganado, fueron por mucho tiempo "obligados" o abastecedores de la ciudad de México. Tan sólo Yermo sacrificó en 1812 : 57,404 carneros, 1,794 chivos y 172 reses. Es decir, el 62.5% aproximadamente del total de carneros y casi el 50% del total de chivos. (Véase cuadro 9) .

Los dueños de casas de matanza expendieron en 1812 las siguientes cantidades: el 95% de carneros, el 62.5% de chivos y 15% del total de las reses. Esto nos habla de la importancia de este grupo dentro del abasto de carne. Es por eso que los dueños de casas de matanza protestaron cuando se decretó la libertad del abasto de carnes. Pues eran ellos quienes acaparaban el expendio de carne. La forma en que estos resintieron la expedición del bando del 10. de marzo de 1813 lo podemos ver en el cuadro 11. Durante 1813 las casas de matanza sacrificaron en el mes de enero: 14,951 carneros. Es la cifra más alta del año, la cual fue disminuyendo paulatinamente. Esto no ocurrió sólo con los carneros, también hubo una notable baja en el sacrificio de reses y en el caso del chivo. Por lo que las casas de matanza y los introductores dejaron de venderlo. Ya se ha visto anteriormente la reacción de los criadores y dueños de mataderos, se recordará que estos propusieron al virrey la restricción del número de locales para el expendio de carne, y además manifestaron su inconformidad con la libertad del expendio de carnes.

En el cuadro 12 se encuentran los nombres de los principales abastecedores de carne de la ciudad de México. Se encuentran varios dueños de casas de matanza y tratantes. Todos ellos eran es-

pañoles o criollos, la mayoría con título nobiliario. Varios de estos nobles estaban unidos por vínculos familiares, y se dedicaban a actividades similares. Por ejemplo el Marqués de Aguayo y su sobrino el Conde de San Pedro del Álamo eran importantes introductores de ganado. Que traían desde sus haciendas—en los actuales estados de Sonora, Chihuahua, Durango y Zacatecas—hasta la ciudad de México.

Pocos eran los abastecedores de carne que se dedicaban exclusivamente a esta actividad. Unos eran mineros, otros comerciantes o militares, o bien hacendados. Varios de ellos ocuparon cargos públicos dentro del Consulado de comerciantes o bien en el Cabildo de la ciudad. Tal es el caso de Antonio Bassoco, Tomás Domingo de Acha y el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.

En suma, vemos que quienes se dedicaban a la introducción de ganado y venta de carne eran los más ricos de la Nueva España. Su poder económico no se derivaba solamente del comercio de la carne, sino del conjunto de actividades a las que se dedicaban, incluyendo el abasto de carne.

CONSUMO DE CARNE EN LA CD. DE MEXICO.

1812.

| M E S | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
|-------------|---------------|------------|------------|
| FEBRERO | 6,504 | 749 | |
| MARZO | 5,337 | 615 | 168 |
| ABRIL. | 2,716 | 203 | 139 |
| MAYO. | 4,682 | 152 | 192 |
| JUNIO. | 8,435 | 334 | 105 |
| JULIO. | 9,680 | 79 | 155 |
| AGOSTO. | 8,241 | 372 | 330 |
| SEPTIEMBRE. | 7,303 | 296 | 532 |
| OCTUBRE | 11,203 | 341 | 207 |
| NOVIEMBRE. | 14,105 | 377 | 131 |
| DICIEMBRE. | <u>13,636</u> | <u>000</u> | <u>196</u> |
| TOTAL | 91,842 | 3,518 | 2,155. |

1 8 1 3 .

| MES | CARNEROS | CHIVOS | RESES. |
|------------|------------|--------|--------|
| ENERO | 14,951 | | 156 |
| FEBRERO | 12,759 | | 206 |
| MARZO | 9,483 | | 44 |
| ABRIL | 7,094 | | |
| MAYO | 10,784 | | 50 |
| JUNIO | 5,975 | | |
| JULIO | 828 | | |
| AGOSTO | 515 | | 459 * |
| SEPTIEMBRE | <u>655</u> | | |
| TOTAL. | 63,044 | | 915 |

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.273. Fol.1 a 16.

GANADO SACRIFICADO POR CASAS DE MATANZA E INTRODUCTORES.

(1912)

| | FEBRERO | | | MARZO | | | ABRIL | | | MAYO | | |
|----------------------|----------|--------|-------|-----------|--------|-------|-----------|--------|-------|------------|--------|-------|
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
| 1. Conde de Bassoco | 1432 | | | 533 | | 85 | | | | 188 | | |
| 2. M. del Xaral. | | | | 31 | | | | | | | | |
| 3. C. Perez Galvez. | 702 | | | 461 | | | 331 | | | 382 | | |
| 4. M. de Aguayo. | 132 | | | 169 | | | | | | 145 | | |
| 5. G. de Yermo. | 888 | 749 | | 3048 | 615 | | 2096 | 203 | 33 | 3854 | 152 | 88 |
| 6. Pedro Puyade. | 3350 | | | 1095 | | | | | | | | |
| Suma parcial. | 6504 | 749 | | 5337 | 615 | 85 | 2427 | 203 | 33 | 4569 | 152 | 88 |
| Intr. y tratantes. | | | | | | 83 | 289 | | 106 | 113 | | 104 |
| T O T A L. | 6504 | 749 | | 5337 | 615 | 168 | 2716 | 203 | 139 | 4682 | 152 | 192 |
| | JUNIO | | | JULIO | | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | |
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
| 1. Conde de Bassoco. | 420 | | | 127 | 35 | | 23 | 75 | | | | |
| 2. M. del Xaral. | | | | | | | | | | | | |
| 3. C. Perez Galvez. | | 202 | | | | | | | | | | |
| 4. M. de Aguayo. | 180 | | | 211 | | | 283 | | | 100 | | |
| 5. G. de Yermo. | 7572 | 75 | 51 | 8769 | | | 6260 | | | 6667 | | |
| 6. Pedro Puyade. | | | | | | | | | | | | |
| 7. Miguel Ostolaza. | 105 | | | 556 | 14 | 72 | 583 | | | 105 | | |
| Suma parcial. | 8172 | 277 | 51 | 9663 | 49 | 72 | 7149 | 75 | | 6872 | | |
| Intr. y tratantes. | 158 | 57 | 54 | 17 | 30 | 83 | 1092 | 297 | 330 | 431 | 296 | 532 |
| T O T A L. | 8435 | 334 | 105 | 9680 | 79 | 155 | 8241 | 372 | 330 | 7303 | 296 | 532 |
| | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | TOTAL | | |
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
| 1. Conde de Bassoco | | | | | | | | | | 2723 | 110 | 85 |
| 2. M. del Xaral. | | | | | | | | | | 31 | | |
| 3. C. Perez Galvez. | | | | | | | | | | 1876 | 202 | |
| 4. M. de Aguayo. | | | | 155 | 81 | | | | | 1481 | 81 | |
| 5. G. de Yermo. | 106 | | | 5629 | | | 5510 | | | 57404 | 1794 | 172 |
| 6. Pedro Puyade. | 7111 | | | | | | | | | 4445 | | |
| 7. Miguel Ostolaza. | 3002 | | | 7601 | | | 7325 | | | 19277 | 14 | 72 |
| Suma parcial. | 10219 | | | 13385 | 81 | | 12835 | | | 87237 | 2201 | 329 |
| Intr. y tratantes. | 984 | 341 | 207 | 720 | 296 | 131 | 801 | | 196 | 4605 | 1317 | 1826 |
| T O T A L. | 11203 | 341 | 207 | 14105 | 377 | 131 | 13636 | | 196 | 91842 | 3518 | 2155 |

(1813)

| | ENERO | | | FEBRERO | | | MARZO | | | ABRIL | | |
|-----------------------|---------------------|--------|-------|-----------|--------|-------|-----------|--------|-------|-------------|--------|-------|
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
| 1. Conde de Bassoco. | 4145 | | | 2970 | | | 1480 | | | 440 | | |
| 2. N. del Xaral. | 3658 | | | 4065 | | | | | | | | |
| 3. N. de Aguayo. | 120 | | | 1071 | | | 3149 | | | 1903 | | |
| 4. G. de Yermo. | 1209 | | | 1020 | | | 785 | | | 1350 | | |
| 5. Angel Póyade. | 418 | | | 1009 | | | 1947 | | | 1531 | | |
| 6. Miguel Ostolaza. | 5401 | | | 2624 | | | 2122 | | | 1870 | | |
| Suma parcial. | 4951 | | | 12759 | | | 9483 | | | 7094 | | |
| Intr. y tratantes. | 0000 | | 156 | 00000 | | 206 | 0000 | | 44 | 0000 | | |
| T O T A L . | 4951 | | 156 | 12759 | | 206 | 9483 | | 44 | 7094 | | |
| | M A Y O | | | J U N I O | | | J U L I O | | | A G O S T O | | |
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES |
| 1. Conde de Bassoco. | 820 | | | 1445 | | | 449 | | | 515 | | |
| 2. Marques del Xaral. | | | | | | | | | | | | |
| 3. Marques de Aguayo. | 3137 | | | 2342 | | | | | | | | |
| 4. Gabriel de Yermo. | 4098 | | | 680 | | | 379 | | | | | |
| 5. Angel Póyade. | 1434 | | | 1508 | | | | | | | | 459* |
| 6. Miguel Ostolaza. | 1295 | | | 5975 | | | 828 | | | 315 | | 459 |
| Suma parcial. | 10784 | | | 0000 | | | 000 | | | 000 | | 000 |
| Intr. y tratantes. | 0000 | | 50 | 0000 | | | 000 | | | 000 | | 000 |
| T O T A L . | 10784 | | 50 | 5975 | | | 828 | | | 515 | | 459 |
| | S E P T I E M B R E | | | T O T A L | | | | | | | | |
| | CARNEROS | CHIVOS | RESES | CARNEROS | CHIVOS | RESES | | | | | | |
| 1. Conde de Bassoco. | 655 | | | 12919 | | | | | | | | |
| 2. Marqués del Xaral. | | | | 7723 | | | | | | | | |
| 3. Marqués de Aguayo. | | | | 9380 | | | | | | | | |
| 4. Gabriel de Yermo. | | | | 10804 | | | | | | | | |
| 5. Angel Póyade. | | | | 7398 | | | | | | | | |
| 6. Miguel Ostolaza. | | | | 14820. | | 459. | | | | | | |
| Suma parcial. | 655 | | | 63044 | | 459 | | | | | | |
| Intr. y tratantes. | 0000 | | | 00000 | | 456 | | | | | | |
| T O T A L . | 655 | | | 63044 | | 915 | | | | | | |

PRINCIPALES CRIADORES E INTRODUCTORES DE GANADO. (1802)

| NOMBRE | ORIGEN | OCUPACION | TITULO NOBILIARIO | CARGOS PUBLICOS. |
|-----------------------------------|----------|--|-------------------|--|
| Marqués de Sn. Miguel de Aguayo. | Criollo. | Ranchero | SI. | Ninguno. |
| Marqués del Jaral. | Criollo. | Hacendado. | SI. | Regidor honorario.(1805-1806) |
| Conde de la Cortina. | Español. | Comerciante. | SI. | Cónsul. (1787-1788). |
| Gabriel J. de Yermo. | Español. | Comerciante. | NO. | Cónsul.(1809-1810). |
| Conde de Regla. | Español. | Inversionista y minero. | SI. | No se sabe. |
| Antonio Pérez Galvez. | Español. | Oficial-militar. | SI | Ninguno. |
| Marqués del Apartado. | Criollo. | Minero. | SI. | Ninguno. |
| Diego Rul. | Español. | Oficial-militar. | NO. | Ninguno. |
| Marqués de Sta. Cruz de Inguanzo. | | Comerciante. | SI. | Prior (1793). Regidor.(1806-08) Alcalde ordinario.(1805). |
| Conde de Rábago. | Español. | Comerciante. | SI. | Cónsul.(1784-85). |
| Miguel Sanchez Nava | Criollo. | Presbítero de la Iglesia de Monterray. | NO. | Ninguno. |
| Antonio Bassoco | Español. | Comerciante y minero. | SI | Cónsul.(1781-82).Prior (1795-98) Regidor. |
| Angel Pedro Puyade. | Español. | Comerciante. | NO. | |
| Conde de Sn Pedro Alamo. | Español | Minero. | SI. | |
| Tomás Dominko de Acha. | Español. | Comerciante. | NO. | Cónsul.(1793-94).Prior (1799) Regidor, alcalde. |

FUENTE: AGN. Abastos y panaderías. Vol.8, Exp.7, Fol.94.

Cfr. Ladd, Doris E. La nobleza mexicana e la época de la independencia 1780-1826. México, FCE, 1964. p.70.

NOTAS AL CAPITULO IV.

- (1) Florescano, Enrique y Victoria San Vicente. (Comps). Fuentes para la historia de la crisis agrícola 1809-1811. México, UNAM, 1985.
- (2) Instrucción reservada que dió el virrey don Miguel José de Azanza a su sucesor... México, ed. Jus, 1960. p.65
- (3) AHCM. Abasto de carne. vol.7, Exp.226.
- (4) AHCM. Abasto de carne. vol.7, Exp.226.
- (5) AGN. Avuntamientos. vol.161, Exp.3 s/f.
- (6) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.259.
- (7) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.250.
- (8) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.234.
- (9) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.280.
- (10) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.260.
- (11) Florescano, Enrique y Victoria San Vicente. (Comps.) Op. Cit. p.285.
- (12) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp. 256.
- (13) AGN. Abastos y panaderías. vol.8, Exp.10, Fol.192.
- (14) AHCM. Abasto de carne. vol. 8, Exp.261.
- (15) AGN. Abastos y panaderías. vol.8, Exp.10, Fol.183.
- (16) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.254.
- (17) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.266.
- (18) AGN. Abastos y panaderías. Vol.8, Exp.11, Fol.201-205.
- (19) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.276.
- (20) AGN. Abastos y panaderías. vol.8, Exp.12, Fol.212.
- (20) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp. 276.
- (21) AGN. Mercados. Vol.6, Exp.6, Fol.165.
- (22) AGN. Mercados. vol.6, Exp.7, Fol.168 a 171 vta.
- (23) AGN. Archivo histórico de hacienda. Leg. 1043, Exp.1, Fol.6
- (24) AGN. Mercados. vol.6, Exp.7.
- AGN. Abastos y panaderías. vol. 8, Exp. 14, Fol.227.
- (25) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.280.
- (26) AGN. Mercados. Vol.6, Exp.9, Fol.200

- (27) Carrera Stampa, Manuel. "Planos de la ciudad de México. (Des de 1521 hasta nuestros días)" En: Boletín de la sociedad mexicana de geografía y estadística. LXVII, 1949. p.p.295-296.
- (28) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.4, Fol.64-65 vta.
- (29) AHG. Abasto de carne. Vol.º, Exp.287.
- (30) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.8, Fol.111.
El chivo y el borrego pertenecen a los diferentes tipos de ganado. El primero es ganado cabrío y el segundo es ganado ovino.
- (31) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.8, Fol.110 vta.
- (32) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.3, Fol. 60-62.
- (33) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.4, Fol. 64 vta; vol.6, Exp. 12, Fol. 232-235 vta.
- (34) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.8, Fol.134-135 y 196.

V . CONCLUSIONES.

Gracias a la introducción de la ganadería en el continente americano, se facilitó la colonización de los territorios recién conquistados. Contribuyendo al mismo tiempo al surgimiento de una población carnívora ya que la carne por su bajo costo, -al menos en las primeras décadas de la colonia- fue uno de los productos más consumidos por españoles, mestizos, e indígenas. De hecho la organización del abasto fue una de las primeras preocupaciones de los españoles.

El consumo de carne se fue haciendo más notorio a medida que aumento el número de locales para su expendio; no solamente las hubo en la ciudad de México, sino que también hubo carnicerías en pueblos de indios circunvecinos a la ciudad de México.

Los principales consumidores de carne fueron los españoles. Los indígenas a pesar de haber sido vegetarianos incluyeron igualmente la carne como componente de sus dietas, pero no dependieron totalmente de este producto. Se percibe una clara distinción en el consumo de los diferentes tipos de carne; v.gr. el carnero llegaba únicamente a las mesas de aquellos que tenían dinero suficiente para pagar lo elevado de su precio. La carne de res y el llamado menudo eran consumidos por los más pobres y de escasos recursos.

Las causas del encarecimiento de la carne se dieron al mismo decrecimiento de la ganadería provocado por las crisis agrícolas, pero también influyeron los numerosos impuestos con los que se san

cionaba a los ganados traídos desde lejos, tales como: la alcabala, la sisa, el diezmo y las demás contribuciones que el obligado tenía que hacer. V.gr. el arrendamiento de potreros, locales, rastro y propinas de funcionarios. Es por esta razón que el obligado trataba de sacar ventaja y obtener alguna ganancia a pesar de estas sanciones, vendiendo carne de mala calidad, mal pesada y valiéndose de su poder político y económico para violar las reglas que deberían observarse en el expendio de carne.

Con referencia a las leyes, digamos que el abasto estuvo muy reglamentado desde un principio, la corona española trató de legislar todos los aspectos del abasto a través de la Junta, y posteriormente del Cabildo y del virrey. Por otra parte el abasto de carne fue prioridad entre los asuntos del Cabildo. Prueba de esto son los constantes bandos emitidos por el virrey, en los que se recordaban frecuentemente las ordenanzas relativas a la materia.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII hubo varias crisis agrícolas que influyen en el precio y consumo de carne. Podemos decir que el abasto en este período es bastante regular. Sin embargo al estallar la insurrección de 1810, el abasto de carne se hizo cada vez más difícil, pues los caminos se encontraban bloqueados por los insurgentes, lo que sirvió de pretexto a los abastecedores para elevar el precio de la carne. Lo anterior obligó al virrey a tomar algunas medidas como lo fue el de tasar el precio de la carne, nombrar una comisión que se encargara del abasto a falta de obligados, dar facilidades a los introductores para sacrificar el

ganado incluyendo la disminución de impuestos. Todo esto llevó finalmente a la única salida viable: la declaración del libre expendio de carne el 10. de marzo de 1813. Esta medida fue benéfica para los consumidores ya que con el aumento de locales para la venta de carne había más competencia y era posible obtener mejores posturas. No obstante la medida no fue aceptada del todo por quienes anteriormente habían acaparado hasta cierto punto el mercado de la carne.

Los obligados, encargados de administrar el abasto, eran ricos personajes con vastas haciendas ganaderas en el norte del país, poseedores de títulos de nobleza y nombres rimboabantes, su actividad no se limitaba al negocio del abasto de carne ya que por ser financieros españoles ésta era mucho más amplia; algunos eran comerciantes, otros ganaderos o mineros pero siempre fueron españoles, nunca indígenas. Su poder no solamente era económico pues también tenían puestos políticos muy importantes en el gobierno vicereinal y dentro del Consulado de comerciantes. Los obligados aprovechaban esta situación privilegiada para inclinar la balanza en su favor siempre que les era posible.

El abasto de carne constituyó hasta 1813 un monopolio del obligado, ya que en las ordenanzas de carnicería se establecía que únicamente el obligado podía abastecer a la ciudad. Era él quien podía poblar todas las tablas o arrendarlas a particulares. Si bien también se permitió a los criadores pesar y vender carne de vez en cuando la mayor parte del tiempo lo hacía el obligado, por otra parte aquel que quisiera vender carne tenía que pagar al obligado una cuota por el permiso.

Todo lo anterior nos lleva a concluir finalmente que el abasto de carne constituyó todo un proceso muy importante en la ciudad de México; a medida que la población novohispana se fue acostumbrando a consumirla, llegando a ser junto con el maíz y el frijol uno de los artículos más demandados.

Antonio de Bassoco y Gabriel de Yermo son solamente dos ejemplos de los varios introductores de ganado que hubo en la ciudad durante el período que nos ocupa. Podemos encontrar otros ejemplos en el siguiente cuadro. Yermo y Bassoco fueron españoles y al casarse con sus primas se hicieron cargo del negocio de la familia, haciéndolo crecer y prosperar económicamente. Ambos se hicieron ricos invirtiendo sus capitales en diversas actividades, entre estas incluyeron el comercio de la carne. Es cierto que en el negocio se invertía y se arriesgaba capital pero con un buen manejo, administración y maña podían recuperar lo invertido, de otra forma no nos podemos explicar por que fueron abastecedores de carne durante tanto tiempo.

APENDICE 1.

ANTONIO DE BASSOCO.

Antonio de Bassoco, fue uno de los principales personajes de la Nueva España a fines del siglo XVIII, y también un importante abastecedor de carne. Nació en el valle de Gordejuela, Vizcaya en octubre de 1738. Era sobrino de Juan de Castañiza, primer Marqués de Castañiza. Este último tenía una casa de importación muy próspera en la Nueva España, la cual confió a su sobrino a quien mandó traer desde España. Según nos dice Brading, Bassoco estuvo a cargo de los negocios de su tío recibiendo un salario de tres mil pesos y la cuarta parte de sus utilidades, haciéndose cargo de la firma en 1763. Pronto el capital reunido por Antonio de Bassoco empezó a incrementarse, así en 1771 este ascendía a \$600,000 pesos, habiendo triplicado la suma original. (1)

Al morir Juan de Castañiza, su viuda quiso que Antonio de Bassoco se hiciera cargo de los negocios, lo cual realizó con gran éxito pues a lo largo de su prolífera actividad comercial, invirtió en varias empresas como veremos a continuación. Por ejemplo en 1781 Bassoco entró al negocio de las pulquerías, obtuvo permiso del virrey para ello. Por cierto, tenía una pulquería cuyo nombre era "Don Toribio" en el barrio de Salvador. (2)

Otra de sus actividades era el comercio trasatlántico, es decir se dedicó algún tiempo a exportar mercancía hacia la ciudad de México, aunque no siempre obtenía buenas ganancias ocasionado por el transporte y las grandes distancias. Bassoco también probó fortuna en la minería, según Brading debido al parentesco que tenía con la familia Fagoaga, ya que su cuñado se había casado con una Fagoaga. Así en 1784 lo encontramos asociado con otras dos personas com

prando las principales minas de Bolaños. En 1786 se convirtió en accionista principal de una compañía formada por los Fagoaga para desazucar la mina de Veta grande en Zacatecas. (3)

Ocupó varios cargos públicos, el mismo nos lo dice en una relación de méritos y servicios que hizo al virrey. En 1767 había ingresado al consulado de comerciantes, en éste fue nombrado elector en varias ocasiones. En 1781 fue nombrado cónsul durante dos años consecutivos. En 1784 desempeñó el cargo de prior por un período de tres años. Concluido el priorato fue comisionado para dirigir el camino que se construía de la ciudad de México a Veracruz, invirtiendo según Brading \$347,000 pesos y otros \$93,000 pesos en el camino que construía el consulado rival de Veracruz. (4)

Otros puestos públicos que desempeñó fueron los de regidor honorario, síndico del común, alcalde ordinario en dos ocasiones y el puesto de correidor. (5) Un último cargo para el que se le nombró fue el de diputado a las cortes ordinarias de España, junto con el Marqués de Ciria en 1812.

En lo que se refiere a obras de beneficencia, Antonio de Basso realizó varias de ellas, por ejemplo durante el hambre de 1786 fue nombrado por la ciudad para surtir las alhóndigas de granos "dirigiendo sus compras y sus ventas" con su propio caudal. En 1797 suplió a la ciudad para el abasto \$25,000 pesos haciendo lo mismo en 1806, 1807 y 1809. A principios del siglo XIX, invirtió \$300,000 pesos en la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto en México. También fue tesorero de la casa de la cuna y la cual le quedó debiendo unos \$49,365 pesos. Al gobierno de la metrópoli le hizo préstamos, sin cobro de interés por valor de \$1, 854, 535 pesos y donativos por más de \$125,000 pesos. (6)

En 1809 hizo un donativo de \$ 200,000 pesos al gobierno virreinal, gracias a lo cual recibió el título de Conde de Bassoco además de la cruz de Carlos III, en 1811 junto con el vizcondado de Santa Catalina. (7)

Antonio de Bassoco falleció en 1814 dejando una fortuna valuada en \$2,646, 000 pesos. Brading a manera de comentario dice:

Bassoco es el paradigma mismo del mercader colonial triunfante. Se diferenciaba de la generación de su tío en que su campo de inversión fue mucho más amplio". (8)

La cuantiosa fortuna del conde de Bassoco estaba valuada en un poco más de tres millones de pesos, la que finalmente fue a dar a manos de los padres jesuitas.

En lo que se refiere a su participación en el comercio de la carne fue básicamente como tratante de ganado menor, específicamente de carneros. Su intervención en este ramo empieza a notarse durante las dos últimas décadas del siglo XVIII y se prolonga hasta 1813 fecha en que había dejado de ser abastecedor de la ciudad de México.

Antonio Bassoco se interesó por el buen funcionamiento del abasto de carne, esto es lo que deja ver un documento del cual es autor y que tituló "Proyecto útil y económico para la buena dirección del abasto de México", en el, Bassoco señalaba las causas que según él había observado, dificultaban el abasto de la ciudad. Entre estas marcaba principalmente la falta de ejidos y potreros suficientes y bien acondicionados con suficientes pastos para el mantenimiento del ganado. Para remediarlo, Bassoco proponía que a los obligados se les proporcionasen algunos potreros o ciénegas para sus ganados, durante el tiempo que abastecieran a la ciudad sin cobrarles ninguna pensión, en segundo lugar sugería quitar a la postura del carnero una onza en cada real durante seis o siete años. Bassoco calculaba que se podrían sacar más de treinta mil pa

gos, cantidad con la cual se podrían sufragar algunos gastos que normalmente tenía la ciudad. Con ello era menos probable que el obrador tuviera pérdidas y que la ciudad gozara de una mejor postura y buena calidad de carne. El mismo Bassoco explicaba que cuando se encargó de administrar el ramo de carnes en 1786 tuvo grandes pérdidas económicas pues había comprado 8,374 toros en el mes de octubre un año antes. Al llegar el invierno había conducido seis mil toros a las ciénegas de Xochimilco, Mezquite y Tlaqua, en donde se le habían muerto dos mil reses aproximadamente en dos meses. Esto como ya se ha dicho representaba una pérdida económica para el abastecedor, que muchas veces no podía recuperar ni siquiera el valor de los cueros de las reses. (9)

Al parecer el proyecto presentado por Antonio de Bassoco fue aprobado y llevado a la práctica, por considerarse que sus sugerencias eran verdaderamente útiles para mejorar el abasto de la ciudad.

Como ya se ha mencionado, Bassoco era tratante, es decir compraba ganado a los grandes criadores del norte. Durante cinco años compró ovejas a la familia Sanchez Navarro, conocidos latifundistas en el actual estado de Coahuila. Las cantidades de ganado compradas a esta familia estan dadas en el cuadro siguiente:

VENTA DE OVEJAS A ANTONIO DE BASSOCO.

| Año | Num. de ovejas | Precio. | Total en ps. |
|------|----------------|-------------|--------------|
| 1792 | 8,500 | 13 rls. c/u | 13,812. ps. |
| 1793 | 10,000 | 13 rls. c/u | 16,250. ps. |
| 1794 | 8,129 | 13 rls. c/u | 13,209. ps. |
| 1795 | | | |
| 1796 | 6,988 | 16 rls. c/u | 13,960. ps. |

Fuente: Harris, Charles Houston III. A Mexican family, the latifundio of the Sanchez Navarros. p.85.

El ganado era traído a la ciudad de México, en donde Bassoco tenía una de las nueve casas de matanza que había en aquel entonces, en la calle del Rastro hoy Fino Suarez. En ella Bassoco sacrificó un sinnúmero de ganado destinado al abasto de la ciudad, desafortunadamente no existe un registro exacto y detallado del número de cabezas que sacrificaba, pero podemos asegurar que fue uno de los pocos comerciantes que tenía rastro propio. La casa de matanza dejó de funcionar a la muerte de Bassoco, rematándose en 1818.

NOTAS AL APENDICE 1.

- (1) Brading, David. A. Mineros y comerciantes en el México borbónico. 2a. reimpr. México, F C E, 1985. p.173
- (2) Gaceta del gobierno de México. México, Impr. de D. Juan de Arizpe, Tomo 9, Vol.2. p.1109.
- (3) Brading, David. A. Op. Cit. p.175.
- (4) IBID. p.176.
- (5) AGN. Archivo Histórico de Hacienda. Leg. 510, Exp.4.
- (6) Ortega y Perez Gallardo, Ricardo. Historia genealógica de las familias más antiguas de México. 3a. ed. México, Impr. de A. Carranza, 1908, Vol.2, p.p.1-8.
- (7) Brading, David. A. Op. Cit. p.176.
- (8) IBID. p.175-176.
- (9) AHCM. Abasto de carne. Vol.4, Exp.102.

APENDICE 2.

GABRIEL DE YERMO.

A continuación nos referiremos a otro personaje igualmente importante para el abasto de carne de la ciudad de México, Gabriel Joaquín de Yermo. A diferencia de Bassoco, Yermo nunca fue noble y quizá no era tan brillante como éste, es decir, Yermo limitó un poco más su campo de acción.

La primera generación de los Yermo eran de orízen vasco, los primeros en emigrar a la Nueva España fueron dos hermanos llamados Juan Antonio y Gabriel Joaquín de Yermo, nacidos en la aldea de Sodupe en el valle de Gordejuela en Vizcaya, ambos fueron ricos mercaderes en la década de 1780 y 1790. Poco se sabe de la vida de estos dos mercaderes. De Gabriel Joaquín de Yermo quizá se tengan un poco de más referencias. Se sabe que nació en 1757 y que murió en 1813. Al igual que la mayoría de los españoles que emigraron en este período, Gabriel Joaquín llegó a la ciudad de México y se casó con su prima hermana María Josefa de Yermo, heredera de las ricas haciendas de Tenisco y San Gabriel, en el valle de Cuernavaca. Así Gabriel de Yermo se hizo cargo de la administración de las haciendas y con un costo de doscientos mil pesos transformó una de ellas en un ingenio capaz de producir un millón de libras de azúcar al año. (1)

No contento con esto, Yermo entró al negocio del comercio de la carne, también era tratante de ganado y curiosamente llegó a comprar ganado a los Sanchez Navarro al igual que Antonio de Bassoco, casi durante una década como se puede apreciar en el cuadro correspondiente. Desde fines del siglo XVIII lo vemos aparecer en los litigios que se acostumbraban hacer para otorgar el remate de carne, y generalmente los ganaba pues siempre ofrecía posturas más bajas.

VENTA DE GANADO A GABRIEL DE YERMO POR LA FAMILIA
SANCHEZ NAVARRO.

| Año | # de ovejas. | Precio. | Total |
|------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1800 | 9,208 | 22 $\frac{1}{2}$ rls. | 25, 897. ps. |
| 1801 | 9,134 | 20 $\frac{1}{2}$ rls. | 23, 405. ps. |
| 1802 | | | |
| 1803 | 1,941 | 20 rls. | 4, 852. ps. |
| 1804 | 5,220 | 21 $\frac{1}{2}$ rls. | 14, 192. ps. |
| 1804 | 5,767 | 18 $\frac{1}{2}$ rls. | 12, 975. ps. |
| 1805 | 7,117 | 19 rls. | 16, 902. ps. |
| 1806 | 5,658 | 22 rls. | 15, 559. ps. |
| 1807 | 4,466 | 22 $\frac{1}{2}$ rls. | 12, 560. ps. |
| 1808 | 8,265 | 24 rls. | 24, 975. ps. |
| 1809 | 5,782 | 26 $\frac{1}{2}$ rls. | 19, 152. ps. |

Fuente: Harris, Charles Houston III. A Mexican family empire, the Latifundio of the Sanchez Navarros, 1765-1867. Austin, Tex. University of Texas Press, 1975, p. 87.

En el negocio de abasto, Gabriel de Yermo llegó a tener varias dificultades con las autoridades encargadas de vigilar el buen funcionamiento de este. Por ejemplo en 1805, Gabriel de Yermo abastecía a la ciudad, tenía varias tablas a su cargo; se halló en una ocasión que había escasez de carne en ocho expendios de su propiedad por lo cual se le sancionó con una multa de \$ 80 pesos. Yermo protestó por la sanción que se le impuso alegando que había vendido más carne que el año anterior; y era verdad Yermo tal vez no tenía la culpa, pues la falta de ganado en esta época era producto de la crisis agrícola, (2) En otra ocasión Yermo se negaba a pagar las pensiones de las carnicerías que tenía, al solicitársele la satisfacción del pago, Gabriel de Yermo argumentaba que no pagaría porque los toros lidiados en las últimas dos corridas se habían vendido al público sin notificar al obligado y la segunda, que se le había prohibido introducir animales muertos por las garitas, lo cual le causaba pérdidas considerables ya que los animales tenían que tirarlos en el campo sin poder aprovecharse. También se nega-

ba a pagar los mil pesos destinados al virrey Felix Berenguer de Marquina. Yermo estaba molesto porque no lo habían dejado introducir los animales que se le morían en el camino y es que se le había autorizado a introducir hasta quinientos toros muertos, pero durante todo el tiempo que durara su obligación que era de dos años y Yermo había entendido que podía introducir este número en cada año de su obligación, por lo cual se le prohibió continuar con esta práctica. Con relación al atraso de sus pagos, en Cabildo del 7 de octubre de 1805 se acordó que en vista de su adeudo de \$ 94 pesos $1\frac{1}{2}$ real a la ciudad, en vista de que ya la ciudad había satisfecho de sus fondos 342 pesos, un real, Gabriel de Yermo debería satisfacer el resto, es decir, 352 pesos medio real. (3) (Los mil pesos adeudados al virrey no se sabe si los pagó o no).

Uno de los pleitos más serios lo tuvo con el virrey Iturrigaray, ocurrió durante la corrida inaugural de la plaza del volador; en busca de toros para el abasto, Yermo se encontraba en la plaza. Los toreros eran dueños de los animales que mataban en la plaza y eran ellos quienes fijaban el precio de las reses sacrificadas, el cual oscilaba entre los ocho y los diez pesos. Sin embargo Yermo los obligaba a vender cada res en cuatro pesos. Esto al saberlo el virrey no le agradó y ordenó a los toreros vender libremente " la presa de su valor o destreza ". Al parecer Yermo un tanto disgustado se dirigió al palco virreinal y tuvo un altercado con el virrey. ^(4)

Es probable que lo anterior aunado a otros conflictos que tuvo Yermo con el virrey lo orillaran a encabezar el movimiento para deprocar a Iturrigaray en 1808. Aunque Lucas Alamán nos dice que aparentemente no hubo motivos personales para ello. Tal vez como el lo dice, todos los agravios sufridos por Yermo no fueron por sí so-

los la causa aparente para derrocar a Iturrigaray.

Sin embargo Yermo apoyado por otros españoles, decidió encabezar el golpe de estado el 15 de septiembre de 1808. La forma en que se realizó está referida con todo detalle por Alamán. Al parecer los participantes en este movimiento habían acordado reunirse esa noche a las doce en casa de Gabriel de Yermo y más tarde en el portal de mercaderes y en el portal de las flores, de ahí proseguirían a dar el golpe sobre Iturrigaray y su familia tomándolos por sorpresa, como en efecto sucedió, poniendo en su lugar al mariscal Pedro Garibay. Acto seguido Yermo aprovecharía para promover la disminución del impuesto que pesaba sobre el aguardiente de caña, la suspensión del cobro del 15% sobre capitales destinados a la fundación de capellanías y la declaración de la libertad "de toda clase de industria, fábricas y plantaciones de viñas y olivos" (5).

Gabriel de Yermo fue obligado del abasto durante varios años, unas dos décadas o más; eventualmente se le nombró comisionado para el abasto. Durante este período acaparó casi todo, o por lo menos una gran parte del comercio de carne de la ciudad, por lo que se puede apreciar en los cuadros 10 y 11. Incluso después de 1813, cuando se decretó la libertad para la venta de carne, sólo que ya por esta fecha el negocio era administrado por uno de sus sobrinos llamado Gabriel Patricio de Yermo.

NOTAS AL APENDICE 2.

- (1) Brading, David. A. Mineros y comerciantes en el México
borhónico. 2a. reimpr. México, FCE, 1985 p.162.
- (2) AGN. Abastos y panaderías. Vol.5, Exp.12, Fol.355-375 vta.
- (3) AHGN. Abasto de carne. Vol.7, Exp.216, Fol.6.
- (4) Alamán, Lucas. Historia de México. México, ed. JUS, 1942.
Tomo I, p.226.
- (5) IBID. p.230 y sigs.

APENDICE 3.

Documento 1.

Ordenanzas de carnicerías hechas por la R.C. de México en veinte y siete de marzo de 1714 aprobadas por el Exmo. Sr. Marqués de Valero en 12 de julio de 1718 y confirmado por S.M. en 14 de julio de 1720.

que todos los años el día dos de enero se nombre un alcalde veedor de la carnicería con salario de trescientos pesos, que ha de salir de abrir a las seis de la mañana o antes para que los cortadores preparen sus oficinas y cerrar a la oración, cuidar de la limpieza de la casa, y principalmente que se seé caval la carne, cuidando de los pesos, y afielantolos por el fiel Contraste.

que el alcalde ni por sí ni por interposita persona ha de poder comprar ni matar ganado, ni tener cuidado de tabla pena de privación de oficio.

que para conseguir se de la carne caval en cada puerta ha de haver un fiel con salario de ciento y cinquenta pesos al año que este Reysando la carne que saliere, los que esten subordinados al alcalde.

que estando destinado el peso, o pila para que se hechen los huesos, y mastrojos el veedor alcalde tenga el cuidado que allí se hechen y saque esta basura el Carreton que trae la carne.

que en la carnicería maior no se ha de poder matar ganado alguno, sino que se ha de traer el carnero en canal en mulas, y no en hombros de Indios, y la baca, en quartos en Carreton, la primera carne de las doce a las los, y la de baca de las diez a las doce, que es quanto al menos gente, y se pongan en las escarnias con toda limpieza pena de cinquenta pesos al que matare aplicados por tercias parte ciudad, juez y denunciador.

que se pueble siempre la carnicería mayor de carnero y baca, lo que ha de ser condiccion del remate al menos seis tablas de carnero y de baca, pagando seiscientos pesos de pension por cada una para las obras publicas, y ciento y cinquenta pesos de arrendamiento a la R.C. por cada una, y si poblare las otras quatro tablas que quedan o alguna de ellas, ha de pagar por cada una seiscientos pesos de pension, y ciento cinquenta pesos de arrendamiento.

que para mejor expediente de la carne se han de distribuir assi las tablas, Numero uno, carnero; numero dos baca; numero tres y quatro de carnero; numero cinco de vaca; numero seis y siete de carnero; numero ocho de carne; numero nueve, diez, onze, doze y trece de vaca; numero catorce osario; numero quince y diez y seis de carnero; numero diez y site de baca; numero diescicocho y diescinueve de carnero; numero veinte de vaca; numero veintiuno de carnero; Los quales diez ha de poblar precisamente de vaca y carnero el collado, de las demas que quisiere no faltando, provicion sobre cuidar fieles, y jueces.

Que ha de ser condicion del Remate que ha de poblar quatro carnicerías en los varrios, y entradas principales, una en la calle de Tacuba junto a Betlen; otra en la calle de Santa Catharina Martir; otra en la calle Real de San Juan; otra en Jesus Maria de carnero y de vaca.

Que en cada una ha de haver un fiel del Repeso con salario de ciento y cinquenta pesos, que ha de pagar el obligado, que asista continuamente, y un Regidor con titulo de Procurador que cuide a los fieles, y los pongan sin que por esto lleven Salario, ni por esto se impida la visita de los fieles executores.

Que la carniceria maior y quatro carnicerías se han de poblar sin perjuicio del Rastro, ni que se inove en el juez su gobierno Remartimiento, y disposicion queda en su fuerza, y vigor sin novedad alguna.

Que el obligado ha de dar Razon a la N.C. de los tratantes o criadores que poblaren las Carnicerías de la maior, y de los varrios pena de quinientos pesos, y ha de poblar en la maior presisamente seis.

Que ninguno entre carne de Carnero o baca, en las carnicerías de no che sino a las horas señaladas pena de veinte y cinco pesos lo que Cuide el alcalde como que este buena enjuta y bien acondicionada.

Que todos los que sean llamados al Repeso acudan sin excusa, y a ello los compelan los fieles por que toda la carne que saliere se ha de Repesar.

Que el cortador pese caval la carne que se le pida pena de cinquenta azotes por la primera ciento por la segunda y doscientos por las calles por la tercera sin mas substanciacion, y estrepito que la de la ordenanza catorce.

Que los fieles hagan ajustar todas las faltas y apuntar en un libro con dos testigos, y den cada dia cuanta, los de la mayor a la justicia y fieles executores, y los de las otras a los protectores Regidores para que con la justicia se castiguen a los carniceros.

Que ninguno entre en la carniceria a cavallo por el perjuicio y embarraso que causa a las demas pena de un peso que se saque irremisiblemente.

Que ninguna persona entre de Red adentro pena al Español, o mestizo de un peso, y al mulato, o negro de cinquenta azotes, y cada semana cuenta de las penas, y anteriores el fiel para que se le utilice la tercia parte.

Que el veedor no permita que duerman ni se crien perros en el lugar de la carniceria para lo que de las providencias oportunas, y de lo contrario se le saquen diez pesos para Reparos del matadero, y con la experiencia y avisos que diere se reserva establecer otras ordenanzas con el beneficio del tiempo.

Que por no estar pactado el salario del Alcaide veed , y fieles de la mayor con el actual obligado, como lo esta el de las quatro Carnicerias en el interin se pague de los propios, pero en los ulteriores remates ha de ser condicion que paguen estos Salarios.

Se presentaron al Exmo. Señor virrey y Señor fiscal pidio su aprovacion; con solo la adiccion en la diez y ocho ordenanzas que interin no se paguen de propios sino de percepciones de Carnicerias, assi el Señor Bracamonte, y assi el Real Acuerdo, assi confirio el Señor Virrey, y aprobó su Magestad en catorce de julio de mill settecientos veinte.

Fuente: Barrio Lorenzot, Francisco del.
El trabajo en México en la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España,.. México. Sría. de Gob. Dir. Gral. de Tall. graf. 1920. p.255 a 258.

Documento 2.

Colección de las ordenanzas para el gobierno
de los fieles repesadores de las carnicerías
de esta capital.

Deseando esta N.C. de México establecer el método mas seguro, quanto es posible, para que el Publico disfrute el beneficio que tanto procura en el importantísimo abasto de Carnes de esta numerosa Capital, y que se venda cabal, sin que en las Tablas o Tajo nes señalados para su expendio se defraude, ni usurpe á los Compradores de aquellas onzas de Carnero, y libras de Baca que se estipulan con los Obligados al tiempo de celebrarse los remates de cada biennio, en los que el zelo y actividad de esta N.C. solicita siempre la ventaja que permiten las circunstancias de esterilidad, fecundidad, o mortandad de ganados, y evitar todos los daños y extorciones que en este particular se experimentan, no obstante la vigilancia de los Jueces y frecuentes castigos que imponen por el Tribunal de la Fiel Executoría á los delinquentes, acordó en Cabildos de 4 de Septiembre de 1775, 15 de Octubre de 1776, y 28 de Febrero de 1777, se formase un extracto o compendio de todas las Ordenanzas y Determinaciones aprobadas para el gobierno de las Carnicerías en lo antiguo, como asunto en que tanto se ha fatigado el zelo de esta N.C. en todos tiempos, á fin de restablecer lo que por extravio de muchos documentos se halla abolido en la práctica, y que los Fieles Repesadores de las Carnicerías, instruidos de la obligacion que les incumbe, zelen y velen su inviolable observancia, asegurados de que en permitir, disimular, o descuidarse en la transgresion, se hacen reos en el Tribunal de la conciencia y de la Justicia, responsables en manifiesto de restituir, a Dios y al Publico de los daños que por

comision y omision suya resultaren, por descargar en su fidelidad toda la confianza de los Jueces, y seran castigados severa y prontamente, en cuyo concepto, con presencia de muchos focuren - tos antiguos, se estendieron las siguientes.

P R I M E R A .

Se ordena y manda, que en conformidad de lo dispuesto por esta N.C. y aprobado por el Excmó. Señor Virrey D. Martin Enriquez el año de 1557, y reiterado en 27 de Marzo de 1714. con aprobacion del Excmó. Señor Duque de Linares, se nombren por el Cabildo Personas fidedignas, experimentadas de buena conciencia, arregladas costumbres, y honrados procedimientos, con titulo de Fieles Repesadores, para cada una de las Tablas o Tajones donde se vende la carne de Carneros y Baca para el abasto de esta Ciudad, teniendo en ellas sus Mesas, Pesas y Peso de Cruz, independiente y separado del de la Carnizeria, para que en el repese la Carne que se despachare todos los dias, indefectiblemente, á fin de que el Publico logre cabal y bien acondicionada la Carne, conforme á lo que se estipulare con los Obligados al tiempo de los Remates que se celebran de tan necesario abasto.

S E G U N D A .

ITEM. Se ordena, que luego que sean nombrados los Fieles por los Señores Capitulares, que por sus antigüedades los eligen á nombre y de acuerdo del Cabildo, den cuenta de los que nombraren, para que se les despache Titulo en la forma que acostumbra esta N.C. con sus Dependientes, con el que ocurran al Tribunal de la

Piel Executoría á hacer ante su Escribano el Juramento previo de usar bien y legalmente del Oficio en que son colocados, de que puesta razon al pie del Título, pase el mismo Escribano á leerlo en la Carnizería donde fuere destinado, y ponerlo en posesion, para que entiendan los Mayordomos y Partidores de las Tablas la subordinacion con que han de mortarse con el Piel del Repaso, cuya diligencia asentada, se tome razon en la Contaduría y Tesorería de esta N.C. para que conste el dia que comenzó á servir, y se le pague el salario asignado.

T E R C E R A .

ITEM. Se ordena, que todos los Píeles asistan en las Carnizerías donde se destinaren, todos los dias, sin excepcion del mas festivo, desde la hora que se abra hasta la en que se cierre la Carnizería, no faltando de ella, aun con el pretexto de irse á comer á su casa, lo que hara precisamente en la Carnizería para ver quanto se pesa en ella, y escusar los fraudes que en las horas que falta el Piel se han experimentado en las Carnizerías.

Q U A R T A .

ITEM. Se ordena, que en caso de que por enfermedad, ó algun otro legitimo impedimento, no pueda verificarse la puntual asistencia a la Carnizería de su cargo, hayan de avisar oportunamente al Tribunal de la Fiel Executoría, á uno de los Señores Jueces de ella, a quienes inmediatamente toca por su Oficio el cuidado y zelo en este particular, á que provean prontamente de Persona fidedigna que sustituya en su lugar, durante la falta del Piel de ella, calificada que sea la causa por bastante por dichos Señores,

con tal que la enfermedad no sea habitual, porque siendo de suerte que le imposibilite el cumplimiento de su obligacion, se ha de nombrar Fiel para que no se mantenga la Plaza con Sustruto siempre.

Q U I N T A .

ITEM. Se ordena, que en falleciendo alguno, ó siendo privado del oficio, en observancia de la Ordenanza 14. se avise prontamente al Tribunal de la Fiel Executoría, para que dándose la noticia al Excmó. Cabildo, nombre otro en su lugar el Señor Capitular a quien tocare por turno, y de los nombramientos de interinos en los casos prevenidos, dé aviso el Escribano de dicho Tribunal á la Tesorería de la N.C. para la division del Salario por mitad entre los Propietarios y Sustrutos, y evitar las resultas que de lo contrario se experimentan.

S E X T A .

ITEM. Se ordena, que debiendo ser el principalísimo cuidado de los Fieles, que quanta Carne se expendia en las Tablas donde estan destinadas, se dé cabal y bien acondicionada a todo comprador, sin excepcion de Personas, ni de cantidades, lo que precisamente consiste en la fieldad de los Pesos de que usan, tengan obligacion continua de reconocerlos, y sus Pesas, y hallando algun defecto en ellas, avise prontamente á el Fiel Contraste, que diariamente asiste en su Oficio publico de las Casas Capitulares de esta N.C. para que al instante ocurra á remediar el defecto que tubieren, y en caso de omision ó demora en este punto tan importante al bien publico, dé cuenta al mismo Tribunal de la Fiel

Executoría, para que tome las providencias que juzgare convenientes.

S E P T I M A .

ITEM. Se ordena, que supuesta la fiabilidad, y buena condicion de los Pesos y Pesas, tengan la mayor vigilancia en ver el modo con que usa de él el Partidor para el despacho de la Carne, y despues de esto repetidas veces al dia, y a diversos compradores, y unos de poca, y otros de mayor cantidad, repese la Carne, en su Peso separado, que hubieren comprado, para la debida satisfaccion de que la llevan cabal, y conozca el modo de proceder del Vendedor; por no ser posible repesar quanta Carne se expende al dia en las Carnizerias.

O C T A V A .

ITEM. Se ordena, que en hallando el Fiel alguna falta en la Carne, sea maliciosa o contingente, haga que el Partidor reemplaze la que fuere al Comprador, y llegando á conocer la malicia, apunte la cantidad que fuere, y el numero de Compradores con el nombre del Partidor, y con esto justificada la culpa, de cuenta al Tribunal de la Fiel Executoría, para que conforme á sus Ordenanzas peculiares, proceda á castigar al Delincuente.

N O V E N A .

ITEM. Se ordena, que tenga cada uno de los Fieles un Libro don de asienten los Carneros que diariamente se consumen, y expenden en Tabla de su cargo, de que depende en qualquiera acaecimiento la provision necesaria que demanda su situacion; y en este propio

Libro asiente las faltas de peso que se verificaren, como se previene en la antecedente Ordenanza, para que siempre conste quales Partidores o Mayordomos han sido deprehendidos en mala versacion de su oficio.

D E C I M A .

ITEM. Se ordena, que zelen con vigilancia, el que la Carne que se vendiere en la Carnizeria de que son Fieles, sea bien acondicionada, no mortestina, hedionda, ni de Oveja, conforme a las Condiciones del Remate, porque de estas calidades depende la salud publica, y advirtiendo defecto alguno en ella, o en el modo de poblar escasamente con malicia la Tabla den cuenta á el Tribunal de la Fiel Executoría, para que en vista de su informe execute el correspondiente castigo en los culpados; y asi mismo eviten con todo esmero la venta de Pechos, y de Pulpas de Baca, y el que se den solo huesos á la gente miserable y mas recomendada.

U N D E C I M A .

ITEM. Se ordena, que zelen con especial cuidado el que la Carnizeria esté aseada y limpia todos los dias, con sus aperos correspondientes, y que los huesos y fragmentos se saquen diariamente de ella, para evitar toda corrupcion, como todas las bazuras, á fin de que no se crien sabandijas, ni tenga la pieza hediondez, por lo que tampoco se permitirá cocina ni dormitorio en la Carnizeria.

D U O D E C I M A .

ITEM. Se ordena, que no Consientan con pretexto alguno, que la

la Carne se saque á vender por las calles, ni á repartir á las Casas particulares de qualquiera calidad que sean, por medio de los que llaman Azucareros, por ser esto nocivo á los Obligados, y Pobladores de Tablas, que siempre lo han reclamado, y tambien á los Compradores, por el riesgo de recibir la Carne diminuta de su legitimo peso; y conociendo alguno de estos Repartidores ó Azucareros, que tenga trato con los Mayordomos ó Partidores, lo denuncie á la Fiel Executoria, para que se aprehenda y castigue conforme á las Ordenanzas.

D E C I M A T E R C I A .

ITEM. Se ordena que por ningun motivo, causa ni pretexto tengan los Fieles intereses, intervencion, pacto ni convenio en la venta de la Carne, con los Mayordomos y Partidores, como esta prevenido en las Ordenanzas del año de 1714. Ni menos perciban el dinero de lo que se vendiere, aun en el caso de separarse los Mayordomos de las Carnizerias, para precaver las colusiones, fraudes y composiciones que pudieran resultar entre unos y otros, con detrimento del cumplimiento de la Obligacion de Fieles; y dando motivo á la falta de subordinacion y respeto que deben prestar los Mayordomos y Partidores á los Fieles.

D E C I M A Q U A R T A .

ITEM. Se ordena, que tengan particular cuidado y vigilancia de que la Carnizeria del cargo de cada Fiel, no se abra en horas extraordinarias, porque en ellas se puede verificar el expendio de Pulpas de Baca, Carne falta, ó mal acondicionada, sino precisamente en las horas debidas, que son de las seis de la mañana hasta la oracion de la noche, en que asista el Fiel Repesador, para ser

ocular testigo, de quanto en ella se introduce y expende; a cuyo efecto tengan las puertas de todas las Carnizerias dos chapas, cuyas llaves una tenga el Mayordomo, y otra el Fiel, para que no se disculpe uno con otro, y concurran ambos, sienpre que se abra o se cierre.

DECIMA QUINTA .

ITEM. Se ordena, que en las puertas de cada Carnizeria se ponga de letras grandes, facilmente legibles, una noticia de las onzas de Carnero, y libras de Baca que deben darse por un real de Carne bien acondicionada, para que quantos entráren en la Carnizeria a comprarla, tengan cierta noticia de ello, al modo que se pone en las Tiendas de Pulperia, la Tarifa que anualmente se asigna, lo que deberá executar el Oficio de Cabildo, como á quien toca el remate del abasto, y sus insidencias, y asimismo se les dé á los Fieles Copia de las Condiciones de los remates del abasto, para su inteligencia, y puntual observancia.

DECIMA SEXTA .

ITEM. Se ordena, que por qualquiera falta en que incurran los Fieles en el cumplimiento y observancia de lo contenido en estas Ordenanzas, se le condene irremisiblemente en la pena de diez pesos por la primera vez, por la segunda doble, y por la tercera sea privado perpetuamente de oficio; pues á mas de ser este orden de penas conforme á Derecho, esta así resuelto por una de las Ordenanzas del año de 1577. con aprobacion del Superior Gobierno, executandose todas sin remision, tolerancia ni disimulo, porque de esto depende el buen régimen que se solicita, y el escarmiento de los demás.

D E C I M A S E P T I M A .

ITEM. Se ordena, que siempre que en las Carnizerías de los Barrios se ofrezca a los Fieles dár cuenta de algun acaecimiento que con urgencia demande remedio, supuesto que ellos mismos no pueden separarse de la Carnizería, despachen un Mozo á la Fiel E-
 xecutoría, con Papel que contenga razón del suceso, y el auxilio que necesita, para que el Escribano de dicho Tribunal imparta prontamente el que demande el caso, pagándose el mandadero de cuenta del culpado; y no siendo urgente, el mismo Fiel, luego que se cierre la Carnizería, pase personalmente á dicho Juzgado á avisar al Escribano la ocurrencia, para que dando cuenta al siguiente día a los Señores Jueces, tomen la providencia que tuvieren por conveniente, por ser este el único arbitrio que permite la distancia de las Carnizerías al Juzgado.

D E C I M A O C T A V A .

ITEM. Se ordena, que firmadas estas Ordenanzas, como que son las antiguas, hechas por la N.C. y aprobadas por el Superior Gobierno con Voto consultivo del Real Acuerdo, y colectadas en este Cuerpo, se guarden originales en su Archivo, y se impriman quinientos exemplares, dándose a cada uno de los Fieles el suyo, para su observancia y cumplimiento, y las tenga siempre á la mano, en el Caxon de la Mesa de su Repeso, y por el Escribano mayor de Cabildo se hagan saber, leyendose de principio a fin en cada una de las Tablas de Carnizerías de esta Ciudad; y de haberse executado todo lo referido quede razon en los Autos formados sobre el aumento de salario de los Fieles, para que los Mayordomos y Partidores no aleguen ignorancia de lo que les toca. En nuestra Sala Capitular

de Mexico á quince de Noviembre de mil setecientos setenta y siete años.

Por enfermedad del Señor Corredor.

| | |
|--|--|
| D. Joseph Angel de Cuevas Aguirre y Avendaño. | D. Juan de Reyna. |
| D. Miguel Francisco de Lugo y Terreros. | D. Joseph de Gorraez. |
| D. Luis de Monroy Guerrero y Luyando. | D. Juan Lucas de Lusága |
| D. Joseph Matias. | D. Manuel de Prado y Zuñiga. |
| D. Antonio de Nier y Teran. | D. Antonio Rodriguez de Velasco. |
| D. Antonio de Leca. | D. Luis Gonzaga Glez. Malonado. |
| D. Ignacio de Iglesias Pablo. | D. Joseph Maria de Rivasacho y Alcalde |
| D. Francisco Ignacio de Yraeta. | D. Tomas Fernandez Munilla. |
| | D. Juan Manuel Perez Cano. |

Por mandado de Mexico.

Baltazar Garcia de Mendieta.

AGN. Bandos. Tomo 10. Fol.114 a 118.

N^o 59.

DON MATIAS DE GALVEZ,
 Comandante General de los Reales Exércitos
 de S. M. Virrey, Gobernador y Capitan Ge-
 neral del Reyno de Nueva España, Presi-
 dente de su Real Audiencia, Superinten-
 dente General de Real Hacienda y Ramo
 del Tabaco, Juez Conservador de éste, Pre-
 sidente de su Junta, y Subdelegado General
 de Correos en el mismo Reyno, &c.

POR los Expedientes que pasan á este Superior Go-
 bierno para la aprobacion de los Remates de Abas-
 tos de Carnes de las Ciudades, Villas y Lugares de
 todo el Reyno, se ha observado con dolor que los
 Ganados mayores van en notable decadencia, de
 resultas de la escasez de pastos y mortandades de
 los años anteriores: las Posturas hechas hasta la
 presente de cinco libras de Toro, Baca ó de Novillo por un real en
 esta Capital, quatro en los Tajones de los Barrios de ella, y cinco, ó
 cinco y media en los Lugares foraneos, son muy bajas respecto de
 las ocho y aun mas libras que antes se subministraban á el Publico:
 De los principios y varias causas á que se atribuye esta escasez, no
 puede dudarse que sea una el inmoderado uso y matanza de Terne-
 ras que se introducen á todas horas en esta Capital y demas Ciuda-
 des y Pueblos del Reyno para matar, ó muertas, de las Haciendas
 comarcanas; su consumo es diario en las casas ricas de particulares:
 y este desorden, tanto en esta Capital, como fuera de ella, perjudica
 no solamente el buen Abasto del Comun, sino los frutos de la pro-
 creacion, provechos de la leche, el mayor peso de las Carnes, y el

aumento de los Ganados, si se dexasen crecer hasta la edad proporcionada.

La Carne es un alimento de primera necesidad que merece particular recomendación para facilitar por quantos medios sean posibles su provision abundante y á buen precio: Las Leyes 16, 17 y 19. Tit. 8. Lib. 7. de la Recopilacion de Castilla, tratan de este grave asunto, que ha merecido en todos tiempos sería atención á nuestros Soberanos.

Siguiendo sus justas maximas, he determinado á pedimento del Señor Fiscal mas antiguo de esta Real Audiencia D. Ramon de Posada, prohibir como prohibo en todo el distrito de mi mando, que se maten Terneros y Terneras, dando por perdidas sus Carnes, condenando por la primera vez á los Dueños que las maten, á los que las hicieren matar ó mataren en las Carnicerías ó fuera de ellas, en otra qualquier parte, ó pesaren ó vendieren las que se mataren, y tambien á los que las compraren, y á los que las introduxeren en esta Capital, Ciudades, Villas y Pueblos sujetos á este Gobierno, en perdimiento de dichas Terneras, y en veinte y cinco pesos de multa, aplicados por tercias partes á penas de Cámara, Juez y Denunciador, y por la segunda y tercera en la pena arbitraria que correspondá.

Para que llegue á noticia de todos esta importante providencia, y que ninguno pueda alegar ignorancia, mando que publicandose por Bando en los parages acostumbrados en esta Capital, se pasen los correspondientes exemplares al Real Acuerdo, Señores Fiscales, Señor Asesor general, N. C. para su inteligencia, y tambien á los Justicias de la comprehension de este Virreynato, para que estén muy á la mira de que no haya transgresion alguna, y para que procedan de oficio contra los Contraventores, dando cuenta á este Superior Gobierno de todas las causas que formaren, executadas sus sentencias y condenaciones. Dado en México á 13 de Septiembre de 1783.

Matias de Galvez.

Por mandado de S. E.

NOS EL D^R. DON ALONSO NUÑEZ

DE HARO Y PERALTA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de México del Consejo de S. M. &c.



OR quanto el Exmó. Señor Conde de Revilla Gigedo, Virrey, Gobernador y Capitan General de este Reyno, y Presidente de esta Real Audiencia, con fecha de ayer, y los documentos que enuñca, se ha servido pasarnos un Oficio del tenor siguiente. — Exmó. é Illmó. Señor. — Movida la Nobilísima Ciudad de iguales méritos que los en que fundó el año precedente su instancia sobre que se dispensase á sus Moradores comer de carne algunos dias de Quaresma, instruye en los adjuntos documentos igual aplicación para la de este año. — El País carece ciertamente de proporciones, los alimentos mas comunes son poco nutritivos, como afirman unánimes el Procurador general y Síndico del Comun de esta Capital, á cuyo beneficio se dirige la instancia, y Yo graduándola de justa por todos aspectos la recomiendo á V. E. L. para que en uso de sus amplias facultades, se sirva determinar lo que concepte mas conveniente. — Por tanto, teniendo por bastantes las indicadas causas, que son trascendentales á todo este Arzobispado, y usando de las facultades que en Nos residen, especialmente de la contenida al número 27 de nuestras Sólitas; por el tenor del presente Edicto dispensamos con todos los Fieles de ambos sexos, eclesiásticos y habitantes en esta Capital y Arzobispado, de cualquiera clase, estado, calidad y condicion que sean, sobre el uso de carnes, buevos y lacteinos en todos los dias de la inmediata Quaresma, excepto los Miércoles, Viernes y Sábados de ella, y toda la Semana Santa, incluso el Domingo de Ramos, en la propia forma que lo hicimos por nuestros Edictos de 20 de Febrero de 1780, 13 de Febrero de 1787, y 17 de Marzo de 1791, y con las mismas limitaciones, declaraciones y exhortaciones que contienen, reducidas á que los Regulares de ambos sexos, que por voto, ó por sus Reglas y Constituciones tienen obligacion de abstenencia de carnes, no pueden usar del Indulto que concedemos á los demas Fieles de este Arzobispado: que los Militares sujetos á la Jurisdiccion Castrense deben guardar estrictamente todo lo dispuesto por nuestro muy Santo Padre y Señor Pio Papa Sexto, en su Breve Apostólico de 20 de Abril de 1790, que es en todo igual al anterior de 21 de Enero de 1783, y lo determinado por el Enmó. Señor Cardenal de Santamar, Patriarca de las Indias y Vitarío general de los Reales Ejércitos, con fecha de 29 de Enero de 1788, en que permite el uso promiscuo de carnes y pescados, en un mismo dia y en una propia comida, y en otros Edictos de que hicimos mencion en nuestros anteriores inunados; y que todas las personas que puedan y quieran usar de dicho Indulto procuren acompañar el ayuno, para que sea fructuoso, con la oracion y exercicio de las obras de misericordia, dando los que tuvierén facultades algunas limosnas, conforme les dictare su caridad y fervor, para las fabricas de sus Parroquias, ó á la Santa Cruzada, ó á los Pobres, y cuidando todos de seguir el espíritu de nuestra amantora Madre la Iglesia, que desea que bagamos frutos dignos de penitencia: esto es, proporcionada en quanto sea posible á la infinita bondad de Dios, á quien hemos tenido la osadía de ofender, á la gravedad y multitud de los pecados cometidos contra su Divina Magestad, y á la malicia é ingratitud con que los hemos cometido; y que impunita á sus hijos antiguamente penitencias de siete años por pecados que hoy se tienen por flaquezas: teniendo presente que para ir al Cielo no hay mas caminos que el de la inocencia ó el de la penitencia, y que nuestro Señor Jesuchristo dice en los Evangelios de San Mateos y San Lucas: Haced penitencia y creed al Evangelio: si no hiciereis penitencia, todos pereceis sin remedio, porque ella es como la sal que preserva de la corrupcion á los inocentes, y el único contraveneno para satisfacer las culpas y las penas temporales merecidas por ellas.

Y para que llegue á noticia de todos lo contenido en este nuestro Edicto, mandamos que se imprima y publique en un dia festivo, *inter Missarum solemnia*, en nuestra Santa Iglesia Metropolitana, en la Insigne y Real Colegiata de nuestra Señora de Guadalupe, en todas las Parroquias y Vicarías de Pie fijo, en las Iglesias de Religiosos y Religiosas, y en las de Colegios de ambos sexos y Hospitales de esta Ciudad y Arzobispado; que despues se fixe en los sitios acostumbrados, y que se remitan con Oficios y Circulares los esemplares necesarios. Dado en esta Ciudad de México, firmado de Nos, sellado con el Sello de nuestras Armas, y refrendado del infrascrito nuestro Secretario de Cámara y Gobierno á diez y seis de Febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Alonso Arzobispo de México.

Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor.

Gr. Gr. Manuel de Haro

✦ N.º 60.

165

DON JUAN VICENTE DE GUEMEZ

Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronias de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente general de sus Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

HABIENDO el Abastecedor de Carnes de esta Ciudad y demas agregados, estipulado por la Condicion 21 de su Remate lo siguiente:

„Que en las tierras y Haciendas por donde pasare el ganado del abastecido de esta Capital, quando vaya para los salitres, y para venir al Matadero, se les ha de dar paso y cañada, aguages y pastos, sin embarazo alguno, ni llevarles por esto, aunque se detenga de noche el ganado, pension alguna à los Conductores, como es Condicion corriente y aprobada, conforme à las Ordenanzas de la Mesta, lo que se previene en el Despacho que por el Superior Gobierno se dà à los Abastecedores. Y porque de pocos años à esta parte han echado Cercas los Hacenderos por donde transitan los Toros y Carneros, dexando por caminos unos callejones estrechos en que se maltratan los ganados, privándolos de la extension y cañadas que siempre han gozado y deben gozar, propongo por Condicion, que se haga saber esta, si con ella se aprobare el Remate, por Bando en toda la Gobernacion, y con especial órden à los Justicias, de que hagan destruir ó abrir pretellos en todas las Cercas que se hayan echado en los caminos por donde transitan para esta Capital los Toros y Carneros, de diez años à esta parte, zelando muy particularmente el cumplimiento de esta Condicion.”

Y estando admitida y aprobada por mi Superioridad, previa la debida instruccion del Expediente, y pedidome el mismo Abastecedor se publique por Bando en el distrito todo de esta Gobernacion, y deferido à ello, conforme à lo que pidió el Señor Fiscal de lo Civil en siete de Mayo inmediato: mando se guarde, cumpla y execute lo estipulado en la inserta Condicion 21, y que al efecto los Justicias y Subdelegados lo publiquen por Bando en sus respectivos distritos y Jurisdicciones, para lo que se les dirijan los exemplares necesarios del presente por medio de los Señores Intendentes de las Provincias à que corresponden. México 9 de Junio de 1792.

El Conde de Revilla Gigedo.



EN CUARTILLO.
 BELLO CUARTO. UN QUAR-
 TILLO. ANOS DE NRE SEÑE-
 CIENTOS NOVENTA Y DON E.
 NOVENTA Y TRES.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Arreide:** Medida de peso equivalente a 1,840 gms.
- Cabildo:** Institución gubernativa encargada de la administración general de la ciudad.
- Carnestolendas:** Son los tres días que preceden al miércoles de ceniza.
- Derecho de Comboy:** Impuesto consistente en el cobro de un 2%, sobre todas las mercancías que se introducían para su consumo y comercio. Se empezó a cobrar desde 1810, con el propósito de subsidiar el gasto de 1200 a 1500 hombres de caballería que vigilarían los caminos.
- Dispensa o dispensa:** Expendios de carne a cargo del virrey, cuyo producto se destinaba a beneficio de algún colegio o institución religiosa.
- Estancia:** Término con que se designó al establecimiento definitivo del ganado. Hubo estancias de ganado mayor con una extensión de 17.49 Km² y estancias de ganado menor que median 7.76 Km².
- Fiel ejecutoria:** Juzgado en el cual laboraban tres jueces, dos regidores y un corregidor; se encargaba de todo lo concerniente a los abastos y sus precios.
- Garita:** Puerta, entrada de la ciudad.
- Junta de abastos:** Organismo encargado de la legislación y control de precios de víveres. Surge en el siglo XVIII.
- Mesta:** Asociación de ganaderos, encargada de organizar las emigraciones anuales de los ganados al comienzo y al final de la estación seca y de cuidar que se aplicaran las ordenanzas del gremio.
- Obligado:** Persona encargada de la administración y del expendio de carne al mayoreo en la ciudad de México.
- Postura:** Precio que se ofrecía para la venta de carne.
- Rodeo:** Recogida de los ganados para separar los marcados de los mestefos o carentes de señal o hierro.
- Veedor:** Inspector, visitador.
- Tabla:** Mostrador de carnicería.

A B R E V I A T U R A S .

- AGN. Archivo General de la Nación.
- AHCM. Archivo Histórico del Ex ayuntamiento de la ciudad de México.
- AHINAH. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- F.L. Fondo Lira.
- Fol. Folio.
- Ps. Pesos.
- Lbs. Libras.
- Onz. Onzas.
- Rls. Reales.
- S/P. Sin foliar.
- SPI. Sin pie de imprenta.
- V.gr. Por ejemplo.

TABLA DE EQUIVALENCIAS.

Valores monetarios.

| | | | |
|----------|-------------|----------------|----------------|
| 1 peso = | 8 reales = | 96 granos = | 272 maravedis. |
| 1 real = | 12 granos = | 34 maravedis. | |
| | 1 grano = | 283 maravedis. | |

Medidas de peso.

| | |
|-------------|-------------------------|
| 1 onza = | 28.7 gramos. |
| 1 libra = | 460 gramos. |
| 1 arroba = | 11.506 Kg. (25 libras). |
| 1 arrelde = | 1,840 Kg. (4 libras). |

Fuente: Florescano Enrique e Isabel Gil. (Comps.) Descripciones económicas generales de Nueva España 1784-1817. México, INAH, Departamento de Investigaciones históricas. Seminario de historia económica, 1973. p.p.275 -278.

FUENTES DOCUMENTALES.

Archivo General de la Nación.

A) Galería 4, Secretaría del virreinato.

Ramo: Abastos y ganaderías.

Vol.5, Exp.9. Fol.322-339.

Queja de los vecinos de Cuernavaca por el suministro deficiente de carne.

Vol.5. Exp. 12. Fol.355-375 vta.

El fiscal de lo civil informa que don Gabriel de Yerno, abastecedor de carnes de la ciudad de México, expresa los agravios que se le han ocasionado por la escasez de carne encontrada en ocho tablas a su cargo.

Vol.8. Exp.7. Fol.93-147 vta.

Diligencias realizadas por la junta de abastos en la ciudad de México, con motivo de no haberse presentado quien haga posturas de carnes por lo que se acepta la renuncia de los 4 abastecedores. Se incluye la lista de los criadores de ganado.

Vol.8. Exp.10. Fol.183.

Bando expedido por don Francisco Javier Venegas de Saavedra, virrey gobernador y capitán general de la Nueva España en el que la junta de abasto de la ciudad de México pide se baje la postura de carne.

Vol.8. Exp.11. Fol.198-209.

Los jueces hacedores, solicitan se impida la matanza del ganado fructífero y de vientre que se hace con el pretexto de socorrer la necesidad pública, lo que en realidad redundaría en perjuicio del rey, de la iglesia y del estado.

Vol.8. Exp.12. Fol.210-212 vta.

Bando expedido por el virrey Francisco Javier Venegas de Saavedra, en que se toman las providencias para regular la venta de carne en virtud de la escasez que se experimenta en la capital.

Vol.8. Exp.14. Fol.227.

Bando fechado el 10. de setiembre de 1812, expedido por Francisco Javier Venegas de Saavedra, virrey de la Nueva España, en el que concede libertad para la introducción de ganado vacuno y lanar, así como en el expendio de carnes.

Ramo: Ayuntamientos:

Vol.161. Exp.3.

Expediente sobre el remate de carnes en esta capital.

Ramo: Bandos:

Tomo 10. Fol.114-117.

Ordenanzas o colección de ellas formadas por el Ayuntamiento de esta capital en 15 de noviembre de 1777, para gobierno de los fieles repesadores.

Tomo 16. Fol.114.

Dispensa del arzobispo sobre abstinencia cuaresmal.

Ramo: General de parte:

Vol.2. Fol.139 vta . y 140.

El virrey Martín Enríquez concede licencia para el establecimiento de una carnicería en Texcoco y Tlaxcala, para que suministre de carnero a la población.

Ramo: Hospital de Jesus.

Vol.77. Exp.5.

Orden del corregidor de San Miguel Charo Matalcingo, para que

practique las diligencias, saque al pregón y remate el abasto de carnes en su jurisdicción, siendo el producto a beneficio del Real desague de Huehuetoca.

Ramo: Mercados:

Vol.5. Exp.3. Fol.60-62.

Expediente promovido por los tratantes del abasto de carnes, señores de las casas de matanzas en la calle del rastro, haciendo varias propuestas relativas a la forma del actual sistema de abasto.

Vol.5. Exp.4. Fol.63-65.

Representación de don Manuel de Amaya hecha al virrey, sobre el abuso de matanza para el abasto de carnes a consecuencia de la libertad concedida por el superior gobierno.

Vol.5. Exp.8. Fol.108-238.

Los tratantes del abasto de carnes, dueños y administradores de las nueve casas de matanza en la calle real del rastro sobre que se modere la libertad en que se halla el abasto de carnes.

Vol.6. Exp.6. Fol.162-166.

Bando del 5 de febrero sobre la libertad de vender carnes permitidas sin sujeción a postura para el abasto suficiente al público.

Vol.6. Exp.7. Fol.167-174.

Bando del 19 de marzo para facilitar la introducción de carnes en la estación de rigurosa sequía.

Vol.6. Exp.9. Fol.185-200.

Sobre la libertad absoluta de matar ganado y vender carne en los puestos y parajes para el abasto público.

Vol.6. Exp.12. Fol.230-286.

Sobre evitar los desordenes en la matanza de reses y carneros. El procurador general de la Nueva España dice por bando del 10. de marzo de 1813 que se concedió libertad de introducir y vender carne.

Ramo: Ordenanzas.

Tomo 2. Fol.16.

Ordenanzas para el gobierno de la Fiel ejecutoria de México, aprobada en Real Cédula de 6 de mayo de 1724.

B) Galería 7. Secretaría de Hacienda.

Ramo: Archivo Histórico de Hacienda:

Leg. 510. Exp.4.

Escrito del caballero Antonio Bassoco en que suplica al tribunal de informe a S.M. los méritos y servicios que ha hecho al Rey y a la patria.

Leg. 1043. Exp.1.

Oficios contestando recibo de la circular sobre existencia de semillas en que han ofrecido dar razon de los que tengan en las respectivas haciendas.

Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la Ciudad de México.

Ramo: Abasto de carne.

Vol.2. Exp.31.

Sobre recurrar el obligado de la ciudad y a varios regidores por criadores.

Vol.2. Exp.47. Fol.1-4.

Sobre que la Fiel Ejecutoria proponga medios para evitar el abuso de separar las pulnas vendiéndolas a mayor precio dejando para el menudeo los huesos.

Vol.3. Exp.61.

Remate de una carnicería en beneficio del hospital de San Hipólito y aprobación de S.M.

Vol.6. Exp. 169.

El abastecedor de carne se queja de los daños que sufre por los indios de Meca y Ozumba.

Vol.6. Exp.190.

Providencias generales dictadas para el arreglo del ramo, su remate, policía y concesiones hechas a los abastecedores.

Vol.6. Exp.193.

Reglas para el abasto de carnes del presente año (1799) y de 1800.

Vol.6. Exp.214. Fol.17.

El obligado del abasto de carnes de esta Capital sobre cumplimiento de la condición 19a. de su contrato.

Vol.7. Exp.216. Fol.6.

Expediente relativo al pago de pensiones de carnicerías que adeuda Gabriel de Yermo.

Vol.7. Exp.223.

Posturas para el rano de carnes y relación del número de carneros de cada criador para el abasto de 1807.

Vol.7. Exp.226.

La junta de abastos agradece a los comisionados por la labor desempeñada en el abasto de carne de 1807.

Vol.7. Exp.234.

Sobre la falta de carne suficiente para dar el abasto a la ciudad.

Vol.8. Exp. 250.

La junta de la ciudad sobre que sea libre la venta de carne de toro.

Vol.8. Exp.254.

Que se aumente media libra de vaca en cada real.

Vol.8. Exp.256.

Que las carnes que se introduzcan para el abasto de México sean saludables.

Vol.8. Exp.259. Fol.1-7.

Que el ganado destinado al abasto de esta Ciudad no puede remitirse de San Luis Potosí por causa de la revolución.

Vol.8. Exp.260.

El intendente de Veracruz remite noticia del ganado que pueden

suministrar las haciendas de ese partido.

Vol.8. Exp.261.

Que se baje media libra de carne de vaca por sufrir pérdidas.

Vol.8. Exp.266.

Prevención para que se aumente la cantidad de carne sin alterar el precio.

Vol.8. Exp.267.

Sobre las providencias acordadas por la junta de abasto de esta ciudad para impedir la introducción clandestina del ganado lanar y arreglar su matanza y venta.

Vol.8. Exp.276.

Juntas celebradas para el arreglo del ramo de carnes.

Vol.8. Exp.280.

Borradores de la junta de abastos, relativos al gobierno y reglas que deberán observarse en el expendio de carne.

Vol.8. Exp.289.

Expediente relativo a las medidas encaminadas a evitar la matanza de ganado infructífero y el mal funcionamiento de las carnicerías.

Ramo: Real Audiencia. Fiel Ejecutoria. Abastos.

Leg. I. Exp.1.

Memoria de los rastros y carnicerías de la ciudad correspondiente a 1714 y personas que manifiestan las pesas selladas.

Leg.I. Exp.12.

Expediente relativo a la introducción de unas ovejas por Mateo Blanco, en la Callejuela para su venta.

Ramo: Tierras y Ejidos.

Tomo 4. Exp.128. Fol.2.

Expediente relativo al caso de arrendamiento de ejidos en 1804, alquilados por Antonio Bassoco.

Manuscritos:

Cedulario de la Muy Noble Ciudad de México. Contiene las cédulas libradas por los reyes ntros. señores; las bulas despachadas por su santidad, Reales provisiones, mandamientos y superiores decretos de los Exmos. señores virreyes. Real Audiencia etc. que estan en el cedulario antiguo con muchas agregadas, que se hallan en los libros capitulares y otras partes. 2 vols.

Colección de las ordenanzas de la Muy Noble e Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México, Francisco del Barrio Lorenzot. 3 vols.

Archivo histórico del Instituto Nacional de Antropología e historia.

Fondo Lira:

Abasto de carne de Toro de la N.C. de México, Año de 1754. Resumen semanario del importe y peso de la carne de Ganado mayor, etc. C. de México. Núm. de catalogo: 92.

Biblioteca Nacional. UNAM.

Ordenanzas de la fiel executoria formadas para su gobierno por la muy noble, y muy leal ciudad de México: en el año de mil setecientos y veinte y cuatro.

Reimpresas con licencia en el de 1755. 62 p.

BIBLIOGRAFIA CITADA.

- Alaman, Lucas. Historia de México. México, ed. JUS, 1942.
- Barrio Lorenzot, Francisco del. El trabajo en México durante la época colonial. Criterios de Gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la compilación nueva de ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial ciudad de México. México, Sria de gob. Dir. gral. de talleres gráficos, 1920. 315 p.
- Bentura Beleña, Eusebio. Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España y providencias de su superior gobierno. México, Impr. de Felipe Zuñiga y Ontiveros, 1787. 2 vols.
- Brading, David. A. Mineros y comerciantes en el México borbónico. 2a. reimpr. México, F.C.E, 1985. 497 p.
- Brand, Donald Dilworth. "The early history of the range cattle industry in Northern Mexico." En: Agricultural history. Vol. XXXV, No. 3, julio, 1961. p.p. 132-139.
- Carrera Stampa, Manuel. "Planos de la ciudad de México. (Desde 1521 hasta nuestros días)". En: Boletín de la sociedad mexicana de geografía y estadística. Vol. LXVII, 1949. p.p. 265-427.
- Cervantes de Salazar, Francisco. México en 1544. 4a. ed. México, UNAM, 1984.
- Clavijero, Francisco Javier. Historia antigua de México. México, Impr. de Juan R. Navarro, ed, 1853.
- Cossío, José Lorenzo. Del México viejo. México, ed. José Lorenzo, Roberto y Juan Manuel Cossío. 1934. 189 p.
- Chevalier, François. La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII). 2a. ed. Tra. Antonio Alatorre. México, F C E, 1976. 510 p.
- Díaz del Castillo, Bernal. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. 14 ed. México, Porrúa, 1986. 700 p.
- Duran, Diego. Historia de las Indias de Nueva España y islas de tierra firme. México, ed. del valle de México, 1974. 2 vols.
- Dusenberry, William Howard. The Mexican mesta; the administration of ranching in colonial Mexico. Urbana, University of Illinois, 1963. 253 p.
- Florescano, Enrique, e Isabel Gil. (Comps.) Descripciones económicas generales de Nueva España. 1784-1817. México, INAH, Departamento de investigaciones históricas. Seminario de historia económica, 1973, 271 p.

- Florescano, Enrique y Rodolfo Pastor. (Comps.) Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786. México, AGN, 1981. 2 vols.
- Florescano, Enrique. y Victoria San Vicente. (Comps). Fuentes para la historia de la crisis agrícola 1809-1811. México, UNAM, 1985.
- Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1500-1821). México, Lect. mexicanas, 1986. 158 p.
- Florescano, Enrique. Precios del maíz y crisis agrícolas en México. (1708-1810). México, El colegio de México, 1969. 254 p.
- Fonseca, Fabian de. y Urrutia, Carlos de. Historia general de Real Hacienda escrita [...] por orden del virrey Conde de Revillagigedo. México, Imp. Vicente García Torres, 1852. 6vols.
- Gibson, Charles. Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810. 4a.ed. México, siglo XXI, 1978. 532 p.
- Gómez de Cervantes, Gonzalo. La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI. México, ant. libr. Robredo de J. Porrúa e hijos, 1944. 218 p.
- Gonzalez Polo, Ignacio. (Comp.) Reflexiones y apuntes sobre la ciudad de México. (Fines de la colonia). México, DDF, 1984. 155 p.
- Instrucción reservada que dió el virrey Don Miguel José de Azanza a su sucesor Don Felix Berenzuer Marguina. México, ed. JUS, 1960. 116 p.
- Ladd, Doris M. La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826. México, FCE, 1984, 353 p.
- Matesanz, José. "Introducción de la ganadería en la Nueva España (1521-1536)." En: Historia mexicana. XIV, No.4 /56/, abr-jun, 1965. p.p.536-553.
- Mijares Ramírez, Ivonne. El abasto de alimentos de la ciudad de México, en la primera mitad del siglo XVI. Tesis de maestría en historia; México.; Facultad de filosofía y letras, UNAM, 1989. 222 h.
- Miranda José. Orígenes de la ganadería indígena en la Mixteca.
[s p i]
- _____. "Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España" En: Revista de historia de América. Num.XVII, junio de 1944. p.p.1-26.
- Ortega y Perez Gallardo, Ricardo. Historia genealógica de las familias más antiguas de México. 3a.ed. México, Impr. de A. Carranza, 1908. 3vols.

- Paso y Troncoso, Francisco del. (Comp.). Epistolario de la Nueva España 1505-1818. México, ant. libr. Robredo de José Porrúa, 1930-1942. 16 vols.
- Reconilación de leyes de los reynos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey Don Carlos II. Madrid, Julian Paredes ed, 1681. 4 vols.
- Riley, James Denson. Hacendados jesuitas en México: La administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. 1685-1767. México, SEP, 1976. 245 p. (Col. Sep. setentas No.296).
- Rodríguez del Valle, Mariana. "Matías de Galvez" En: Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III. Dirigido por Calderon Juijano, Jose Antonio. Sevilla, publ. de la escuela de estudios hispanoamericanos en Sevilla, 1968. p.p273-285.
- Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. Pandectas hispano mejicanas o sea código general y comprensivo de las leyes generales, utiles y vivas de las siete partidas. Recopilación novísima de las de Indias y Autos y providencias conocidas por de Montemavor y Beleña y Cédulas posteriores hasta el año de 1820. México, libr. de J. F. Rosa, 1852.
- Sedano, Francisco. Noticias de México. México, Impr. de J.R. Barbedillo, 1880. 2 vols.
- Semo, Enrique. Historia del Capitalismo en México. Los orígenes 1521-1763. 4a. ed. México, ed. ERA, 1975, 280 p.
- Serrera Contreras, Ramón María. La región de Guadalajara en el virreinato de Nueva España (1760-1805): Estudio de la actividad ganadera. Disertación doctoral; Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975. 2 vols.
- Yañez Ruiz, Manuel. El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política. México, Tall. de impr. de estampillas y valores, 1958. 6 tomos.